



ACTA DE LA CENTÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DE COYHAIQUE.

En Coyhaique a 20 de noviembre del año dos mil diecinueve, se celebra la Centésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Coyhaique. Se constata que el quórum para sesionar lo otorga la asistencia de los Concejales: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Hernán Ríos Saldivia, Sr. Ricardo Cantín Beyer, y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

Estaban presentes en la sala el Sr. Alejandro Huala Canumán, Alcalde, el Sr. Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal, y el Sr. Juan Carmona Flores, Secretario Municipal. Asimismo asistieron los siguientes profesionales, expositores y representantes de entidades externas:

Dirigentes vecinales, Señor Oscar Millalonco, Director Corporación de Deporte, Señor Alberto Runín Águila, Secretario de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique, Señor Máximo Villegas Mera, Tesorero de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique, Sr. Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO, Sra. Alicia Ramos Ferrada, Dirigente Vecinal y consejera COSOC, Sra. Filomena Vargas Millalonco, Dirigente Vecinal y consejera COSOC, Sra. Ema Vega Urrutia, Dirigente Vecinal, Sr. Felipe Donoso Garay del Departamento de Planificación Económica y Financiera, Sra. Yolanda Andrade, Jefe del Departamento de Finanzas DEM, Sr. Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac, Sra. Odette Gangas Jefa de Proyectos Secplac, Dirigentes de los Sindicatos PMU, Sra. Felicia Gracia Carmona, Encargada de Oficina de Seguridad Ciudadana, Sra. Soledad Yabuna que es la Encargada del Programa Casco Histórico, Sr. Waldemar Sanhueza Quiniyao, Director Jurídico, Sr. Carlos Araneda Vasquez Director de Administración y Finanzas.

El Sr. Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal, da por iniciada la sesión en “Nombre de Dios, de la Patria, de nuestras Naciones Originarias y de todos los habitantes de la Comuna de Coyhaique”, siendo las 15:00 horas.

El Concejo se reúne para tratar la siguiente Tabla:

1. Presentación nuevo Directorio Corporación Municipal de Deportes y Recreación.
2. Presentación del MINVU del proyecto “Mejoramiento Calle Jorge Ibar, Coyhaique”, y sometimiento de compromiso de aporte para mantención y operación.
3. Correspondencia.
4. Sometimiento de Acta: Ord. 106 y extraordinaria N° 30
5. Cuenta del Sr. Alcalde.
6. Informe de Comisión y Cometidos de señoras y señores Concejales.
7. Informes de contrataciones y adjudicaciones.
8. Sometimiento de Contratos y Convenios iguales o superiores a 500 UTM
 - Licitación ID 2494-32-LP19 “MEJORAMIENTO CÁMARA DE TELE VIGILANCIA, COYHAIQUE
 - Adjudicación proyecto Eléctrico Parque Urbano (SECPLAC)
9. Sometimiento de modificación presupuestaria (SECPLAC/DEM)
10. Informe de Pasivos Trimestrales Acumulados, 3er Trimestre, Art. 27 letra c) Ley 18695 (DAF)
11. Sometimiento de modificación a la Ordenanza de Participación Ciudadana y sometimiento de Consulta.
12. Varios



1. PRESENTACIÓN NUEVO DIRECTORIO CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:
Otorga la palabra al Director de la Corporación.

Señor Oscar Millalonco Millalonco, Director Corporación de Deporte:
Presenta al Directorio según detalle de Informe que a continuación se inserta.



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL.

SESION / FECHA : 06 de noviembre 2019 N° 106

CONCEPTO : Presentación del Nuevo Directorio de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique de Coyhaique

**SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE**

A través del presente, informo a Ud., sobre "Presentación del nuevo Directorio de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique"

1.- CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE COYHAIQUE:

Respecto de la revisión de antecedentes realizada, puedo informar que:

La Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique, es una Corporación de derecho Privado que en la actualidad se encuentra con nuevo Directorio.

Por lo anterior, venimos a presentar al nuevo Directorio elegido por los socios de nuestra entidad:

Presidente	Sr. Rigoberto Alejandro Huala Canumán	Rut: 09.818.825-8
Secretario	Sr. Alberto Bonifacio Runin Águila	Rut: 15.304.838-K
Tesorero	Sr. Máximo Aron Villegas Mera	Rut: 07.799.607-9
Tesorero (S)	Sr. Carlos Peralta Navarro	Rut: 13.740.016-2

Con la finalidad de que el Honorable Concejo Municipal conozca nuestros representantes.

Es cuanto puedo informar,



OSCAR BETANCOURT ULLOA
Director de Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de Coyhaique

DBU.
DISTRIBUCIÓN:
- Señor Alcalde
- Señor Administrador Municipal
- Señores Concejales
- Señor Secretario del Concejo
- Archivo Dideco
- Informes Concejo



Señor Alberto Runín Águila, Secretario de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique:

Saluda a los presentes, señala haber tomado la iniciativa de postular a la Directiva de la Corporación, por lo que expresa que se siente muy alagado y contento con poder aportar a la representación del Deporte en la Comuna, agradece la oportunidad que se le da.

Señor Máximo Villegas Mera, Tesorero de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique:

Saluda a los presentes en la sala, indica que le complace el aporte que ha hecho, y así mismo, agradece el nuevo rol que asume por encargo del Concejo, espera estar a la altura de las expectativas.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Agradece a ambos formar parte del nuevo Directorio, y espera junto a todo el directorio, lograr las metas que se han propuesto en el período, espera seguir trabajando y avanzado.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Les saluda a los directores que han sido nominados y le desea el mayor de los éxitos al nuevo Directorio.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Saluda y agradece el nuevo Directorio, así también la labor desarrollada por el Sr. Óscar Millalonco, Director de la Corporación de Deporte, quien siempre ha manifestado su buena disposición, gestión y cercanía al Concejo. Espera que se siga trabajando de la manera que se ha hecho, y perdure en el tiempo.

Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:

Saluda al nuevo directorio, les desea éxito y les felicita.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Expresa que es muy bonito ver a la gente practicando deporte. Señala que cuando ha requerido el apoyo lo ha tenido, hay buena disposición de la Corporación. Felicita al nuevo Directorio, y espera siga trabajando de la manera que se ha venido haciendo.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Agradece nuevamente la Presencia y presentación del Nuevo Directorio, les desea éxito.

Indica que se encuentran en la sala dirigentes vecinales, que forman parte del COSOC, cuya asistencia se debe al sometimiento de la Modificación a la Ordenanza de Participación Ciudadana, ya que la Asociación Chilena de Municipalidades de Chile, llamará a consulta ciudadana.

Por lo dicho solicita la anuencia de los señores Concejales y Concejales, para adelantar el punto en tabla.

A lo cual se accede sin inconvenientes.

2. SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOMETIMIENTO DE CONSULTA.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Otorga la palabra al Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal, quien expone sobre el punto.

Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:

Indica que como es sabido las Municipalidades a nivel nacional, incluyendo esta comuna, cuentan con una Ordenanza de Participación Ciudadana, ya que en el año 2002 se modificó e incorporó un artículo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, por lo cual fue imperativo dictar una Ordenanza para la Participación Ciudadana, instrumento a través del cual se recoge información de las demandas, necesidades, y ayuda para el vínculo y conocimiento de lo que requiere la ciudadanía, respecto de sus propios temas y de los temas comunes de la ciudad y del sector rural. Indica que se planteó en su momento, dicho instrumento, como una manera de mejorar la calidad de la democracia.

Expresa que en el transcurso del tiempo ha cambiado la percepción de lo que se debe ser la democracia, de una democracia con autoridades electa y representativa, se ha agregado la obligación de tener además una democracia participativa. Por ende el objetivo de la ordenanza es contar con la oportunidad de escuchar e incorporar a los vecinos, a la sociedad civil como se denomina, en la toma de decisiones, lo cual cobra una gran importancia y relevancia, teniendo especialmente en cuenta la actual situación del país, proceso en el cual se profundizó en la legitimación del derecho a consulta y por esa vía, se ha percatado la Asociación Chilena de Municipalidades que se debía perfeccionar las ordenanzas sobre dicho tema.

Expresa que, específicamente se plantea la propuesta de incorporar a la Ordenanza de Participación Ciudadana, un capítulo orientado a consagrar la consulta como instrumento válido que tendrían los vecinos, para expresar su “*opinión, propuestas o bien manifestar preferencias*”. Señala que el fundamento jurídico está definido en el Art. 93 Inciso segundo de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cita de dicho artículo y de la propuesta se encuentran en poder de cada Concejal, según informe, el cual a continuación se inserta.

INFORME AL CONCEJO

Sesión ordinaria número 107 de fecha 20 de noviembre de 2019

Sometimiento de modificación a la Ordenanza de Participación Ciudadana

En atención a la creciente importancia que se viene otorgando a la participación ciudadana, especialmente en el contexto de las demandas sociales, que han surgido en las últimas semanas a nivel nacional, se ha estimado pertinente someter una modificación a la Ordenanza de Participación Ciudadana de la comuna de Coyhaique.

La Ordenanza constituye un imperativo a partir de la ley 18.695, la cual en su artículo 93 establece dicha obligación.

La Participación ciudadana ha sido debatida en términos académicos y políticos y se ha traducido en múltiples acciones orientadas a valorar su aporte, para la construcción de políticas públicas. Sin perjuicio de ello, una parte importante del debate se ha centrado en el grado de influencia que se debe reconocer a la sociedad civil, en la construcción de políticas y en el caso nuestro en la definición del Estado – Nación o naciones, que se espera construir a partir de una nueva carta fundamental. El tema lleva a considerar preguntas como la calidad de la democracia que tenemos y como ésta puede evolucionar de ser más participativa que representativa.

La ordenanza define la participación ciudadana y entrega mecanismos, para propiciar y alcanzar los objetivos en ella contenidos.

*Se ha verificado que la ordenanza de la comuna de Coyhaique, carece de un mecanismo que la ley contempla en el artículo 93 inciso segundo, denominado “**consulta**”, por tanto, se propone al Concejo Municipal, incorporar dicho mecanismo en la ordenanza vigente y con ello aprobar el texto refundido del instrumento sometido, el cual se adjunta.*

Por tanto:

Se Somete:

- 1. Modificar** la ordenanza de Participación Ciudadana de acuerdo al contenido del informe expuesto.
- 2. Incorporar** a la ordenanza N° 06 de fecha 15.12.2015, el título décimo cuarto denominado: Consulta Ciudadana. y
- 3. Refundir** el texto señalado en el cuerpo normativo indicado.

Artículo 93.- Cada municipalidad deberá establecer en una ordenanza las modalidades de participación de la ciudadanía local, teniendo en consideración las características singulares de cada comuna, tales como la configuración del territorio comunal, la localización de los asentamientos humanos, el tipo de actividades relevantes del quehacer comunal, la conformación étnica de la población y cualquier otro elemento que, en opinión de la municipalidad, requiera una expresión o representación específica dentro de la comuna y que al municipio le interese relevar



para efectos de su incorporación en la discusión y definición de las orientaciones que deben regir la administración comunal.

Con todo, la ordenanza deberá contener una mención del tipo de organizaciones que deben ser consultadas e informadas, como también las fechas o épocas en que habrán de efectuarse tales procesos. Asimismo, describirá los instrumentos y medios a través de los cuales se materializará la participación, entre los que podrán considerarse la elaboración de presupuestos participativos, **consultas** u otros.

CAPÍTULO XIV "CONSULTA CIUDADANA"

Artículo 82°: La consulta ciudadana es un mecanismo de participación ciudadana, no vinculante, mediante el cual, la comunidad local emite su opinión, preferencia o bien formula propuestas para resolver problemas de interés colectivo, a nivel comunal, en un barrio o territorio específico, o bien, respecto a un determinado segmento de la población, y cuyo resultado podrá constituir un elemento de juicio adicional en la decisión de que se trate.

Artículo 83°: La consulta ciudadana será convocada por el alcalde o la alcaldesa, en los siguientes casos:

a) a propuesta del alcalde o alcaldesa con la aprobación de la mayoría simple del Concejo Municipal; a requerimiento de mayoría simple de los Concejales presentes; o a requerimiento de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Se convocará por intermedio de Decreto Alcaldicio, que deberá publicarse con la debida anticipación. El decreto deberá señalar con claridad el objeto de ésta, quiénes están convocados a participar, las materias objeto de consulta, la oportunidad y el lugar de su realización, y todos los demás antecedentes necesarios para el adecuado desarrollo de la consulta.

Podrán ser materias de consulta ciudadana, entre otros, los instrumentos de gestión municipal como, el Plan Comunal de Desarrollo, en el cual podrán participar todas las personas que residen trabajen o estudien en el territorio comunal, de manera clara y permanentemente en el Plan Regulador donde podrán participar solo aquellas personas que residan en la comuna o bien que sean propietarios de un bien raíz de la comuna u otras que se estimen pertinentes.

La convocatoria impresa se publicará en los lugares de mayor afluencia de personas y se difundirá por todos los medios de comunicación dispuestos por la Municipalidad, sin perjuicio de que el Decreto Alcaldicio que la convoca disponga de otros medios idóneos que propendan a su amplia difusión.

Artículo 84°: Las consultas se podrán realizar por medios analógicos como digitales, siempre procurando cumplir con los principios de esta ordenanza, en especial los de inclusión e incidencia.

Los resultados de toda consulta serán públicos y deberán difundirse por todos los medios de comunicación de que disponga la Municipalidad.

Señala que la modificación, por tanto, incorporaría a dicha ordenanza Municipal de Participación Ciudadana, el acápite que está reconocido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Por tanto, se presenta a consideración del Concejo el contenido propuesto, con el fin que según sea aprobado, se fije por el mismo acto el texto refundido de dicho instrumento.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Agrega a lo dicho por el Señor Secretario Municipal, que lo expuesto, tiene que ver con la consulta ciudadana, que se realizará el día 15 de diciembre, según el llamado de la Asociación Chilena de Municipalidades. Manifiesta que, seguramente la información ya está en poder de la mayoría de los integrantes del cuerpo colegiado y que, lo dicho es en relación con las demandas sociales y económicas de hoy en día en Chile, y obviamente en Coyhaique. Informa que en otros municipios de Chile, se estaba manteniendo la consulta primaria respecto a la Constitución Política, y a los mecanismos que se seguirá para efectuarla. Tema que se ha estado trabajando y por ello la presencia de las dirigentes de las organizaciones de la Sociedad Civil, otorga la palabra.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:

Plantea que por una parte está el sometimiento de la Ordenanza de Participación Ciudadana, y por otra, el sometimiento de la consulta. Sugiere ver ambos temas por separado.

Respecto del sometimiento de la Ordenanza, en el título décimo IV, señala y da lectura textualmente:



TITULO XIV "CONSULTA CIUDADANA"

Artículo 82: *La consulta ciudadana es un mecanismo de participación ciudadana, no vinculante, mediante el cual, la comunidad local emite su opinión, preferencia o bien formula propuestas para resolver problemas de interés colectivo, a nivel comunal, en un barrio o territorio específico, o bien, respecto a un determinado segmento de la población, y cuyo resultado podrá constituir un elemento de juicio adicional en la decisión de que se trate.*

Agrega que ahí es donde tiene reparos, dado que al no ser vinculante, a su juicio es una pérdida de tiempo y de recursos humanos, innecesario, insiste, en que ese es el reparo, que no sea vinculante. Respecto a la modificación, insiste en que no le parece que una ordenanza diga que la participación ciudadana no es vinculante y se pregunta, como se podría modificar, para que sí lo sea, porque cada vez que se haga una consulta sí debería ser vinculante respecto de lo que dice la ciudadanía, de lo contrario, se pregunta, para qué se hacen consultas, si no tendrá entre comillas "importancia" y si finalmente las decisiones se toman igual.

Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:

Señala que aún está vigente la Constitución actual, y con ella las normas que se aplican y precisamente hay una norma que impide que dichas consultas de participación ciudadana sean vinculantes, por esa razón, no se puede modificar la ordenanza, para que sea de otra forma, porque al existir una norma, no se puede ir en contra de ella.

Explica, que precisamente el derecho de consulta que se está abriendo, es para dar la posibilidad de modificar la institucionalidad, y por ello se hace bajo la base de escuchar y consultar.

Agrega que hay que plantearse que es un tema relativo a la calidad de la democracia, todas las conversaciones que se hagan durante todo el periodo hasta que se llegue al primer plebiscito, si va a ver o no modificación a la Constitución son un aporte para la decisión final que tomen los ciudadanos, y luego se decidirá en definitiva, sobre el contenido y la forma que va a tener la nueva *Constitución*. Expresa que corresponderá que existan muchas conversaciones y muchos diálogos diversos, pero si cada postura específica fuera vinculante, difícilmente habrían acuerdos, por que habrían obviamente intereses contrapuestos, posturas distintas, por ende es necesario una instancia de consulta, para poder escuchar y lograr priorizar cuales son los temas más importantes, y también las formas de solución que se van a tener y que se van a dar en la nueva institucionalidad, la que obviamente se decidirá por una modalidad vinculante.

Manifiesta que la "hoja en blanco" que se va a escribir, se enriquecerá de todas las consultas, y opiniones de los ejercicios que se hagan, hasta el momento en que se conviertan en leyes, además la ley va a ser siempre vinculante, y seguramente, señala, a la sociedad civil se le entregará también, en lo que corresponda, algún carácter de vinculante, respecto de sus propios temas, a modo de ejemplo, menciona las consultas por las patentes de alcoholes, un largo tema y muchas veces conversado, la nueva norma dirá las atribuciones de las juntas de vecinos, espera que, el tema sea en el futuro de la forma que señala el Concejal Cantín, ya que de esa forma la sociedad civil podrá influir efectivamente en la toma de decisiones.

Agrega que en la actualidad respecto de la ordenanza de participación ciudadana, el alcalde ha sido un pionero a nivel nacional, en el carácter de vinculante, dado que recoge el convenio N° 169 de la OIT, no hay otra municipalidad a la cual se le haya consultado y que tenga este principio relativo a la consulta a los pueblos originarios, que sí es vinculante, se hace la salvedad entonces que en dicho caso específico existe una normativa internacional.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Señala que son dos etapas, o fases en un mismo tema, que hay que ver individualmente, primero la ordenanza en donde hay que agregar la palabra Consulta Ciudadana, así lo entiende, y la otra parte es el sometimiento de la consulta misma, solo para aclarar, finaliza.



Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

También menciona que son dos temas aparte, y que debe dársele importancia al sometimiento de la ordenanza, y luego ver en detalle el tema de la consulta ciudadana.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Respecto a la consulta que le aclaró muy bien el Señor Secretario, espera que sea pronto la creación de la nueva carta magna, en donde espera las opiniones sean vinculantes, nombra el ejemplo de las consultas por las patentes de alcoholes, ojalá que las futuras nuevas administraciones, considerando la nueva Constitución que llegue a existir, tenga el mismo criterio que se converse, y determinen que las consultas sean vinculantes.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA En Coyhaique, a 20 de noviembre de 2019, en la sesión Ordinaria N° 107, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Concejo conoció los antecedentes respecto de la modificación de la Ordenanza Municipal N° 6 de fecha 15.12.2015, presentado por el señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal.

Que dicho informe a la letra señala:

INFORME AL CONCEJO

Sesión ordinaria número 107 de fecha 20 de noviembre de 2019

Sometimiento de modificación a la Ordenanza de Participación Ciudadana

En atención a la creciente importancia que se viene otorgando a la participación ciudadana, especialmente en el contexto de las demandas sociales, que han surgido en las últimas semanas a nivel nacional, se ha estimado pertinente someter una modificación a la Ordenanza de Participación Ciudadana de la comuna de Coyhaique. La Ordenanza constituye un imperativo a partir de la ley 18.695, la cual en su artículo 93 establece dicha obligación.

La Participación ciudadana ha sido debatida en términos académicos y políticos y se ha traducido en múltiples acciones orientadas a valorar su aporte, para la construcción de políticas públicas. Sin perjuicio de ello, una parte importante del debate se ha centrado en el grado de influencia que se debe reconocer a la sociedad civil, en la construcción de políticas y en el caso nuestro en la definición del Estado - Nación o naciones, que se espera construir a partir de una nueva carta fundamental. El tema lleva a considerar preguntas como la calidad de la democracia que tenemos y como ésta puede evolucionar de ser más participativa que representativa.

La ordenanza define la participación ciudadana y entrega mecanismos, para propiciar y alcanzar los objetivos en ella contenidos.

Se ha verificado que la ordenanza de la comuna de Coyhaique, carece de un mecanismo que la ley contempla en el artículo 93 inciso segundo, denominado "consulta", por tanto, se propone al Concejo Municipal, incorporar dicho mecanismo en la ordenanza vigente y con ello aprobar el texto refundido del instrumento sometido, el cual se adjunta.

Por tanto:

Se Somete:

- 4. Modificar la ordenanza de Participación Ciudadana de acuerdo al contenido del informe expuesto.**
- 5. Incorporar a la ordenanza N° 06 de fecha 15.12.2015, el título décimo cuarto denominado: Consulta Ciudadana. y**
- 6. Refundir el texto señalado en el cuerpo normativo indicado.**

Artículo 93.- Cada municipalidad deberá establecer en una ordenanza las modalidades de participación de la ciudadanía local, teniendo en consideración las características singulares de cada comuna, tales como la configuración del territorio comunal, la localización de los asentamientos humanos, el tipo de actividades relevantes del quehacer comunal, la conformación etárea de la población y cualquier otro elemento que, en opinión de la municipalidad, requiera una expresión o representación específica dentro de la comuna y que al municipio le interese relevar para efectos de su incorporación en la discusión y definición de las orientaciones que deben regir la administración comunal.

Con todo, la ordenanza deberá contener una mención del tipo de organizaciones que deben ser consultadas e informadas, como también las fechas o épocas en que habrán de efectuarse tales procesos. Asimismo, describirá los instrumentos y medios a través de los cuales se materializará la participación, entre los que podrán considerarse la elaboración de presupuestos participativos, consultas u otros.

CAPÍTULO XIV “CONSULTA CIUDADANA”

Artículo 82°: La consulta ciudadana es un mecanismo de participación ciudadana, no vinculante, mediante el cual, la comunidad local emite su opinión, preferencia o bien formula propuestas para resolver problemas de interés colectivo, a nivel comunal, en un barrio o territorio específico, o bien, respecto a un determinado segmento de la población, y cuyo resultado podrá constituir un elemento de juicio adicional en la decisión de que se trate.

Artículo 83°: La consulta ciudadana será convocada por el alcalde o la alcaldesa, en los siguientes casos:

a) a propuesta del alcalde o alcaldesa con la aprobación de la mayoría simple del Concejo Municipal; a requerimiento de mayoría simple de los Concejales presentes; o a requerimiento de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Se convocará por intermedio de Decreto Alcaldicio, que deberá publicarse con la debida anticipación. El decreto deberá señalar con claridad el objeto de ésta, quiénes están convocados a participar, las materias objeto de consulta, la oportunidad y el lugar de su realización, y todos los demás antecedentes necesarios para el adecuado desarrollo de la consulta.

Podrán ser materias de consulta ciudadana, entre otros, los instrumentos de gestión municipal como, el Plan Comunal de Desarrollo, en el cual podrán participar todas las personas que residen trabajen o estudien en el territorio comunal, de manera clara y permanentemente en el Plan Regulador donde podrán participar solo aquellas personas que residan en la comuna o bien que sean propietarios de un bien raíz de la comuna u otras que se estimen pertinentes.

La convocatoria impresa se publicará en los lugares de mayor afluencia de personas y se difundirá por todos los medios de comunicación dispuestos por la Municipalidad, sin perjuicio de que el Decreto Alcaldicio que la convoca disponga de otros medios idóneos que propendan a su amplia difusión.

Artículo 84°: Las consultas se podrán realizar por medios analógicos como digitales, siempre procurando cumplir con los principios de esta ordenanza, en especial los de inclusión e incidencia.

Los resultados de toda consulta serán públicos y deberán difundirse por todos los medios de comunicación de que disponga la Municipalidad.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

- 1. MODIFICAR** la ordenanza de Participación Ciudadana de acuerdo al contenido señalado en el informe.
- 2. INCORPORAR** a la ordenanza N° 06 de fecha 15.12.2015, el capítulo décimo cuarto denominado: Consulta Ciudadana. y



3. **REFUNDIR** el texto señalado en el cuerpo normativo indicado, cuyo texto es del siguiente tenor:

ORDENANZA:

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: *La presente Ordenanza de Participación Ciudadana recoge las actuales características de la comuna en relación a su configuración territorial, tipo de actividades relevantes, conformación etaria de la población y otros elementos específicos.*

ARTICULO 2º : *Se entenderá por Participación Ciudadana, la posibilidad que tienen los ciudadanos de intervenir, tomar parte y ser considerados en las decisiones que apunten a la solución de los problemas que los afectan directa o indirectamente en los distintos ámbitos de actividad y en los diferentes niveles de la vida comunal,*

TITULO II

DE LOS OBJETIVOS

ARTICULO 3º: *La Ordenanza de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Coyhaique, tendrá como objetivo general, promover la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.*

ARTICULO 4º : *Son objetivos específicos de la presente Ordenanza:*

- 1. la interlocución entre el Municipio y las distintas expresiones organizadas de la ciudadanía.*
- 2. Impulsar y apoyar variadas formas de participación de la comunidad en la solución de los problemas que les afecten, tanto si esta se radica en el nivel local, regional o nacional, en su caso.*
- 3. Fortalecer la responsabilidad de la sociedad civil y la participación de los ciudadanos, y amparar el respeto a los principios y garantías constitucionales.*
- 4. Desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la relación entre el Municipio y la sociedad civil.*
- 5. Constituir y mantener una ciudadanía activa y protagónica en las distintas formas y expresiones que se manifiestan en la sociedad.*
- 6. Impulsar la equidad, el acceso a las oportunidades y ser garante en la cohesión social.*
- 7. Desarrollar acciones que impulsen el desarrollo local, a través de un trabajo en conjunto con la ciudadanía.*
- 8. Revitalizar las organizaciones de base y los cuerpos intermedios.*

TITULO III

DE LAS ORGANIZACIONES QUE FORMARAN PARTE DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN.

ARTÍCULO 5º *La presente ordenanza en cumplimiento de su objetivo general, reconoce y regula el derecho de participación individual y colectiva, a través de las organizaciones territoriales, funcionales, de interés público, asociaciones y comunidades indígenas y en general de todo tipo de organización, que tenga por interés temas relevantes para el progreso económico, social y cultural de la comuna de Coyhaique.*

ARTÍCULO 6º *La presente ordenanza regula, las épocas en que se efectuarán los procesos de participación e información según corresponda. Considerándose para el efecto:*

- a. Al menos, una consulta a través de medios digitales en el mes de abril de cada año.*
- b. Un proceso de información, en el mes de noviembre de cada año, acerca de la propuesta de presupuesto y del plan comunal de desarrollo, incluyendo el plan de inversiones y las modificaciones al plan regulador, como también sobre cualquier otra materia que se considere relevante.*



TITULO IV DE LOS MECANISMOS

ARTICULO 7°: *La participación ciudadana en el ámbito municipal, se expresará a través de los siguientes mecanismos:*

CAPITULO I REUNIONES COMUNITARIAS

ARTICULO 8°: *Se establecerá en cada unidad vecinal, un lugar de reunión de la comunidad, señalándose una periodicidad mínima de sesiones en forma trimestral. Esta información se difundirá a la comunidad a través de los medios de comunicación social y se ubicará un afiche en la Oficina de Partes de la Municipalidad.*

ARTICULO 9°: *Las Juntas de Vecinos de cada unidad vecinal, podrán constituir una mesa de trabajo, dirigida por el presidente de la junta de vecinos e integrada por los Presidentes de cada organización existente en su territorio, la que tendrá por objeto, articular en un estamento comunitario, las necesidades y objetivos que se espera alcanzar, estableciendo prioridades que orienten su consecución. Recepcionará igualmente, las solicitudes de los vecinos que no se encuentren afiliados a organizaciones, estableciendo una minuta de trabajo, para ser abordada en reunión de trabajo.*

ARTICULO 10°: *De la reunión trimestral aludida en el artículo 8°, se levantará acta con extracto de lo tratado y acordado y será remitida al Municipio en un lapso no superior a tres días hábiles de efectuada la reunión, debiendo ser suscrita por el presidente y representantes presentes, con identificación de organización, cuando corresponda, nombre y domicilio.*

ARTICULO 11°: *De lo recepcionado en el Municipio conocerá el Alcalde y el Comité Técnico y servirá de base en la implementación de proyectos comunitarios.*

ARTICULO 12°: *El Municipio, a través de las diferentes Unidades Municipales, podrá realizar jornadas de información comunitaria, respecto de temas específicos, los que se propondrán a través de las mesas de trabajo de cada unidad vecinal, y/o a propia iniciativa, poniendo todos los elementos de juicio necesarios a fin de proporcionar a los vecinos base fundada para emitir su opinión.*

CAPITULO II PLEBISCITOS COMUNALES

ARTICULO 13°: *Se entenderá como plebiscito aquella forma de participación de la ciudadanía local, mediante la cual ésta manifiesta su opinión en relación a materias determinadas de interés comunal que le sean consultadas.*

ARTICULO 14°: *Serán materias de plebiscito comunal todas aquellas, contempladas en el marco de competencia municipal y al efecto:*

- a) Programas o Proyectos de inversión específicos en las áreas de educación, seguridad ciudadana, urbanismo y otras de desarrollo comunal*
- b) La aprobación o modificación del Plan de Desarrollo Comunal.*
- c) El Plan Regulador Comunal*
- d) Otras de interés para la comunidad local, siempre que sean propias de la competencia municipal.*

ARTICULO 15°: *El Alcalde, con acuerdo del Concejo, por requerimiento de los 2/3 de este o a petición de los 2/3 de los integrantes en ejercicio del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, ratificada por los 2/3 de los Concejales en ejercicio, o por solicitud de los ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna, someterá a plebiscito comunal, las materias de administración local que se indique en la respectiva convocatoria*

ARTICULO 16°: *Para el requerimiento, la ciudadanía deberá concurrir con una cantidad de firmas ante Notario Público o ante un Oficial del Registro Civil de a lo menos el 5% de los ciudadanos que concurrieron a votar en la última elección*

popular normada por la ley 18.700, debiendo acreditarse dicho porcentaje mediante certificado extendido por el Director Regional del Servicio Electoral.

ARTICULO 17°: Adoptada la decisión de realizar un Plebiscito Comunal, el Alcalde deberá dictar dentro del décimo día el decreto para convocar a plebiscito comunal. Este acto administrativo de convocatoria deberá contener:

- a) Fecha de realización, lugar y horario
- b) Materias sometidas a plebiscito
- c) Derechos y obligaciones de los participantes
- d) Procedimientos de participación
- e) Información de los resultados

ARTICULO 18°: El Decreto Alcaldicio que convoca a plebiscito, se publicará dentro de los 15 días siguientes a su dictación, en el Diario Oficial y en el periódico de mayor circulación comunal, en la sede del Municipio, en las sedes sociales de las organizaciones comunitarias, en los centros de atención público y en todos los lugares con afluencia de público en general.

ARTICULO 19°: El Plebiscito Comunal deberá efectuarse, obligatoriamente, no antes de sesenta ni después de noventa días contados desde la publicación del Decreto en el Diario Oficial.

ARTICULO 20°: Los resultados del plebiscito serán obligatorios para la autoridad comunal, siempre y cuando vote más del 50% de los ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna.

ARTICULO 21°: El costo de los Plebiscitos Comunales, será de cargo del Presupuesto Municipal.

ARTICULO 22°: Las inscripciones electorales en la comuna, se suspenderán el día siguiente en que se publique en el Diario Oficial el Decreto Alcaldicio de convocatoria, y se reanudarán a partir del primer día hábil del mes subsiguiente a la fecha que el Tribunal Calificador de Elecciones comunique al Director del Servicio Electoral, el término del proceso de calificación del plebiscito.

ARTICULO 23°: No podrá convocarse a plebiscito comunal durante el período comprendido entre los ocho meses anteriores a cualquier elección popular y los dos meses siguientes a ello, como asimismo no podrán celebrarse Plebiscitos Comunales dentro del mismo año en que corresponda efectuar elecciones municipales.

ARTICULO 24°: No podrán efectuarse Plebiscitos Comunales sobre un mismo asunto, más de una vez y durante un mismo periodo Alcaldicio.

ARTICULO 25°: El Servicio Electoral y las Municipalidades se coordinarán para la programación y realización adecuada de los plebiscitos.

ARTICULO 26°: Las materias de los Plebiscitos Comunales no darán lugar a propaganda electoral por TV y no serán aplicables los preceptos contenidos en los Artículos 31° y 31° Bis de la Ley Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios.

ARTICULO 27°: La convocatoria a Plebiscito Nacional o a elección extraordinaria del Presidente de la República, suspenderá los plazos de realización de los Plebiscitos Comunales, hasta la proclamación de sus resultados por el Tribunal Calificador de Elecciones.

ARTICULO 28°: La realización de los Plebiscitos Comunales se regulará, en lo que sea aplicable, por las normas establecidas en la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, con excepción de lo dispuesto en el Artículo N° 175 bis.

ARTICULO 29°: Los Plebiscitos Comunales se realizarán preferentemente en días sábados y en lugares de fácil acceso.

CAPITULO III

CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

ARTICULO 30°: En la Municipalidad de Coyhaique existirá un Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, compuesto por representantes de la comunidad local organizada.

ARTICULO 31°: *Será un órgano asesor de la Municipalidad, el cual tendrá por objeto asegurar la participación de las organizaciones de carácter territorial y funcional, y de las organizaciones de interés público de la comuna, entendiendo por éstas aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad es la promoción del interés general, en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medioambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en los registros respectivos. Se reconocen cuatro estamentos que formarán el Consejo de la Sociedad Civil, a saber: 1. Organizaciones territoriales, 2. Organizaciones Funcionales, 3 Organizaciones de Interés Público y 4. Organizaciones Indígenas. En este carácter, la Municipalidad propiciará y fomentará su participación en las instancias de planificación y evaluación de la gestión.*

ARTICULO 32°: *El funcionamiento, organización, competencia e integración de estos Consejos, será determinado por la Municipalidad de Coyhaique, en el reglamento que el Alcalde someterá a la aprobación del Concejo.*

CAPITULO IV SOBRE EL DIRECTORIO URBANO

ARTICULO 33°: *En la Municipalidad de Coyhaique existirá un Directorio Urbano, orientado a promover la gobernanza local, especialmente en lo relacionado con la reflexión y apoyo a la toma de decisiones en lo relativo al desarrollo de la ciudad.*

ARTICULO 34°: *Formarán parte del directorio señalado al menos los siguientes actores, representativos de las entidades locales: Públicos, Organizaciones Sociales, Políticos y Académicos.*

ARTICULO 35°: *Dicho directorio tendrá un reglamento, por el cual se regirá, siendo propuesto por los actores que lo componen y aprobado por el Concejo Municipal, igual procedimiento se empleará para su modificación.*

CAPITULO V AUDIENCIAS PÚBLICAS

ARTICULO 36°: *Las Audiencias Públicas, son un medio por los cuales el Alcalde y el Concejo conocerán acerca de las materias que los ciudadanos estimen de interés comunal, como asimismo, un canal que podrán emplear las autoridades para recoger opiniones sobre temas específicos de interés local*

ARTICULO 37°: *El Concejo podrá acordar la celebración de Audiencias Públicas sobre materias de interés comunal, para lo que comunicará oportunamente a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación social, el día, hora, lugar y materia de que versará la Audiencia. Las Audiencias Públicas podrán asimismo ser solicitadas por requerimiento de a lo menos 100 ciudadanos de la comuna, acompañada de las firmas de respaldo correspondientes.*

ARTICULO 38°: *La solicitud de Audiencia Pública, deberá contener los fundamentos de la materia a tratar, para ser sometida a conocimiento del Concejo. La solicitud deberá presentarse formalmente, a través de la Oficina de Partes, con indicación de las personas que, en un número no superior a cinco, representarán a los requirentes.*

ARTICULO 39°: *Este mecanismo de participación ciudadana, se materializa a través de la fijación de un día, dentro de un espacio determinado de tiempo, normalmente semanal, según se determine en el Reglamento de funcionamiento del Concejo Sin perjuicio de lo anterior, y ante situaciones especiales, el Concejo podrá fijar días distintos a los señalados en el Reglamento.*

ARTICULO 40°: *El Alcalde deberá procurar la solución de inquietudes, problemas o necesidades planteadas en las Audiencias, dentro de los próximos quince días hábiles siguientes, de acuerdo a la gravedad de los hechos conocidos en la Audiencia, y si ello no fuera posible, deberá dar respuesta por escrito y en forma fundada de tal circunstancia.*

ARTICULO 41°: El Alcalde nombrará o designará a personal municipal calificado para mantener informada a la comunidad sobre la solución a los requerimientos planteados.

CAPITULO VI

LA OFICINA DE PARTES, RECLAMOS E INFORMACIONES

ARTICULO 42°: La Municipalidad de Coyhaique habilitará y mantendrá en funcionamiento una Oficina de Partes y Reclamos destinada a recoger las inquietudes de la ciudadanía, abierta a la comunidad en general, pudiendo los vecinos ingresar las presentaciones mediante las cuales manifiesten sus inquietudes y formulen las sugerencias o reclamos que estimen pertinentes.

ARTICULO 43°: Las presentaciones se someterán al siguiente procedimiento:

1. De las Formalidades.-

Las presentaciones podrán efectuarse por escrito en papel y/o digital en los formularios que para tal efecto tendrá a disposición de las personas la Municipalidad, o, mediante el documento que determine el ocurrente.

La presentación deberá ser suscrita por el peticionario o por quien lo represente, en cuyo caso deberá acreditarse la representatividad con documento simple, con la identificación, el domicilio completo, y el número telefónico, si procediere, de aquél y del representante, en su caso, fotocopia de cédula de identidad del mandante.

A la presentación deberán adjuntarse los antecedentes en que se fundamenta, siempre que fuere procedente.

Las presentaciones deberán hacerse en duplicado, a fin de que el que la presente conserve una copia con timbre de ingresada en el Municipio.

El funcionario que la recibe, deberá informar el curso que seguirá, indicando el plazo en que se responderá.

2. De los Plazos.-

El plazo en que la Municipalidad evacuará su respuesta será:

Dentro de 30 días, si la presentación incidiera en un reclamo, y

Dentro de 20 días si la presentación recayera en materias de otra naturaleza.

3. De las respuestas.

La Municipalidad responderá todas las presentaciones, aun cuando la solución de los temas planteados no sea de su competencia.

Si la presentación se refiere a alguna materia propia del ámbito de competencia del Municipio y éste la considerara en su planificación y gestión futura, ello será informado debidamente al ocurrente por el funcionario responsable del cumplimiento de la función con la cual se relaciona la materia.

ARTICULO 44°: En la Oficina de Partes, se instalará un Buzón de sugerencias, en el que los vecinos podrán libremente emitir su opinión, sobre materias de propia iniciativa o sobre aquellas que al Municipio le interese conocer.

Diariamente se registrará el contenido del Buzón y se preparará minuta que será conocida por el Comité Técnico Directivo para su análisis.

ARTICULO 45°: Igualmente, se dispondrá de casilla electrónica que recepcione sugerencias de los vecinos.

ARTICULO 46°: La privacidad de las solicitudes que ingresen al sistema Online a través de la OIRS digital, y que hagan referencia al funcionamiento interno de la municipalidad, tendrán el carácter de reservado, sin perjuicio de las acciones que eventualmente la unidad de asesoría jurídica pueda sugerir al alcalde al respecto. En relación con las solicitudes o denuncias que afecte a terceros, la municipalidad podrá dar traslados a los afectados, con el objeto de atender los argumentos de quienes se vieren involucrados.



CAPITULO VII

LA PARTICIPACIÓN Y LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

ARTICULO 47°: *La comunidad local podrá formar, entre otras, organizaciones comunitarias tales como aquellas contempladas en la Ley N° 19.418. La municipalidad apoyará a las organizaciones comunitarias, en el ámbito de sus facultades, a través de la Unidad de Desarrollo Comunitario, en cumplimiento a la ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades Artículo 22 letra b).*

ARTICULO 48°: *Las organizaciones comunitarias son entidades de participación de los habitantes de la comuna, a través de ellas, los vecinos pueden hacer llegar a las autoridades, distintos proyectos, priorizaciones de intereses comunales, influir en la decisiones de las autoridades, gestionar o ejecutar obras o proyectos de incidencia en la Unidad Vecinal o en la comuna, etc.*

ARTICULO 49°: *Persiguen fines solidarios, por lo mismo, no pueden perseguir ningún interés de lucro. Las organizaciones comunitarias son organizaciones de cooperación entre los vecinos y entre éstos con la Municipalidad para resolver problemas comunes de la Unidad Vecinal o de la comuna, con total gratuidad por esta gestión.*

ARTICULO 50°: *No son entidades político partidista, esto es, que en su seno no pueden representarse intereses de partidos políticos, ni sus directivos actuar en el ejercicio de sus cargos como representantes de los intereses de éstos.*

ARTICULO 51: *Son personas jurídicas de derecho privado y no constituyen entidades públicas.*

ARTICULO 52°: *Tienen un ámbito territorial determinado, esto es, la Unidad Vecinal en el caso de las Juntas de Vecinos, o la comuna en el caso de las demás organizaciones comunitarias,*

ARTICULO 53°: *Desde su calidad de personas jurídicas, tienen su propio patrimonio, el que no pertenece a los asociados individualmente considerados. Los efectos de los contratos y convenios que celebren, sólo crean derechos y obligaciones para ellas y no para los asociados.*

ARTICULO 54°: *Son entidades a las cuales se pueden afiliarse o desafiliarse voluntariamente las personas, es decir, el ingreso a ellas es un acto voluntario, personal e indelegable y a nadie que cumpla con los requisitos se le puede negar el ingreso a ellas*

ARTICULO 55°: *Las Juntas de Vecinos deberán emitir su opinión en materias específicas que el Concejo requiera, en un lapso no superior a quince días hábiles, a través de carta ingresada en Oficina de Partes; el incumplimiento de esta obligación, facultará al Municipio a establecer los resguardos necesarios en la decisión que se adopte respecto de las materias consultadas.*

CAPITULO VIII

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PUEBLOS ORIGINARIOS

ARTÍCULO 56°: *El vínculo que se establece entre la Municipalidad de Coyhaique y los Pueblos Originarios, se regirá por la presente ordenanza y aquellas normas nacionales e internacionales que rigen sobre la materia. Se deben tener en consideración especialmente:*

La ley N° 19.253 que “Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena”.

El decreto 236 de fecha 14 de octubre de 2008, que promulga el Convenio N° 169 Sobre Pueblos Indígenas Y Tribales En Países Independientes De La Organización Internacional Del Trabajo”

Decreto N° 150 Reglamento sobre organización y funcionamiento del Registro Público de Tierras Indígenas. Ministerio de Planificación.

Declaración de la Organización de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Convenio sobre la Diversidad Biológica. ONU 1992

ARTÍCULO 57°: *Para efectos de dar cumplimiento a la especificidad del vínculo entre la Municipalidad y los pueblos originarios, se establece que la consulta será la forma de establecer diálogo, en orden a resolver especialmente aquellos temas que guardan relación con afectaciones que pudieran haber, para los Pueblos Originarios en distintos ámbitos y en el territorio de la comuna de Coyhaique. La consulta señalada podrá ser propuesta tanto por la autoridad municipal como por las autoridades mapuches, su metodología y ejecución será acordada por las partes.*

ARTÍCULO 58°: *Se entenderá por consulta a los pueblos originarios el proceso por el cual se requerirá la posición de los pueblos señalados, frente al tema puesto en discusión. El proceso tendrá al menos dos partes, la primera de ellas relacionada con la forma de la consulta y la segunda referida al tratamiento del tema propiamente tal y su conclusión, teniendo ésta el carácter de vinculante con la municipalidad, en concordancia con las disposiciones nacionales e internacionales vigentes.*

CAPITULO IX CONSEJOS TEMÁTICOS

ARTICULO 59°: *Estos serán grupos de personas que se constituyen en torno a un tema, sea este permanente o puntual y que no necesariamente están organizados de manera formal. Los temas podrán ser permanentes o de carácter específico y coyuntural,*

ARTICULO 60°: *Podrán estar integrados por ciudadanos voluntarios y calificados en la materia, representantes de Instituciones y organizaciones, contando con el acompañamiento técnico del Municipio a través de funcionario del área a abordar.*

ARTICULO 61°: *Para los efectos de la relación con el Municipio, deberán designar la persona que los representará, el que estará facultado para emitir su opinión ante las autoridades locales.*

ARTICULO 62°: *Las recomendaciones hechas por el Consejo Temático, podrán ser escuchadas por el Concejo, previo a adoptar decisiones en torno al tema.*

CAPITULO X ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN

ARTICULO 63°: *Las encuestas o sondeos de opinión, tendrán por objeto explorar las percepciones, sentimientos y proposiciones evaluativas de la comunidad hacia la gestión Municipal.*

A más tardar el 31 de marzo de cada año, a solicitud del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, se informará sobre materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por intermedio de esta instancia, como asimismo la forma en que se efectuará dicha consulta, informando de ello a la ciudadanía e informar a las organizaciones de interés público sin fines de lucro cuya finalidad es la promoción del interés general, en materia de derechos ciudadanos: organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, comunidades y asociaciones indígenas y demás instituciones relevantes en el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, cuando estas así lo requieran, acerca de la marcha y funcionamiento de la municipalidad, de conformidad con los antecedentes que haya proporcionado el Alcalde.

ARTICULO 64°: *Se podrá realizar encuestas de opinión en cada Unidad vecinal, a través de la organización comunitaria que sea pertinente.*

ARTICULO 65° ; *El resultado de estas encuestas será presentado a consideración del Alcalde, quién podrá Informar al Concejo. “El resultado de estas encuestas además podrá ser presentado a consideración del Consejo Comunal de la Sociedad Civil para consideración en su asamblea trimestral.”*



CAPITULO XI

DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA LOCAL

ARTICULO 66° : *Todo ciudadano tiene derecho constitucional a Informarse de las decisiones que adopte la autoridad comunal, el Municipio determinará el medio que considere adecuado, para entregar la información documentada en asuntos públicos, en forma completa, oportuna y clara a quién lo solicite.*

ARTICULO 67°: *La Municipalidad fomentará la generación de información hacia los vecinos, a través de radios locales, canales locales de televisión, boletines informativos, páginas WEB, sin perjuicio de aquella que puedan obtener en las sesiones de Concejo a las que puede asistir cualquier ciudadano, salvo que los dos tercios de los Concejales presentes acordaren que la sesión sea secreta.*

CAPITULO XII

DEL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

ARTICULO 68°: *Podrán proponer la ejecución de actividades propias de la competencia municipal con financiamiento compartido, las organizaciones que cuenten con personalidad jurídica y que no persigan fines de lucro, para estos efectos deberá postular a subvenciones municipales, explicitando claramente lo solicitado al Municipio.*

ARTICULO 69°: *Para lo anterior podrán presentar programas o proyectos relativos a las funciones municipales vinculadas con necesidades sentidas de la comunidad, sea en el área asistencial o de desarrollo.*

ARTICULO 70°: *El financiamiento compartido podrá tener por objetivos preferentes:*

a) *Desarrollo de Programas de financiamiento para mejorar infraestructura comunitaria como:*

Pavimentación Alumbrado Público Áreas Verdes

b) *Desarrollo de obras sociales*

Asistencia a menores Promoción de Adultos Mayores

e) *Otras de interés público comunal*

ARTICULO 71°: *La Municipalidad proveerá del apoyo técnico necesario para apoyar a la organización,*

ARTICULO 72° : *La Municipalidad estudiará la factibilidad técnica del proyecto y lo evaluará en el marco del Plan de Desarrollo Comunal.*

ARTICULO 73° : *La Municipalidad y el beneficiario celebrarán un convenio en que se establezcan las obligaciones de ambas partes.*

CAPITULO XIII

EL FONDO DE DESARROLLO VECINAL

ARTICULO 74° : *Según lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, existe un fondo municipal que debe destinarse a brindar apoyo financiero a proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos a la Municipalidad, denominado Fondo de Desarrollo Vecinal.*

ARTICULO 75°: *Este fondo se conformará con aportes derivados de :*

a) *La Municipalidad, señalados en el respectivo Presupuesto Municipal*

b) *Los señalados en la Ley de Presupuestos de la Nación en conformidad con la proporción con que participe el Municipio en el Fondo Común Municipal.*

c) *Los aportes de vecinos y beneficiarios de este fondo.*

ARTICULO 76°: *Este es un Fondo de administración Municipal, es decir, la determinación de la selección de los proyectos financiables, así como la modalidad de control de su utilización le corresponde a la Municipalidad.*

ARTICULO 77°: *El Fondo de Desarrollo Vecinal, financia proyectos de iniciativa de las Juntas de Vecinos, lo que implica que no pueden financiarse directa, ni indirectamente iniciativas del Municipio.*

ARTICULO 78° : *Los proyectos deben ser específicos, esto es, que su formulación debe presentar acciones concretas a realizar.*



ARTICULO 79°: Los proyectos que se financien por medio de este fondo deben tener por objetivo único el desarrollo comunitario

ARTICULO 80°: Los plazos de días establecidos en esta ordenanza, serán de días hábiles.

ARTICULO 81°: Para los efectos de aplicación del Fondo servirá de complemento la Ordenanza N° 5 de fecha 19 de agosto del 2015 sobre subvenciones.

CAPÍTULO XIV “CONSULTA CIUDADANA”

Artículo 82°: La consulta ciudadana es un mecanismo de participación ciudadana, no vinculante, mediante el cual, la comunidad local emite su opinión, preferencia o bien formula propuestas para resolver problemas de interés colectivo, a nivel comunal, en un barrio o territorio específico, o bien, respecto a un determinado segmento de la población, y cuyo resultado podrá constituir un elemento de juicio adicional en la decisión de que se trate.

Artículo 83°: La consulta ciudadana será convocada por el alcalde o la alcaldesa, en los siguientes casos:

a) a propuesta del alcalde o alcaldesa con la aprobación de la mayoría simple del Concejo Municipal; a requerimiento de mayoría simple de los Concejales presentes; o a requerimiento de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Se convocará por intermedio de Decreto Alcaldicio, que deberá publicarse con la debida anticipación. El decreto deberá señalar con claridad el objeto de ésta, quiénes están convocados a participar, las materias objeto de consulta, la oportunidad y el lugar de su realización, y todos los demás antecedentes necesarios para el adecuado desarrollo de la consulta.

Podrán ser materias de consulta ciudadana, entre otros, los instrumentos de gestión municipal como, el Plan Comunal de Desarrollo, en el cual podrán participar todas las personas que residen trabajen o estudien en el territorio comunal, de manera clara y permanentemente en el Plan Regulador donde podrán participar solo aquellas personas que residan en la comuna o bien que sean propietarios de un bien raíz de la comuna u otras que se estimen pertinentes.

La convocatoria impresa se publicará en los lugares de mayor afluencia de personas y se difundirá por todos los medios de comunicación dispuestos por la Municipalidad, sin perjuicio de que el Decreto Alcaldicio que la convoca disponga de otros medios idóneos que propendan a su amplia difusión.

Artículo 84°: Las consultas se podrán realizar por medios analógicos como digitales, siempre procurando cumplir con los principios de esta ordenanza, en especial los de inclusión e incidencia.

Los resultados de toda consulta serán públicos y deberán difundirse por todos los medios de comunicación de que disponga la Municipalidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE y TRANSCRÍBASE la presente Ordenanza a las Direcciones, Departamentos y Oficinas Municipales, quedando una copia de la presente Ordenanza en la Secretaría Municipal a disposición del público.

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

Señora Alicia Ramos Ferrada, Dirigente Vecinal y consejera COSOC:

Expresa que como dirigentes vecinales, esperan que las opiniones, consultas sean vinculantes, las leyes salen de arriba hacia abajo, sin tomar en cuenta a los dirigentes, considera la consulta ciudadana, que se va a realizar, es un ejercicio que también valida al Concejo Municipal, señala que participa de la Mesa de Unidad Social, en donde ya hay más de 60 organizaciones. Cree que la Constitución debe escribirla el pueblo todo, para llegar a un fin último que tienen todos los Chilenos, ya que existen muchas desigualdades, en pensiones, salarios, y demás demandas. Señala que la cercanía que tienen a la ciudadanía como dirigentes, les deja ver que las gente sufre mucho, con toda la desigualdad, por ello está de acuerdo con la consulta ciudadana, para saber lo que quieren y necesitan los vecinos, y la región en sí, con los distintos temas que la aqueja, las personas que sufren, son todos, nadie se escapa. Cree que falta oír más a los concejales, están muy en silencio con todo lo que está pasando.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Manifiesta que es un tema súper importante, existen instancias que deben mejorarse. Señala que se debe ser sincero en la lectura de la historia. Hoy se les da importancia a los niños, a los jóvenes, pero también son quienes están cometiendo ilícitos, y eso no lo avala, ni apoya.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que debe dejar en claro que está desde un principio de acuerdo con todas las demandas sociales que existen, y que ha hecho varios llamados a través de la prensa local, en donde señala que no está de acuerdo con la violencia de ningún tipo, y de ninguna de las partes involucradas en el movimiento social. Plantea que las demandas vecinales deben trabajarse en conjunto. Pide que se aclare cuál será el sentido de la consulta ciudadana.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Saluda a los dirigentes, indica que es un tema que se ha conversado muchas veces, con anterioridad. Plantea que en la región, se otorgaron muchas bonificaciones, y lamentablemente “cuando se da mucho, se aprovechan”. Manifiesta que si bien la región ha surgido, aun podría mejorar mucho más, si se tuviera mayor cuidado a la hora de elegir a las autoridades que la representan, en el Congreso y la Cámara de Diputados, hay que elegir mejor. Manifiesta que antes de llegar a la región, no sabía que existía. Por otro, señala que tiene la duda sobre el fin, sobre el objetivo que tendrá la consulta.

Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:

Agrega como información, que ha sido muy bien visto por la ciudadanía, el que los primeros que comenzaron con la idea de realizar una consulta fueron los Alcaldes, que se reunieron, con la finalidad de comenzar a buscar soluciones al movimiento social, y probablemente no se habría reunido el Congreso de la manera que se sin la propuesta política anterior de los alcaldes, expresa que lo dice porque valorar a los gobiernos locales y regionales, permitió que se llegara a la propuesta de una salida institucional. Insta a ver el tema desde una perspectiva global, no solo local o regional, señala que en todo el mundo hay una crisis de la autoridad, de los valores también, que no son los mismos que años atrás, todos los Chilenos tienen los mismos, derechos y por tanto, desde los derechos es desde donde hay que construir, agrega que hay un cambio profundo de los conocimientos que tienen los seres humanos y de lo anterior surgen externalidades que han planteado los desafíos actuales. Expresa que hoy se tiene la posibilidad de pronunciarse e involucrarse en una consulta, a pesar de no ser vinculante, pero que será escuchada, y eso es lo importante, ya que debe servir de plataforma para el proceso formalizado a nivel nacional, que se iniciaría en abril del próximo año.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Consulta a la concejala señora Ximena Carrasco si de verdad no sabía que existía esta región.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Señala que no sabía, y que se refiere a aproximadamente 40 años atrás, además, fue cuando se encontraba en etapa de estudios de enseñanza media, y que se enteró gracias a la publicidad de la Carretera Austral.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Manifiesta su malestar por el desconocimiento de la Concejala, no entiende como puede ser posible, ya que él ha nacido y criado en la región, su madre llegó en el año 48, le parece insólito lo dicho por la Concejala.

Señora Ema Vega Urrutia, Dirigente Vecinal:

Señala que es una pena oír la discusión entre autoridades, les ruega favor discutir posteriormente fuera del Concejo, ya que quien conoce o no la Región no es lo importante hoy en día, no tiene mayor relevancia.

En cuanto a la consulta ciudadana, se pueden hacer en las juntas de vecinos, encuentra que si no es vinculante, es un ejercicio que no tiene relevancia, a menos que tenga un pulso político, puede ser, pero hacer un doble ejercicio, es innecesario. Señala que lo primero es tener conocimiento como dirigentes para poder informar a la gente, y votar con conocimiento, insiste en que lo que va a valer es lo que se hará en abril de 2020, para conversar no es necesario hacer un gasto como el que se pretende hacer.

Señora Filomena Vargas Millalonco, Dirigente Vecinal y consejera COSOC:

Felicita al Concejo y al Señor Alcalde por la sala de Concejo inclusiva. Cree que la consulta puede ser auto-gestionada, considera que tiene sentido, aunque no sea vinculante, es necesario para conocer las opiniones de la ciudadanía, un acto democrático necesario.

Expresa que la idea es tomar decisiones en conjunto con los representantes de la sociedad civil. Informa que se levantará un cabildo, para efectos de crear una oportunidad de armar la cuarta pregunta que debe involucrar a la región y la comuna de Coyhaique.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejal:

Se refiere a la Señora Alicia, señalándole las razones por las cuales no sale a la calle, a prestar apoyo, y es que ha tenido experiencias desagradables, en donde se le ha responsabilizado de llevar gente para hacer destrozos, lo cual no ha sido cierto, es madre de un disputado, a quien ya le han generado diversos daños de infraestructura en su oficina, y tiene temor de lo que está pasando. Respecto de la consulta Ciudadana, consulta quién correrá con las platas que deberán invertirse en el proceso que se propone.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Con el ánimo de no seguir dándole vuelta a la consulta ciudadana, señala haber enviado por WhatsApp la última notificación de la Asociación Chilena de Municipalidades, solicita se de lectura.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejal:

Pide al palabra y señala haber oído un caso en la radio de una señora que necesitaba pagar una cuota por la sepultación de su bebé, y desde el Municipio no recibió ningún apoyo, según lo dicho en la radio, entonces, considera que si no hay platas para ese tipo de casos, como se va a gastar dineros Municipal, en hacer una consulta que no tiene sentido, en su opinión.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Pide la intervención del Director de DIDECO.

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO:

Señala que hay muchos casos, y que en la radio se escucha de todo, comenta un caso ocurrido en el fin de semana, en donde se trasladó un cuerpo desde Puerto Montt, y se pudo brindar todo el apoyo a la familia afectada. Manifiesta que si hay recursos, siempre se corre con los gastos en los que estén involucradas situaciones vulnerables.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Solicita al Señor Secretario dar lectura a comunicado de la Asociación Chilena de Municipalidades.

Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:

Lee comunicado, el cual señala:

“Contemplará agenda social y votación para mayores de 14 años

MUNICIPIO FIJAN CONSULTAS CIUDADANAS EL 15 DE DICIEMBRE EN TODO EL PAÍS

DECLARACIÓN PÚBLICA

Frente a la crisis política y social que ha afectado a nuestro país desde el 18 de octubre del presente año, la Asociación Chilena de Municipalidades, representando a alcaldes, alcaldesas, concejales y concejales de los municipios del país declara:

- A. *Valoramos el Acuerdo por la Paz Social y una Nueva Constitución firmado en el Congreso Nacional el pasado viernes 15 de noviembre. Este acuerdo ofrece una alternativa de participación democrática vinculante para la construcción de una nueva Constitución. Creemos importante asegurar la mayor representatividad de todos los actores de la ciudadanía, garantizando participación a pueblos originarios, ciudadanos independientes y cuota de género. Se debe perfeccionar y transparentar a la brevedad el procedimiento de elección de los delegados.*
- B. *Sin embargo, seguiremos como Asociación Chilena de Municipalidades defendiendo la necesidad de profundizar reformas sociales que nos permitan construir un Chile más justo y sin abusos. Este esfuerzo debe incorporar a las organizaciones sociales, sindicatos, gremios y a la ciudadanía en general.*
- C. *Por nuestra convicción democrática llamamos a los municipios de Chile a realizar el día domingo 15 de diciembre una consulta ciudadana simultánea en todo el territorio nacional que permita a los habitantes del país participar en forma directa para influir en la toma de decisiones priorizando sus demandas sociales, las que enviaremos al Ejecutivo y al Congreso Nacional para su consideración en la discusión de una Agenda Corta Social*
- D. *Al mismo tiempo, hacemos un llamado a la ciudadanía a velar por el cumplimiento de este gran acuerdo, manteniéndose informados, alerta y activos en todas las instancias que componen este proceso, partiendo por una masiva participación electoral el día 15 de diciembre y posteriormente en el plebiscito programado para abril del próximo año.*
- E. *Habilitaremos en forma especial lugares de participación para que puedan votar también los jóvenes mayores de 14 años que el padrón electoral del Servel no considera.*
- F. *Llamamos al Gobierno y al Congreso Nacional a impulsar con urgencia y mayor fuerza la Agenda Corta Social, que está en la génesis de las movilizaciones del pueblo de Chile. Como Asociación Chilena de Municipalidades proponemos enfrentar las grandes deudas que nuestra sociedad mantiene con los sectores más vulnerables y clase media endeudada, con especial énfasis en:*
 - a) *La rebaja inmediata de la dieta a congresistas, altas autoridades, altos funcionarios del Estado, empresas públicas y empresas privadas que reciben concesiones del Estado o recursos por alguna ley de la república, junto con establecer un tope de remuneraciones a todos los órganos del Estado.*
 - b) *La gratuidad del transporte público a nivel nacional para estudiantes y adultos mayores.*
 - c) *Aumento de pensiones y salarios.*
 - d) *Definir acciones concretas para lograr en el breve plazo una salud pública de calidad, digna y oportuna; que además entregue apoyo efectivo a enfermos catastróficos y personas con discapacidad.*
 - e) *Aumento del per cápita de la salud primaria.*
 - f) *Políticas públicas para la rebaja del precio de medicamentos.*
 - g) *Mejorar el acceso a la vivienda.*
 - h) *Que educarse no signifique endeudarse irracionalmente y llegar a una solución respecto a los créditos de los estudiantes universitarios, entre otras demandas.*
 - i) *Enfrentar con medidas concretas el cambio climático.*
 - j) *Políticas públicas y recursos para enfrentar el narcotráfico.*

Estamos ciertos que la consulta ciudadana municipal incorpora demandas sociales que en diversas áreas sectoriales propone la ciudadanía.

- G. *Hacemos un fuerte llamado a terminar la violencia que el país está viviendo como asimismo a investigar y sancionar cualquier violación de los derechos humanos y establecer una comisión de reparación y justicia en caso que se constaten hechos de esta naturaleza por los organismos competentes.*



- H. *Tramitar con urgencia una reforma municipal para crear verdaderos gobiernos locales con las atribuciones y los recursos necesarios para terminar históricas inequidades territoriales, junto con modernizar la gestión y la transparencia.*
- I. *Ante la incorporación de un plebiscito de entrada en el itinerario constituyente, los Municipios de nuestra Asociación nos ponemos a disposición de un esfuerzo unitario de participación ciudadana, orientada a la pedagogía cívica, campaña de participación electoral, y la recolección de insumos formales al proceso constituyente y la Agenda Corta Social. Este proceso debe incorporar protagónicamente a la sociedad civil, y a su vez, el Congreso Nacional debe reconocer formalmente sus resultados como antecedente de la Convención mandatada para redactar el nuevo texto constitucional.*

Los Municipios de Chile seguimos a disposición de la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil para contribuir a superar los difíciles tiempos que vive nuestro país, y tenemos esperanza que construyéndolo desde lo local y con amplia participación, el nuevo Chile que emerja de esta crisis, será más justo, democrático y equitativo para las actuales y futuras generaciones.

ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES

Santiago, 20 de noviembre de 2019”

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que está claro que la Asociación Chilena de Municipalidades es la que levanta la consulta ciudadana a nivel país.

En primer lugar, señala que se debe tratar de no desviar la atención de lo que les convoca, cree en el ejercicio democrático, y cree en las demandas sociales, sobre todo en la agenda corta social, en eso hay que poner ojo en las autoridades, para que se cumplan las demandas realmente.

Ha sido crítico de toda la consulta ya que si no va a ser vinculante, aun pudiéndose haberse hecho así, y si se va a manejar al ritmo del presidente, quien sólo después de dos meses se enteró que los balines que se usan no eran de goma, señala que a él no le parece.

Propone que se haga una pregunta respecto de las demandas nacionales y que están insertas en la agenda corta social, por ejemplo que se pregunte ¿si está de acuerdo o no con las demandas nacionales?, y que las demás preguntas sean consultas regionales, comunales, por ejemplo el hospital, transporte público, educación, para que sea efectiva aunque no sea vinculante, que sean preguntas sociales regionales, y que una sola que abarque lo que pasa en el país, cree que si se va a hacer un gasto, debiera incorporar esos temas. Expresa que duda que se haga mucho con la consulta, y que entre otros temas no está de acuerdo con un estado o gobierno de carácter subsidiario.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Señala que se ha trasladado desde el año 80 a la actualidad, que hoy se está hablando de democracia, opina que la consulta debe ser local, no vinculante. Cree que es importante el ejercicio que se pueda hacer el 15 de diciembre, la gente está cansada. La inversión no es tan grande, participan, los vecinos tienen el derecho de ir a votar y decir lo que opinan de su país, y de su comuna. Por algo la gente está en las calles, y es por las demandas sociales. Señala que está de acuerdo con hacer la consulta.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que se le debe dar más importancia a lo Local, a lo Regional, está de acuerdo con el ejercicio democrático, pero insiste en que se debe hacer una pregunta nacional, y las demás deberían ser locales. Se ha gastado dineros con altos montos en proyectos fallidos, pero sin embargo dicen que no hay plata para subir las pensiones. por ejemplo.



Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que políticamente es vinculante, tiene el peso de la ciudadanía, el peso político que tiene lo es totalmente, nada es casualidad. Es de la idea de garantizar la igualdad de derecho de desarrollo para las zonas extremas, alejadas del centro del país. Indica que el escenario ha cambiado, imagina que la consulta irá en el ámbito que señala la asociación, y se imagina, que si lo hace dicha asociación, es porque serán las 320 municipalidades asociadas, y ahí el peso y el vínculo político que tendrá dicha consulta es enorme.

Manifiesta que hay que aprovechar la instancia, las preguntas se harán en conjunto y que serán también del ámbito local, y que deje reflejado el sentimiento de la ciudadanía, imagina que las preguntas se tendrán claras dentro del día siguiente por parte de la Asociación Chilena de Municipalidades.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que entonces se vote el sometimiento, una vez que se tengan claras cuáles serán las preguntas.

Señora Alicia Ramos Ferrada, Dirigente Vecinal y consejera COSOC:

Plantea que ve poco ánimo de apoyar la consulta ciudadana, no ve el apoyo por parte de algunos concejales. Le gustaría que participaran de la Mesa de Unidad Social, la idea es participar de la consulta, y la importancia de tener preguntas nacionales y locales, cree que es necesario el ejercicio, y la nueva Constitución. Y efectivamente debe haber una pregunta local.

Señala que se dialoga respecto de las preguntas, que aún no se tiene claras, por lo que se debe trabajar en ellas.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Consulta como se inicia esta Mesa Social.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que es una organización que se inició por el mes de marzo, que está formada por más de 60 entidades distintas.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Señala que hay un informe que ha sido entregado a cada concejal, el cual se inserta, sumado a ello señala que se debe tener como antecedente el comunicado que leyó el señor Secretario Municipal. Aclara que las tres preguntas de la consulta serán las mismas a nivel nacional, por obviedad, para que tenga real peso político, y una sola pregunta queda a disposición del gobierno local. Señala la programación, locales y colaboradores de la actividad del día 15 de diciembre.

INFORME DE CONCEJO

Sesión Ord. Nro. 107 de fecha 20 de noviembre de 2019

Sometimiento de Consulta ciudadana

Se somete efectuar proceso de consulta ciudadana en la comuna de Coyhaique, a objeto de conocer las preferencias de los vecinos respecto de la situación social en la que se ha visto involucrada toda la ciudadanía a nivel nacional y comunal.

Es por ello que se propone al Honorable Concejo Municipal, realizar la consulta ciudadana que nació en el seno de la Asociación Chilena de Municipalidades, como un camino complementario y previo consultivo al proceso plebiscitaria que se desarrollará en todo el país en el mes de abril del 2020.



Las preguntas de la consulta serán definidas en conjunto con los alcaldes de las municipalidades involucradas que consistirán en 3 preguntas y existe una cuarta de carácter local que se socializará con las distintas organizaciones y agrupaciones existentes en la comuna e interesadas en participar.

La fecha de realización de esta consulta, será el próximo 15 de diciembre, desde las 09:00 a las 17:00 horas, se utilizará el padrón del SERVEL vigente al año 2017 y para tal efecto se instalarán los siguientes lugares de votación:

- Liceo Josefina Aguirre
- Liceo República Argentina
- Gimnasio Escuela Pedro Quintana Mansilla (para la población menor de 20 años de edad)

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Aclara que está de acuerdo con la consulta, pero le gustaría que se hiciera una radiografía comunal también.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Señala que la idea es someter hacer o no la consulta, y luego ver el tema de las preguntas con mayor detalle, pero que no sea una limitante, para someter.

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO:

La idea es la voluntad de coincidir en hacer una consulta, más allá de las preguntas propiamente tal, lo cual se verá en reunión de la Asociación, al aprobarse dicho sometimiento, se da pie a organizar, y cubrir los gastos, que por ley requieren acuerdos, y procesos administrativos.

Señora Alicia Ramos Ferrada, Dirigente Vecinal y consejera COSOC:

Sugiere al concejo reunirse, con las organizaciones sociales, y decidir esa cuarta pregunta local.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Entiende que lo que se va votar es el proceso, no el contenido. Pero deberá ser solo una pregunta, ¿eso lo dispone la Asociación?, consulta.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que no se encuentra en posición de dar repuestas, el panorama y escenario cambio totalmente con el comunicado que llegó y leyó el Secretario Municipal hace 20 minutos, se reunirán los Alcaldes el día Viernes, espera traer la respuesta a todas las dudas.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Señala que la esencia de la democracia, es conversar.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Cree que falta unirse como región, por ello es difícil lograr algo, espera todo mejore para el futuro de la ciudadanía.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Se abstiene de votar, y señala que lleva dos años solicitando, igual que el concejal Hernández, ir a hacer Concejo a localidades Rurales, nunca se ha salido de las 4 paredes, de qué manera votaría para la consulta, si nunca han salido a ver qué es lo que pasa y las necesidades de las zonas rurales, tiene que ser consecuente, señala. Podrían haberse realizado Concejo incluso con las Juntas de vecinos. Única que nunca ha sido escuchada, pide disculpas pero esa es su posición y aprehensión.

Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Señala que hay mucha malicia de muchas personas, no será cómplice, de todos los vandalismos que ocurren en la ciudad. Señala que lo que dice la Concejala Carrasco es verdad que hay malicia de muchas personas y siente que no parece ser responsable, por lo que pudiera ocurrir en la región y que ha sido leal con la municipalidad, admira a los funcionarios, nota que se sienten presionados, pero estas cosas los confunden, dice que nota que no ha tenido el apoyo que le hubiese gustado tener, se le ha mirado políticamente.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Se abstiene, porque primero no es vinculante, no sabe por qué va a votar, la plata se gasta en lo que no se debería gastar, no se justifica si habrá la misma votación en abril de 2020, es una pérdida de tiempo.

Apoya lo dicho por la Concejala Carrasco. Indica que no se tiene movilización como Concejo para asistir tampoco a actividades en rural, se ha votado en otros proyectos a los cuales no se les ha prestado la atención debida, y eso hoy en día la gente les critica, hoy la ciudad está destrozada, y repararla será caro, y con dinero de todos.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO En Coyhaique, a 20 de noviembre de 2019, en la sesión Ordinaria N° 107, el Concejo Municipal.

Considerando:

La moción de consulta ciudadana que nació en el seno de la Asociación Chilena de Municipalidades.

La discusión habida en el seno del Concejo municipal respecto de la pertinencia de celebrarla en la comuna de Coyhaique.

Que, el Concejo conoció los antecedentes respecto del Sometimiento de Consulta Ciudadana, presentado por el señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal.

Que dicho informe a la letra señala:

INFORME DE CONCEJO

Sesión Ord. Nro. 107 de fecha 20 de noviembre de 2019
Sometimiento de Consulta ciudadana

Se somete efectuar proceso de consulta ciudadana en la comuna de Coyhaique, a objeto de conocer las preferencias de los vecinos respecto de la situación social en la que se ha visto involucrada toda la ciudadanía a nivel nacional y comunal.

Es por ello que se propone al Honorable Concejo Municipal, realizar la consulta ciudadana que nació en el seno de la Asociación Chilena de Municipalidades, como un camino complementario y previo consultivo al proceso plebiscitario que se desarrollará en todo el país en el mes de abril del 2020.

Las preguntas de la consulta serán definidas en conjunto con los alcaldes de las municipalidades involucradas que consistirán en 3 preguntas y existe una cuarta de carácter local que se socializará con las distintas organizaciones y agrupaciones existentes en la comuna e interesadas en participar.

La fecha de realización de esta consulta, será el próximo 15 de diciembre, desde las 09:00 a las 17:00 horas, se utilizará el padrón del SERVEL vigente al año 2017 y para tal efecto se instalarán los siguientes lugares de votación:

- Liceo Josefina Aguirre
- Liceo República Argentina
- Gimnasio Escuela Pedro Quintana Mansilla (para la población menor de 20 años de edad)

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

- 1. EFECTUAR** consulta ciudadana en la comuna de Coyhaique, a objeto de conocer las preferencias de las vecinas y vecinos respecto de las demandas a nivel nacional y local. A efectuarse el próximo 15.12.2019, habiéndose considerado pertinente aproximarse a la priorización de temas relevantes para los habitantes de la comuna, como así mismo la percepción de los vecinos respecto del tema de consideración nacional relativo a la constitución política del estado de Chile
- 2. DECLARASE** en estado de Consulta permanente hasta el 15 de diciembre, para efectos de preparar los temas específicos sugeridos

El acuerdo es aprobado por Alcalde Sr. Alejandro Huala Canúman y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sr. Ricardo Cantín Beyer.

Se abstienen de votar:

La Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, argumentando que esta consulta no es vinculante y que habiendo tantas necesidades, no le parece pertinente que se gaste recursos en dicha consulta, manifiesta que desde su punto de vista es una pérdida de tiempo.

Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, argumentando que hay malicia de muchas personas y siente que no parece ser responsable, por lo que pudiera ocurrir en la región.

Concejala Sra. Ximena Carrasco Hauenstein, argumentando que hace más de dos años que es Concejal y viene solicitando que se hagan sesiones de Concejo en las diferentes sectores y localidades de la comuna de Coyhaique, específicamente si se habla de las necesidades de la gente, ha solicitado reiteradamente reuniones con los vecinos y vecinas, pero no se ha accedido.

Señora Filomena Vargas Millalonco, Dirigente Vecinal y consejera COSOC:

Señala que se va defraudada de las autoridades, ya que son quienes las representan, y llegaron ahí por votaciones populares. Cree que es bajo el conocimiento de la realidad.

Señora Alicia Ramos Ferrada, Dirigente Vecinal y consejera COSOC:

Menciona que se va con un trago amargo, cree que se trata de criminalizar la manifestación, se está haciendo una represión, se va decepcionada, porque siente que no está siendo representada.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra a la Sra. Ema Vega

Señora Ema Vega Urrutia, Dirigente Vecinal

Cree que se le debe dar una vuelta más al tema, no va a desmerecer nada. Señala que es justo que haya concejales enojados porque no se trabajaba mucho con las localidades rurales, y antes cada cual tenía su sector, la gente de rural está muy enojada, no se les considera no se les toma en cuenta, solo en Coyhaique. Manifiesta que muchos dicen que conocen a los concejales y al alcalde cuando hay votaciones, cree que ha hecho menos en el segundo periodo que en el primero, de su parte ha habido poca voluntad, (refiriéndose al Alcalde) de trabajar con la gente y vecinos rurales. Su parecer respecto de la consulta, es un gasto innecesario.



3. PRESENTACIÓN DEL MINVU DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO CALLE JORGE IBAR, COYHAIQUE”, Y SOMETIMIENTO DE COMPROMISO DE APORTE PARA MANTENCIÓN Y OPERACIÓN.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que el punto N° 2 que correspondía al MINVU, se presentará en la próxima sesión.

Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:

Indica que la razón se debió a la llegada del nuevo Seremi al SERVIU.

4. CORRESPONDENCIA.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Hace presente a los señores y señoras Concejales que la correspondencia se encuentra en sus respectivas carpetas.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:

Pregunta el señor Alcalde si participó de una invitación que hizo la directiva de la JJ.VV N° 26 Lago Pólux.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que ese día venía de regreso desde la ciudad de Santiago.

Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:

Señala que al parecer la reprogramaron, ya que llegó hoy una solicitud de las misma características.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:

Indica que el gustaría participar pero no tiene movilización.

Respecto de la carta de la ASEMUCH por la cual solicitan Consensuar Políticas de Recursos Humanos, manifiesta que se debe atender, para tratar de conversar ese tema.

CORRESPONDENCIA EXTERNA:

Número Documento : **Folio N°19003985 de fecha 14-11-2019.**

De : Sr. Ricardo Hevia Caluf
Contralor Regional de Aysén.

A : Sr. Alejandro Huala Canuman
Alcalde, Ilustre Municipalidad de Coyhaique.

Materia : Representa el reglamento N°11 de 2019, de la Municipalidad de Coyhaique, que Aprueba la Planta de Personal.

Número Documento : **Carta e fecha 06-11-2019.**

De : Sra. Nancia Olavarría Espinoza.
Presidenta Junta de Vecinos N°26, Lago Pólux.

A : Sr. Alejandro Huala Canuman
Alcalde y Presidente del Concejo de la Ilustre Municipalidad De Coyhaique.

Materia : Invita a participar de reunión que se efectuará el día sábado 09 de Noviembre, en sede de la Junta de Vecinos.



Número Documento : **Folio N°19004042 de fecha 19-11-2019.**
De : Sr. Enrique Solis Rojas
Presidente ASEMUCH.
A : Sr. Alejandro Huala Canuman
Alcalde, Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
Materia : Solicita Consensuar Políticas de Recursos Humanos.

CORRESPONDENCIA INTERNA:

Número Documento : **Memo N°309 de fecha 19-11-2019.**
De : Sr. Julio Villarroel Rojas.
Director SECPLAC.
A : Sres. Concejales de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
Materia : Invita a participar de reunión de trabajo y discusión de los Proyectos de Presupuesto período 2020.

ANEXO CORRESPONDENCIA

Número Documento : **Folio N°19004061 de fecha 18-11-2019.**
De : Sra. Andrea Ponce Olivares
Seremi del Trabajo y previsión Social, Región de Aysén.
A : Sr. Alejandro Huala Canuman
Alcalde, Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
Materia : Adjunta envía Criterios de Selección Plan Anual de Empleo 2020.

Número Documento : **Folio N°19004051 de fecha 18-11-2019.**
De : Mat. Alejandra Valdebenito Torres.
Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de Aysén.
A : Sr. Alejandro Huala Canuman
Alcalde y Presidente del Concejo de la Ilustre Municipalidad De Coyhaique.
Materia : Informa reunión Comisión Regional.

Número Documento : **Folio N°19004048 de fecha 18-11-2019.**
De : Sras. Asociación de Funcionarios Asistentes de la Educación, AFAEDIMCOY.
A : Sr. Alejandro Huala Canuman
Alcalde, Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
Materia : Informa proceso de elección de directiva.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD JURÍDICA

UJ. N° 2.170/19
JBR
CRS

REPRESENTA EL REGLAMENTO N° 11,
DE 2019, DE LA MUNICIPALIDAD DE
COYHAIQUE, QUE APRUEBA LA PLANTA
DE PERSONAL DE ESA ENTIDAD EDILICIA.

ADM. Municipal / DAF

Control Levantamiento Observaciones
en breve plazo y reunión

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 11

14 NOV 2019 N° 3.730

COYHAIQUE,



Esta Contraloría Regional no ha dado curso al acto administrativo del rubro que aprueba el reglamento que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Coyhaique, por cuanto no se ajusta a derecho, en atención a las siguientes observaciones, las que ya fueron observadas en el oficio N° 2.747, de 2019, de este origen:

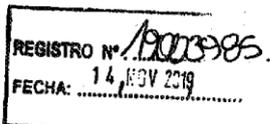
1. En el análisis de la cuenta 115-08-03 se menciona que se utilizará el promedio real 2016-2017 como base para proyectar, el cual es equivalente a \$ 4.490.611.408, sin embargo, el valor indicado para el año 2019 está un 34,13% por sobre el promedio, ascendiendo a \$ 6.023.449.000.

2. Para efectos del cálculo de la disponibilidad presupuestaria no se acompañan los antecedentes de respaldo que contengan los conceptos y desagregación de gastos que se establecen en el numeral 4 del decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, antecedentes requeridos conforme se establece en el numeral 7, del acápite II "Requisitos para la dictación del reglamento" de las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República a través de su dictamen N° 6.554, de 2019.

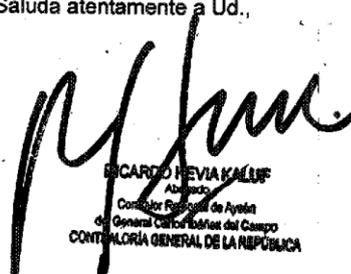
reglamento del epígrafe.

En mérito de lo expuesto, se representa el

Saluda atentamente a Ud.,



AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
PRESENTE


RICARDO NEVIA KALLUF
Abogado
Contralor Regional de Aysén
del General Carlos Ibáñez del Campo
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DISTRIBUCIÓN:

- A los Sres. Director de Control y Secretario Municipal, ambos de la Municipalidad de Coyhaique.

Ord. :
ANT: No Hay
Mat: Solicitud de asistencia
a reunión de Junta de
Vecinos.

Coyhaique, 6 de Noviembre de 2019.-

A : ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

DE : NANCIA OLAVARRIA ESPINOZA
PRESIDENTA DE JUNTA DE VECINOS N°26.
LAGO POLUX

Junto con saludar cordialmente, escribo a usted en nombre de la Junta de Vecinos N° 26 de Lago Polux para invitarlo a usted y concejales a una reunión de asamblea que se realizará el día sábado 9 de noviembre de 2019 a las 14.30 hrs en nuestra sede.

El objetivo de nuestra reunión es que puedan evidenciar en terreno el producto de las compras realizadas con los fondos del proyecto Fondevé y que puedan estar presentes para responder a solicitudes de la comunidad respecto a temas relacionados con el mejoramiento de la escuela, vías de ingreso, caminos, realización de rally en el sector lo que impide las actividades propias de las labores silvo-agropecuarias de las familias de la comunidad, coordinar el inicio de gestiones para fiesta costumbrista del verano, conversar probables soluciones para ronda médica. Posibilidad de ampliar radio de iluminación para mejorar seguridad y circulación de vecinos.

Agradeciendo desde ya su disposición y gestiones,

Saluda Atentamente

JUNTA DE VECINOS
N°26 DE LAGO POLUX
FUNDADO: 12/05/77


NANCIA OLAVARRIA ESPINOZA
PRESIDENTA DE JUNTA DE VECINOS N°26.
LAGO POLUX

NOE/smv
Distribución
La Indicada
Archivo
Secretaría
Tesorera-
Presidenta

~~Contrato~~ / RRHH CONTRACTAR A ZEDUCCO.-
~~Comunicación~~ J. Alcalde



Confederación Nacional de
Funcionarios Municipales de Chile
ASEMUCH

REGISTRO N°: 1809042
FECHA: 18. NOV. 2019

ORD. N° 05/2019

ANT: Presentación Presupuesto 2020

MAT: Solicita consensuar políticas de RRHH.

Coyhaique, 15 de noviembre de 2019.

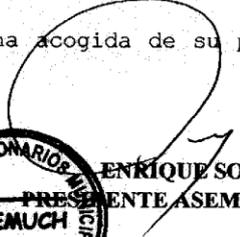
DE : ASOCIACIÓN FF MM DE COYHAIQUE

**A : SR. ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**

Por intermedio del presente y junto con saludar a usted, el Directorio de la Asociación de Funcionarios Municipales de Coyhaique, lamenta la no consideración del gremio en la elaboración de la política de recursos humanos expuestas en el presupuesto y programa anual para el año 2020, y presentadas al concejo municipal para su aprobación., toda vez que el **Art 56** (modificado) expone; En este proceso los alcaldes podrán considerar la opinión de un comité bipartito conformado en los términos del número 5 del artículo 49 bis. Dicha política podrá incluir también diversos planes piloto relacionados con el recurso humano, a fin de permitir un mejor desempeño laboral.

Es importante señalar que en asamblea general de socios se dispuso y se acordó la creación de un comité bipartito para trabajar en ello el cual se conformó el 29 de agosto de 2019, en donde inclusive socios de la asociación dispusieron de su voluntad para trabajar en conjunto. Por lo que solicitamos se considere tal acción debido a que las actuales políticas excluyen temas importantes de interés público como lo son, el acoso y abuso laboral, entre otras.

Esperando una buena acogida de su parte y una pronta respuesta, se despide atte.


ENRIQUE SOLIS ROJAS
PRESIDENTE ASEMUCH COYHAIQUE



Distribución: Sres. Concejales
Archivo



MEMORANDUM

N° 309 /

Coyhaique, 19 NOV 2019

DE : JULIO VILLARROEL ROJAS
DIRECTOR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PARA : SEÑORES CONCEJALES

Junto con saludarles, el presente tiene por finalidad, convocarlos a reunión de trabajo y discusión sobre los **Proyectos de Presupuestos período año 2020**, misión que le corresponde asumir a los integrantes de la Comisión de Hacienda. Además se contará con la presencia del Administrador, Director de DAF, Jefe Presupuesto, Director de Control, Jefa Área Proyectos y quien suscribe, en los días y horarios que a continuación indico:

DIA	HORA	LUGAR
21 de noviembre de 2019	15:00 horas	Sala reunión Administrador Municipal
28 de noviembre de 2019	15:00 horas	Sala reunión Administrador Municipal

Es importante contar con vuestra asistencia, a fin de avanzar en la planificación financiera económica de la gestión Municipal.

Sin otro particular, se despide atte.,



JULIO VILLARROEL ROJAS
Director Secretaría Comunal de
Planificación

JVR/OAQ/ogq

Distribución:

- Sr. Patricio Adió Ojeda
- Sra. Georgina Calisto Villarroel ✓
- Sr. Franklin Hernández de Rays
- Sr. Ricardo Cantin Beyer
- Sr. Hernán Ríos Saldivia
- Sra. Ximena Carrasco Hauenstein
- Administrador Municipal.
- Director DAF.
- Director Control.
- Jefe Presupuesto.
- Archivo SECLAC



SECRETARÍA
Verificar información adjuntada y
preparar respuesta que proceda

REGISTRO N°: 19004061
FECHA: 18, NOV 2019

OFICIO ORD. N° 24111

ANT.: Reglamento FRIL.
MAT.: Criterios de Selección Plan Anual
de Empleo 2020.

Coyhaique, 18 de noviembre de 2019.-

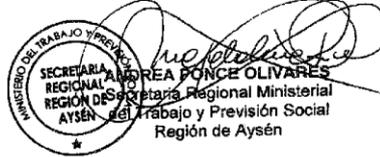
DE : SEREMI DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL REGIÓN DE AYSÉN
SRA. ANDREA PONCE OLIVARES

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

Junto con saludarles y en el rol de facilitadora en la elaboración del Plan Anual de Empleo 2020, esta Secretaría Regional Ministerial envía a ustedes, los "Criterios de Selección de los Planes de Empleo" aprobados por el Consejo Regional, durante el año 2019.

Lo anterior con el fin de que puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes o hagan saber las dificultades con que pudieron encontrarse durante el presente año y de esta manera considerarlos para el próximo periodo.

Agradeceré que la información solicitada sea enviada a más tardar el día lunes 2 de Diciembre del año en curso, a los siguientes correos electrónicos: aponce@mintrab.gob.cl; vpuchi@mintrab.gob.cl; y owellmann@mintrab.gob.cl. Sin otro particular, se despide atentamente.



SECRETARÍA REGIONAL
ANDREA PONCE OLIVARES
REGIÓN DE AYSÉN
Secretaría Regional Ministerial
del Trabajo y Previsión Social
Región de Aysén

APO/owp
Distribución:

- 1.- Sr. Alcalde de Coyhaique - Alejandro Hualde Canuman.
- 2.- Sr. Alcalde de Aysén - Oscar Catalán Sánchez.
- 3.- Sr. Alcalde de Lago Verde - Nelson Opazo López.
- 4.- Sr. Alcalde de Las Guaitecas (S) - Juan Carlos Barria.
- 5.- Sr. Alcalde de O'Higgins - Roberto Recabal Cárcamo.
- 6.- Sr. Alcalde de Río Ibáñez - Marcelo Santana Vargas.
- 7.- Sr. Alcalde de Chile Chico - Ricardo Ibarra Valdebenito.
- 8.- Sr. Alcalde de Tortel - Bernardo López Sierra.
- 9.- Sr. Alcalde de Cochrane - Patricio Ulloa Georgia.
- 10.- Sr. Alcalde de Cianes - Francisco Roncagliolo Leplo.
- 11.- Sra. Intendente Región de Aysén - Gecondia Navarrete Araña.
- 12.- Sr. Gobernador de Coyhaique - Pablo Gallilea Carrillo.
- 13.- Sr. Gobernador de Aysén - Manuel Ortiz Torres.
- 14.- Sr. Gobernador de General Carrera - Mauricio Quercia Martinic.
- 15.- Sr. Gobernador de Capitán Prat - Gustavo Márquez Cadagan.
- 16.- Sr. Presidente del Consejo Regional de Aysén, Sergio González Bórquez.
- 17.- Sras. y Sras. Consejeras Regionales
- 18.- Secretaría Ejecutiva Consejo Regional de Aysén.
- 19.- Archivo SRM.

C.C.

18-11-2019

PROPUESTA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN AÑO 2019

1.- Mujeres y Hombres, adultos mayores vulnerables.

Verificador:

- Acreditar edad con C.I.
- Mujeres mayores de 60 años
- Hombres mayores de 65 años
- Registro social de hogares, inferior al 60% de vulnerabilidad según éste
- Encontrarse cesante al momento de acceder al empleo. (Estar inscritos en la OMIL o acreditar con Informe social si la municipalidad no cuenta con OMIL)
- Para este criterio no es requisito poseer cargas familiares
- Estos adultos mayores deben ser al menos 2 personas de la dotación total contratada en cada proyecto. En el caso que no hubiera alguien en esta situación, se debe acreditar con un Informe por parte de la municipalidad respectiva que estas personas ya se encuentran contratadas en otro proyecto o que no existe demanda por parte de este grupo

Gobierno de Chile | Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social

PROPUESTA CRITERIOS DE SELECCIÓN AÑO 2019

2.- Considerar criterios de inclusión laboral de personas con algún tipo de discapacidad, las que pueden ser: visual, auditiva, física, psíquica o intelectual. Las cuales deben ser al menos 2 personas de la dotación total contratada en cada proyecto. En el caso que no hubiera alguien en esta situación, se debe acreditar con un Informe por parte de la municipalidad respectiva que estas personas ya se encuentran contratadas en otro proyecto o que no existe demanda por parte de este grupo.

Verificador:

- Certificado otorgado por el Registro Civil o la COMPIN
- Certificado otorgado por un médico que acredite algunas de las discapacidades descritas
- Encontrarse cesante al momento de acceder al empleo. (Estar inscritos en la OMIL o acreditar con informe social si la municipalidad no cuenta con OMIL)
- Para este criterio no es requisito poseer cargas familiares

Gobierno de Chile | Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social

18-11-2019

**PROPUESTA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN
AÑO 2019**

3.- Mujeres y hombres jefas/es de hogar, mayores de edad, vulnerables

Verificador:

- Acreditar edad con C.I.
- Registro social de hogares, inferior al 60% de vulnerabilidad según éste.
- Encontrarse cesante al momento de acceder al empleo. (Estar inscritos en la OMIL o acreditar con informe social si la municipalidad no cuenta con OMIL)
- Empleo asignado debe constituir el único ingreso familiar
- En caso de existir dos familiares que postulen, tiene prioridad el adulto mayor y la persona en situación de discapacidad
- Solo en este criterio, tendrá prioridad el trabajador o trabajadora que tenga cargas familiares bajo su responsabilidad, las que deberán ser acreditadas mediante el certificado respectivo emitido por institución previsional, salud o Judicial

**PROPUESTA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN
AÑO 2019**

4.- Se excluyen criterios que puedan representar discriminación de acuerdo a la Ley N° 20.609 Sobre no Discriminación.

5.- Que el beneficiario/a no permanezca más de 4 años consecutivos en el programa.

*En todos los criterios se considerará el registro social de hogares como criterio de priorización

*El orden de prelación para la contratación es el establecido en este listado de criterios de selección (1 al 5)



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE AYSÉN
DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA
MAT, AVT/ADM/H/2/gvc

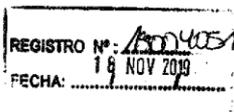
*Director
Gobierno y Fines*



ORD. N°: 001468

ANT.: Comisión Regional de Protección para
Personas con Enfermedades Mentales

MAT.: Informa reunión Comisión Regional



Coyhaique, 18 NOV 2019

DE: SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DE AYSÉN

A: SEGÚN SU DISTRIBUCIÓN

Junto con saludarlo cordialmente, en el marco de la legislación nacional y acuerdos internacionales de la Protección de Derechos Humanos suscrita por nuestro país, se reafirma una nueva estructura, sostenida por la promulgación de la Ley 20.584 y el Decreto N° 23 de la Subsecretaría de Salud Pública. Esta apunta a la protección de los derechos de las personas en salud y particularmente de las personas afectadas por Enfermedades Mentales, actualizando las Comisiones de Protección de los Derechos de las Personas con Enfermedades Mentales. Este instrumento se incorpora de manera sinérgica al espíritu de la Reforma de Salud, que tiene como marco teórico el modelo de Gestión en Redes y centra su quehacer en la satisfacción de las necesidades de los usuarios y su familia.

Por lo anteriormente expuesto y de manera de continuar con el trabajo de esta comisión regional se informa que de acuerdo al calendario de reuniones para el año 2019, la reunión correspondiente del mes de noviembre, se realizará el día **lunes 25.11.2019**, a las **15:00 horas** en sala de reunión de la **Secretaría Regional Ministerial**, ubicada en **Balmaceda N° 126, Coyhaique**.

Esperando contar con su participación y asistencia de su institución que es de gran aporte, saluda atentamente a usted.



MAT. ALEJANDRA VELDBENITO TORRES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE AYSÉN

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde Municipalidad de Coyhaique
- SEREMI de Desarrollo Social
- Defensor, Regional Defensoría Penal Pública
- Director Corporación de Asistencia Judicial
- 1era Comisaría de Coyhaique, Cap. Cristian Galaz Sepulveda
- Director Servicio Salud Aysén,
- Director Regional SENADIS
- Director Regional SENAME
- Director Regional SENAMA

CC.

*Edmundo
Crosnwell de Alcaide*
Edmundo

COYHAIQUE, 18 de Octubre de 2019.

*OK - TOMO CONCERNIA
ALCALDE*



Señor:

ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.

Mediante el presente documento, nos permitimos informar a usted que con fecha 15 de Noviembre de 2019, se ha procedido a efectuar la elección de directiva de la "Asociación de Funcionarios Asistentes de la Educación Ilustre Municipalidad de Coyhaique", "AFAEDIMCOY", cerrando con ello el proceso que se inició con fecha 24 de Octubre de 2019.

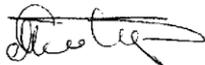
Informamos a usted que la Directiva de nuestra asociación ha quedado compuesta por los siguientes asociados:

Presidenta: Doña NIDIA STEPHANIE DROGUETT FLORES. *
Secretario: Don ANDRÉS OCTAVIO RUNIN ÁGUILA.
Tesorera: Doña SOLEDAD NOEMÍ VIDAL SUBIABRE.

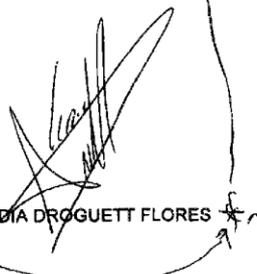
Saludan atentamente a usted,



JOSÉ ARTEAGA COLIVORO



FRANCISCA CADAGAN ARRAIGADA



NIDIA DROGUETT FLORES *

COMISION CALIFICADORA

962 6707

CC.

5. SOMETIMIENTO DE ACTA: ORD. 106, y Ext. N°30.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el acta N° 106 a votación, la cual se aprueba sin enmienda.

Somete el acta Extraordinaria N° 30 a votación, la cual se aprueba sin enmienda.

6. CUENTA DEL SR. ALCALDE.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cuenta que el día de ayer se reunió con los Alcaldes de la región, Ibáñez, Cochrane, Puerto Aysén, Lago Verde, Tortel, Puerto Cisnes y Coyhaique, reunión que a su parecer fue exitosa, se ratificó la directiva, AREMU la preside el señor Marcelo Santana, Vicepresidente, el Alcalde de Coyhaique, Secretario Alcalde de Cisnes y los demás directores de la AREMU, se está trabajando para levantar propuestas regionales a la ACHM, se habló de esta consulta, se conoció anoche la intención de la Asociación Chilena de querer hacer la consulta, por lo que en definitiva llegó el comunicado hace 20 minutos y en este escenario se quedó un pendiente de las decisiones de consulta ciudadana, porque cambiaba el escenario, por lo tanto la decisión quedaba a la espera de este comunicado.

Indica que sostuvo una reunión con la Sra. Intendente Regional con las dirigentes del Sindicato de Empleo, esto por dos razones, una para mantener el monto de inversión en 70% para mano de obra y 30% para inversión, la Sra. Intendente despachó el documento al Consejo Regional, pidiendo que este criterio se mantenga y en segundo lugar, que los recursos aumenten para el año 2020 porque están pidiendo incorporarse más personas al tema de los recursos PMU, señala que aquí la Sra. Intendente no podía comprometer más recursos del que se tiene, el compromiso fue de estudiar el tema de los recursos, señala que el día de mañana está convocado el Consejo Regional con las dirigentes de los sindicatos.

Indica que el día de mañana viajará a Santiago para reunirse con los Alcaldes.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Expresa que es bueno que se estén reuniendo los Alcaldes para levantar una agenda social a nivel local.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que de esta reunión salieron bastantes buenas ideas y propuestas, que se están haciendo llegar al directorio de la Asociación Chilena de Municipalidades, para ser incorporadas.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Le parece ideal que se tenga esa mini agenda de organización.

Pregunta: *“¿qué va a pasar con el famoso cacho de las PMU?, ¿Qué paso con las siete trabajadoras que estuvieron en la sesión anterior?, ¿Qué se va hacer respecto de la transparencia del señor Cayún y su acomodamiento después de la lista que entregaron de sus parientes?”*

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que los PMU hasta ahora siguen, se tendría que ver, porque se proponía hacer la entrega a otros servicios, no sabe si basta con acuerdo de Concejo para hacer la devolución del año 2020.



Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:

Indica que, si se toma una decisión, no se tendrían que solicitar recursos para el año 2020, se ejecutaría lo que se trae de arrastre 2018, 2019.
Pide al señor Julio Villarroel pueda explicar la situación.

Señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac:

A modo de historia señala que a principios de enero se entrega el marco FRIL que es para los programas de empleo, ahí recién asignan los recursos para el Municipio y el Municipio entrega la cartera después de que está asignado el marco que en este minuto está de 60/40. Indica que habría una reunión para ver este tema, la cual se suspendió para revisar esta solicitud enviada por la Sra. Intendente después de la conversación que sostuvo el señor Alcalde respecto de que se mantengan los criterios anteriores.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que le interesa saber si se están devolviendo los PMU.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que hasta este momento, los PMU no se devuelven, se puede discutir.

7. INFORME DE COMISIÓN Y COMETIDOS DE SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que participaron en la reunión convocada por el señor Gobernador el día sábado, había varios actores, señala que fue un pequeño acercamiento y bajar un poco los decibeles de lo que está pasando a nivel nacional.
Dentro de las cosas que solicitó, indica que fue el tema medioambiental, ya que se ha sido crítico bastante crítico con el gobierno regional, que ojalá se pidiera dentro de esta agenda social regional, mínimo el subsidio estacionario de los combustibles, ver el tema de las manifestaciones y respecto del presupuesto 2020 de la región, se pidió que la Sra. Intendente lo defendiera, hizo saber la poca presencia de carabineros en la noche en sectores donde se delinque.

Indica que le gustaría de desde el Municipio se extendiera una carta a Carabineros pidiendo seriedad en este asunto, que estén en lugares estratégicos, hay situaciones que o deben continuar.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que se le quedó una información que dar en la cuenta, la entrega de los listados de alumnos del Josefina Aguirre Montenegro, señala que se entregó por parte del señor Omar Muñoz esta información al Coronel Capetillo quien se comprometió a devolver este listado, hasta el día de hoy no la ha devuelto, entiende que los alumnos han sido sindicados como autores de los desmanes que se provocaron en la ciudad de Coyhaique, así como los del Antoine de Saint Exupery.

Indica que los apoderados fueron notificados de esta demanda de carabineros en contra de los alumnos.

Señala que en algún minuto de la sesión cuando se encuentre el señor Waldemar Sanhueza se explicara la situación.

Continúa con el punto.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejal:

Indica que participó en representación del señor Alcalde en el Aniversario N° 59 de la Compañía de Bomberos que queda en calle Las Quintas

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Solicita la anuencia para adelantar el punto N° 10 de la tabla, ya que el director tiene una urgencia en su unidad.

Los Concejales acceden.

8. INFORME DE PASIVOS TRIMESTRALES ACUMULADOS, 3ER TRIMESTRE, ART. 27 LETRA C) LEY 18695 (DAF).(punto adelantado)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra al director de Administración y Finanzas.

Señor Carlos Araneda Vásquez, Director de Administración y Finanzas:

Saluda a los presentes y expone informe N° 29, el cual se ha tenido a la vista y a la letra señala:



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 28 /DAF

FECHA : 15 de Noviembre de 2019

CONCEPTO : INFORME TRIMESTRAL PASIVOS ACUMULADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SESIÓN : ORDINARIA N° 107 /20.11.2019

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

De conformidad con las funciones asignadas a la Dirección de Administración y Finanzas, letra c) del artículo 27°, de la Ley 18.695, se presenta a usted y al H. Concejo Municipal, el Informe Trimestral de Pasivos Acumulados al 30 de Septiembre de 2019, correspondiente a la Municipalidad de Coyhaique, al área de Educación y a las Corporaciones Municipales:

RESUMEN PASIVOS ACUMULADOS AL: 30 de Septiembre de 2019

ÁREA MUNICIPAL (M\$)

SUBT	CUENTAS AREA MUNICIPAL	DEVENGO M\$	PAGO M\$	DEUDA EXIGIBLE M\$
21	Gastos en Personal	3,130,614	3,130,614	0
22	Bienes y Servicios de Consumo	3,469,012	3,455,095	13,917
23	Prestaciones de Seguridad Social	0	0	0
24	Transferencias Corrientes	3,287,009	3,287,009	0
26	Otros Gastos Corrientes	51,998	51,998	0
29	Adq. Activos no Financieros	93,066	92,802	264
31	Iniciativas de Inversión	446,482	446,482	0
33	Transferencias de Capital	0	0	0
34	Servicio de la Deuda	77,708	77,708	0
T O T A L E S		10,555,889	10,541,708	14,181

El Municipio presenta una deuda total al 30 de Septiembre de 2019, que asciende a la suma de M\$ 14.181.-, lo cual representa en términos porcentuales un 0.13% del total ejecutado, compuesta principalmente por el Subtítulo "Bienes y Servicios de Consumo" y Subtítulo "Adq. De activos no financieros", ambas que corresponden a Facturas diversos proveedores (Corte contable).-

DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL (M\$)

SUBT	CUENTAS AREA EDUCACION	DEVENGO M\$	PAGO M\$	DEUDA EXIGIBLE M\$
21	Gastos en Personal	11.387.738	11.379.128	8.610
22	Bienes y Servicios de Consumo	871.131	799.452	71.679
26	Otros Gastos Corrientes	74.446	74.446	0
29	Adquisición de Activos no Financieros	119.713	118.610	1.103
31	Iniciativas de Inversión	157.013	157.013	0
34	Servicio de la Deuda	324.860	323.715	1.145
T O T A L E S		12.934.902	12.852.364	82.537



La Dirección de Educación presenta una deuda total al 30 de Septiembre de 2019, que asciende a la suma de M\$ 82.537.-; el subtítulo 21 "Gastos en Personal", presenta M\$8.610, correspondiente a Honorarios a Suma Alzada de funcionario DEM y contabilizaciones correspondientes a feriado proporcional de funcionarios que prestaron servicios hasta el mes de septiembre del año 2019; respecto del Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", presenta M\$71.679 que corresponde entre otros, a ejecución de Subvención Escolar Preferencial y gastos de operación de los establecimientos; por otra parte el subtítulo 29 "Adquisición de Activos no Financieros", presenta M\$1.103, lo que corresponde entre otros a la adquisición de mobiliario para establecimientos rurales y urbanos; en cuanto al subtítulo 34 "Servicio de la Deuda" presenta M\$ 1.145 que corresponden a varios proveedores, deuda será cancelada durante el segundo semestre del año 2019.

Lo anterior, según correo interno de Jefa de Finanzas © de la D.E.M.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE COYHAIQUE

CUENTA	CONCEPTO	MONTO M\$
Cheques por pagar	Facturas y remunerac. que serán cobrados en Octubre 2019	1,445
Impuestos por pagar	Impuestos de retención mes de Septiembre 2019	833
Imposic. por pagar	Cotizaciones del mes de Septiembre 2019	2,942
Proveedores	Facturas y honorarios por pagar	4,763
TOTALES		9,983

La Corporación Municipal de Deportes y Recreación, a su vez, presenta un detalle de deuda por M\$ 9,983.- al 30.09.2019.-

Lo anterior, según se informa en Ord. N° 251/2019, remitido por la Corporación Municipal de Deportes y Recreación.

CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE

La Corporación Cultural, por su parte, no presenta pasivos al 30.09.2019.-

Lo anterior, según correo interno remitido por la Corporación Cultural Municipal.

Saluda atentamente a usted,



CARLOS ARANEDA VÁSQUEZ
Director de Administración y Finanzas

DISTRIBUCIÓN:- Sr. Alcalde - Señor@s Concejal@s - Sr. Administrador Municipal - Sr. Secretario del Concejo.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que al parecer se mantiene todo tal cual.

Señor Carlos Araneda Vásquez, Director de Administración y Finanzas:

Indica que la única que varía en este informe es lo de la Dirección de Educación Municipal, entendiéndose que hay una situación compleja, tomando en cuenta estas transferencias en forma sistemáticas y día a día de acuerdo a las transferencias se van pagando estos pasivos.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que llegó el Director Jurídico para explicar la situación del Liceo Josefina Aguirre, cede la palabra.

Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Director Jurídico:

Indica que se tomó conocimiento de esta situación el día domingo a las 23:30 horas aproximadamente a través de redes sociales, que al parecer se había entregado información a los carabineros de los alumnos que habrían participado en una movilización. Se le encargó al director del establecimiento Sr. Adolfo Pavez Cornejo que elaborara un informe a primera hora del día lunes, el cual se hizo llegar efectivamente por el correo electrónico donde adjunta el informe del Sr. Omar Muñoz, que es el inspector general del establecimiento y que se encontraba además como director (s).

En este informe da cuenta que se apersonó el coronel Capetillo y le solicitó información respecto de la situación del establecimiento, a lo cual, él le señaló que estaba un poco baja la asistencia pero con normalidad. Le manifiesta que le haga entrega de un listado de grupos que eventualmente participaban en algún tipo de movilización o marcha y le indica que no es posible entregar esa información, acto seguido el coronel le pregunta si existe algún tipo de modalidad de autorización para cuando los menores salen a este tipo de actividades, donde este le señala que existe una autorización que se le entrega a los padres y apoderados y que justamente las tenía sobre su escritorio, el Coronel Capetillo le solicita que le haga entrega de esos antecedentes bajo pretexto que estaba efectuando un trabajo en conjunto con el Juzgado de Familia de Coyhaique a fin de efectuar un trabajo preventivo. Señala que el inspector no vio en esto nada inadecuado, quien además le señaló que no haría ningún uso indebido de la documentación y que se la devolvería, finalmente la documentación nunca fue devuelta, son autorizaciones de 11 alumnas (os) todas menores de edad y después se toma conocimiento que el Coronel Capetillo emite un parte que va dirigido al Juzgado de Familia y que acompaña estas autorizaciones como pruebas.

Indica que en esta denuncia el coronel señala que el día 06.11.2019 había habido una movilización de estudiantes que terminó en calle Ogana con Campo Alegre y que hubo manifestaciones y entre ellos Carabineros heridos y que fue necesario dispersar, el Coronel relata que ese mismo día 07.1.2019 se apersonó al Colegio Antoine de Saint Exupery y al Josefina Aguirre y que retiró el listado de los estudiantes, señala que solicita una medida de protección a favor de los menores, porque considera que la irresponsabilidad de los padres de autorizar esta asistencia de los menores a las marchas, lo ponían en riesgo y sindicaba a estos alumnos como los responsables de los desmanes y de las lesiones a carabineros, ocurridas en su momento, todo esto consta en el parte.

Indica que producto de esta circunstancia como Municipio han adoptado la decisión de presentar un recurso de amparo que es una acción constitucional y se presenta cuando una autoridad pone en riesgo, vulnera, perturba o amenaza el derecho a la libertad personal y la seguridad.

Esta acción fue presentada en contra del General de Carabineros y contra el General

de Zona por las actuaciones del Coronel Capetillo, este recurso se suma al que se presentó la semana pasada en la Defensoría La Niñez contra las mismas personas por los mismo hechos suscitados en el Colegio Antoine de Saint Exupery y además de eso la sostenedora presentó un recurso de amparo a favor de los alumnos en contra de Carabineros por la obtención ilegal de estos documentos, la fundamentación principalmente radica, en que no existió una orden de corte judicial, ni tampoco administrativa del Ministerio Público que acreditara a Carabineros a tener esta información sensible de menores de edad y que por lo demás se utilizó para presentarla ante Tribunales de Familia y que en definitiva atenta contra o amenaza a lo menos el derecho a libertad personal y seguridad de los 11 alumnos del liceo Josefina Aguirre, además de eso haya que tener presente que con esta acción lo que busca en definitiva es que se declare ilegal la actuación de parte de Carabineros y porque de alguna manera se entiende que actuaciones de esta naturaleza implican una suerte de inhibir a que una persona pueda ejercer su derecho a manifestarse, que por lo demás es un derecho constitucional, de alguna manera la obtención ilegal de estos antecedentes vulnera los derechos de los menores.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Pregunta si hay alguna prueba que maneje el señor Pablo Capetillo para hacer esta acusación.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que no hay ninguna prueba al respecto.

Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Director Jurídico:

Indica que la acción de amparo busca que Carabineros también explique la actuación, ¿Por qué hizo esto?, porque nadie logra entender estas actuaciones de parte de la fuerza policial, entonces el único instrumento legal para exigir que cese este tipo de actividades y que además se entreguen las explicaciones respectivas, es el amparo que está contemplado en la Constitución política.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Entiende perfectamente y es por esto que pide que se envíe esta carta como Municipio para que el coronel se tome con seriedad el tema, de todas maneras hay que ponerse en la situación de que algunos jóvenes se “salen de madres” o algunos se infiltran, se salen de la protesta original y pacífica, se debe tomar con seriedad esta situación por ambos lados porque hasta ahora no ha pasado a mayores, hay cosas que no se entienden.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Señala que es verdad que hay cosas que no se entienden, el ámbito político señala que los está sepultando a todos de izquierda y derecha, pero le da pena esta Municipalidad porque habrán fotos que saldrán públicamente de los actores que estuvieron y que fueron funcionarios municipales, para que vea como se actúa de inmoral, *“estamos diciendo no hagan esto o hagan esto otro, pero tírenle piedras a este y a este otro no”*, señala que es hijo de carabineros pero tiene moral y es una persona sana de conciencia, lo criaron con plata de Carabineros, mi padre era un hombre intachable y correcto y nunca tuvo que recibir los apremios que están recibiendo estos Carabineros, cree que hay que ser más serios, “se está sepultando a esta Municipalidad y a la comuna de Coyhaique con estos actos, hay que dejar que investiguen y el que es responsables, si los padres autorizaron, cree que ningún padre le dijo sí a los alumnos”.

Señala que hay muchas cosas en las que no pueden estar de acuerdo, cree que si el señor Muñoz entregó esta información no cree que haya sido de mala fe, sugiere se vean estos temas.

9. INFORMES DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Hace presente que dicho informe se encuentra en las carpetas de cada Concejal.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Solicita que esta planilla pueda ser enviada a su correo electrónico para que así pueda revisar los links de lo que interese.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que apoya la moción, pero su solicitud es que se pueda entregar un pequeño resumen de la contratación.

Contraloría

Número de Decreto 1388/05-11-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/11%20noviembre/DTO1388_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAENFUNCIONDOCENTEDO%3%91AROMINAFERNANDEZCARCAMO.pdf

Referencia: Nombra en calidad de contrata en la función de docente a doña Romina Fernandez Carcamo, en el Colegio Pedro Quintana Mansilla.

Número de Decreto 1389/05-11-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/11%20noviembre/DTO1389_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAFUNCIONDOCENTEDO%3%91ADANIELASAEZMEDINA.pdf

Referencia: nombra en calidad de contrata en la función de docente a doña Daniela Sáez Medina, en la Escuela Baquedano.

Número de Decreto 1396/08-11-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/11%20noviembre/DTO1396_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAENLAFUNCIONDOCENTEADO%3%91ACAROLAPSTELA.pdf

Referencia: Nombra en calidad de contrata en la función de docente a doña Carola Pustela Aguilar, en el Centro de Educación integrada de Adultos.

Municipal

Número de Decreto 6047/05-11-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/11%20noviembre/DTO6047_AUTORIZATODIRECTOCOMERCIALSOTOCOPIAS.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para compra de materiales al proveedor Comercial Sotocopias Ltda., por un monto de \$139.920, impuestos incluidos.

Número de Decreto 6048/05-11-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/11%20noviembre/DTO6048_AUTORIZATODIRECTOLIBRERIASERVICOM.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para compra de materiales de oficina Programa red Local de Apoyos y Cuidados, al proveedor Librería SERVICOM, por un monto de \$53.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 6049/05-11-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/11%20noviembre/DTO6049_AUTORIZATODIRECTOHOMECENTERSODIMAC.pdf

Referencia: Autoriza trato directo compra de materiales para Programa de Red Local de Apoyos y Cuidados, al proveedor Homecenter Sodimac, por un monto de \$99.991 impuestos incluidos.

Número de Decreto 6050/05-11-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/11%20noviembre/DTO6050_CALIFICAPORLANATURALEZDELANEGOZIACION.pdf

Referencia: califica por la naturaleza de la negociación como proveedor Único y adjudica mantención camioneta Dirección de Obras, al proveedor Sres. Automotriz Varona Ltda, por un monto de \$173.811 impuestos incluidos.

Número de Decreto 6081/08-11-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/11%20noviembre/DTO6081_AUTORIZATODIRECTOPAOLAGUILAR.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para decoración de globos aniversario 90 Coyhaique, al proveedor Sra. Paola Aguilar Mora, por un monto de \$71.400 impuestos incluidos.

Número de Decreto 6096/08-11-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/11%20noviembre/DTO6096_AUTORIZATODIRECTOFLOREARRASCO.pdf

Referencia: Autoriza trato directo adquisición de línea de ventana Programa de Mejoramiento Urbano, al proveedor Sra. Flor Carrasco Fuentes, por un monto de \$1.551.364 impuestos incluidos.

Número de Decreto 6093/08-11-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/11%20noviembre/DTO6093_AUTORIZATODIRECTOSYCONTRATACIONLIBRERIASERVICOM.pdf

Referencia: Autoriza trato directo compra de materiales DEM, al proveedor Librería SERVICOM, por un monto de \$357.600 impuestos incluidos.

Número de Decreto 6099/08-11-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/11%20noviembre/DTO6099_APRUEBAMEDIANTETRAOTODIRECTOCOMERCIALSANCRISTOBAL.pdf

Referencia: Autoriza trato directo adquisición línea de pintura Programa de mejoramiento Urbano, al proveedor Comercial San Cristóbal S.A, POR UN MONTO DE \$5.306.722 impuestos incluidos.

Número de Decreto 6100/08-11-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Generales/11%20noviembre/DTO6100_AUTORIATRATODIRECTOABREGOAUDIO.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para adquisición De equipos de audio, sonido e iluminación para actividades recreativas-culturales 2019, al proveedor Abregoaudio Spa., por un monto de \$2.063.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 6119/08-11-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/11%20noviembre/DTO6119_AUTORIZATODIRECTOYCONTRACIONCOMERCIALSOTOCOPIAS.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para compra de material didáctico, al proveedor Comercial Sotocopias, por un monto de \$196.910 impuestos incluidos.

Número de Decreto 6124/08-11-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Contrato/11%20noviembre/DTO6124_APRUEBACONTRATODEPRESTACIONDESERVICIOSDO%c3%91AMARIASALDIVIAPOGRAMAESCUELASSALUDABLESPARAELAPRENDIZAJE.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para contrato de prestación de servicios personales a doña Maria José Saldivia Leiva, Programa Escuelas Saludables para el aprendizaje.

Número de Decreto 6127/11-11-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/11%20noviembre/DTO6127_ADJUDICACIONPARACONSTRUCCIONJUEGOMODULARPLAZAPRATYESTERODELACRUZ.pdf

Referencia: Adjudica licitación para construcción Juego Modular Plaza Prat y Estero La Cruz, al contratista Sr. Sacinco Ltda., por un monto de \$76.687.489 impuestos incluidos.

Número de Decreto 6129/11-11-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/11%20noviembre/DTO6129_APRUEBATRATODIRECTOPARASERVICIOSPERSONALESENELECTRICIDADPARAELDIAGNOSTICOYDISE%c3%91OSISTEMAELECTRICOLICEOJ.A.M.pdf

Referencia: Autoriza trato directo, contrato y designa ITO., Servicios Especializados en electricidad para el diagnóstico y diseño de la normalización del sistema eléctrico del Liceo Josefina Aguirre Montenegro, al proveedor Sr. Esteban Pino Andrade, por un monto de \$3.500.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 6153/12-11-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/11%20noviembre/DTO6153_AUTORIZAMEDIANTETRATODIRECTOADQUISICIONDEPLANTASPOGRAMAEMPLEO.pdf

Referencia: Autoriza mediante trato directo adquisición de plantas programa de Mejoramiento Urbano, al proveedor Sr. Guillermo Martínez Gonzalez, por un monto de \$1.815.796 impuestos incluidos.

Número de Decreto 6154/12-11-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/11%20noviembre/DTO6154_AUTORIZATODIRECTOYCONTRACIONCONSANDRAMU%c3%91OZALVARADO.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para compra de servicios de café, a la proveedora Sra. Sandra Muñoz Alvarado, por un monto de \$175.500 impuestos incluidos.

Número de Decreto 6155/12-11-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/11%20noviembre/DTO6155_AUTORIZATODIRECTOCONALAMIROVEGAVEGA.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para compra de dos corderos faenados, actividad Prodesal Norte, al proveedor Sr. Alamiro Vega Vega, por un monto de \$120.00 impuestos incluidos.

Número de Decreto 6156/12-11-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/11%20noviembre/DTO6156_AUTORIZATODIRECTOYCONTRACIONCONSANDRAMU%c3%91OZALVARADO.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para compra de servicios de café, a la proveedora Sra. Sandra Muñoz Alvarado, por un monto de \$175.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 6157/12-11-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/11%20noviembre/DTO6157_AUTORIZATODIRECTOYEFFECTUESECONTRACIONCONMERCK.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para compra de medicamentos al proveedor Merck S., por un monto de \$1.013.468 impuestos incluidos.

Número de Decreto 6158/12-11-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/11%20noviembre/DTO6158_AUTORIZATODIRECTOYEFFECTUESECONTRACIONCONEUROFARMA.pdf

Referencia: Autoriza trato directo para compra de medicamentos, al proveedor Eurofarma Chile, por un monto de \$274.771 impuestos incluidos.

10. SOMETIMIENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS IGUALES O SUPERIORES A 500 UTM.

10.1 LICITACIÓN ID 2494-32-LP19 “MEJORAMIENTO CÁMARA DE TELE VIGILANCIA, COYHAIQUE.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Da la bienvenida a la profesional y cede la palabra para exponer sobre el punto.

Señora Felicia García Carmona, Encargada de Oficina de Seguridad Ciudadana:

Saluda a los presentes y señala que la acompaña la profesional Sra. Soledad Yaguna que es la Coordinadora del Programa Casco Histórico que es financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito y este proyecto que se adjudica y se presenta a través del casco histórico.



Indica que es importante señalar que se tenían 17 cámaras funcionando, hasta antes del movimiento tenían 12 operativas, con este diagnóstico se presentó este proyecto, la recuperación implica la recuperación de 11 cámaras.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que la Concejala Sra. Ximena Carrasco, en alguna de las sesiones preguntó si las cámaras estaban funcionando y se le dijo que sí.

Señora Felicia Gracia Carmona, Encargada de Oficina de Seguridad Ciudadana:

Señala que hasta antes del movimiento social estaban todas funcionando Comenta que si bien hay algunas cámaras que están rotas, pero que están funcionando y los operadores están en turnos completos, se ha tenido la precaución de que esté funcionando como corresponde.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Pregunta si estas cámaras sirven para identificar a los maleantes, dado que hasta ahora no se ha visto a ninguna persona detenida por saqueos o romper los vidrios de las farmacias por ejemplo.

Señora Felicia García Carmona, Encargada de Oficina de Seguridad Ciudadana:

Señala que no se ha detenido a alguien, pero sirve y son imágenes que no puede mostrar, hay imágenes que son muy claras.

Retomando el punto manifiesta que este proceso se ha llevado con la mayor transparencia, se refiere a la siguiente presentación, la cual acompaña el informe que se ha tenido a la vista:



**INFORME PARA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL
"MEJORAMIENTO CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA,
COYHAIQUE"
ID 2494-32-LP19**

FECHA : 20 de Noviembre 2019.
SESIÓN : Ordinaria 107/ 20.11.2019



ANTECEDENTES GENERALES

PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 49.140.714.- IVA INCLUIDO.
PLAZO OFICIAL : 90 días corridos.
FINANCIA : Subsecretaría de Prevención del Delito

INTEGRANTES COMISIÓN :

- Julio Villarroel Rojas, Director de SECPLAC.
- Odette Gangas Quiñiñir, Jefa Área Proyectos de la SECPLAC.
- José Aynol Andrade, Director Desarrollo Comunitario (S)
- Felicia García Carmona, Coordinadora comunal de Seguridad Ciudadana
- Soledad Yaguna Lorduguin, Coordinadora Proyecto Casco



ANTECEDENTES GENERALES

Ilustre Municipalidad de Coyhaique, cuenta con un Sistema de Tele vigilancia "CCTV", Ubicada en dependencias de Central de Comunicaciones de Carabineros de Chile "Cenco".

La dependencia se encuentra adaptada y compuesta de una Sala de Servidores, equipos de monitoreo y grabación, en donde convergen 17 cámaras de alta definición, distribuidas en diversos puntos estratégicos de la ciudad de Coyhaique.

El objetivo principal del proyecto es recuperar en su totalidad la visualización del sistema, renovando la infraestructura e incorporación nuevos puntos.



Se presentaron los siguientes oferentes con sus respectivas ofertas a esta licitación:

RUT	NOMBRE OFERENTE	NOMBRE OFERTA	ESTADO
76.515.330-1	Sociedad Comercial Desarrollo e Innovación Limitada	Mejoramiento Cámaras de Tele vigilancia, comuna de Coyhaique	ACEPTADA
76.476.277-0	Seguridad B y B Limitada	Cámaras de Tele vigilancia, Coyhaique	ACEPTADA



Efectuado posteriormente el análisis del contenido de cada oferta la Comisión de Evaluación informa el siguiente resultado:

PROCESO	RESULTADO
SELECCIÓN DE OFERTAS DESPUES DE REVISIÓN DE OFERTAS	INADMISIBLE Revisados los antecedentes presentados por la SOCIEDAD COMERCIAL DESARROLLO E INNOVACIÓN LIMITADA, y de acuerdo a lo que establece las Bases Administrativas y Técnicas que rigen la presente Licitación, en su punto 9.2. ANEXOS TÉCNICOS. En el sub punto 4. Profesionales que ejecutarán el Proyecto - Anexo N°5: "Para, el profesional del área eléctrica, copia simple del Título Profesional o Certificado de Título en el área de la Electricidad, copia Cédula de identidad, copia licencia SEC vigente Clase C o Superior". Cabe señalar que, el Técnico Eléctrico en el formato Anexo N°5 a) y en copia que adjunta de su licencia SEC, señala que la Licencia SEC es Clase D. Por tanto, no califica de acuerdo a lo que se solicita para la ejecución de este proyecto y se declara inadmisible la oferta, de acuerdo a las bases.
SELECCIÓN DE OFERTAS	ACEPTADA PARA APLICAR PUNTAJE BAJO CRITERIOS DE EVALUACIÓN



Esta comisión informa que el oferente evaluado obtiene el siguiente puntaje:

SEGURIDAD B Y B LIMITADA, RUT. 76.476.277-0				
ITEM	PARAMETRO	PONDERACION	DETALLE	PONDERACION FINAL
1	MONTO	35%	\$47.000.144 IVA incluido	35
2	PLAZO DE EJECUCIÓN	25%	80 días corridos	25
3	EXPERIENCIA	25%	Presenta 6 Obras Ejecutadas	25
4	VISITA A TERRENO	5%	No asiste	0
5	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	10%	Si falta uno o más antecedentes administrativos	5
TOTAL				90



Por tanto y de acuerdo a los antecedentes expuestos en el presente Informe, se **SOMETE AL CONCEJO MUNICIPAL**: adjudicar la Licitación ID 2494-32-LP19, "MEJORAMIENTO CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, COYHAIQUE", al oferente, que a continuación se indica:

OPERENTE	MONTO	PLAZO	PORCENTAJE
SEGURIDAD B Y B LIMITADA, RUT:76.476.277-0	\$47.000.144 IVA incluido	80 días corridos	90%

Una Estrategia Urbana para Coyhaique



**INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL
"MEJORAMIENTO CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA"
ID 2494-32-LP19**

FECHA : 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.-
CONCEPTO : INFORME DE ADJUDICACION.-
SESIÓN : Ordinaria 107/ 18/11/2019.-

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra j), de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, se informa al Honorable Concejo Municipal, de los antecedentes adjuntos para aprobar la adjudicación del proyecto "MEJORAMIENTO CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE COYHAIQUE", ID 2494-32-LP19, fuente de financiamiento SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

Al efecto, y con el objetivo de contratar la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, COYHAIQUE, se procedió a realizar licitación pública ID 2494-32-LP19, por el sistema "Portal Mercado Público".

De lo anterior, se presenta el análisis de las ofertas recibidas a través de dicho portal, las que fueron sometidas y evaluadas a lo estipulado en las bases de licitación, tal como se indica en tabla de evaluación que se presenta a continuación:

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta
76.515.330-1	SOCIEDAD COMERCIAL DESARROLLO E INNOVACIÓN LIMITADA	Mejoramiento Cámaras de Tele vigilancia Comuna de Coyhaique.
76.476.277-0	Seguridad B y B limitada	Cámaras de Tele vigilancia Coyhaique

I.- APERTURA ELECTRÓNICA:

De acuerdo a Apertura Electrónica, el cual se adjunta al presente informe. Los funcionarios que integran la comisión realizan la apertura conforme a lo establecido en punto "3.11.2. APERTURA ELECTRÓNICA", de las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 4772 de fecha 30.08.2019, verificando lo siguiente:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Reservar/Requisitos
SOCIEDAD COMERCIAL DESARROLLO E INNOVACIÓN LIMITADA	MEJORAMIENTO CÁMARAS DE TELE VIGILANCIA COMUNA DE COYHAIQUE.	Oferta Aceptada
SEGURIDAD B Y B LIMITADA	CÁMARAS DE TELE VIGILANCIA COYHAIQUE	Oferta Aceptada

En el mismo sentido, efectuado posteriormente el análisis del contenido de cada oferta la Comisión de Evaluación informa el siguiente resultado:

PROVEEDOR	RESULTADO
SOCIEDAD COMERCIAL DESARROLLO E INNOVACIÓN LIMITADA	INADMISIBLE Revisados los antecedentes presentados por la SOCIEDAD COMERCIAL DESARROLLO E INNOVACIÓN LIMITADA, y de acuerdo a lo que establece las Bases Administrativas y Técnicas que rigen la presente licitación, en su punto 9.2. ANEXOS TÉCNICOS. En el sub punto 4. Profesionales que ejecutarán el Proyecto - Anexo N°5: "Para, el profesional del área eléctrica, copia simple del Título Profesional o Certificado de Título en el área de la Electricidad, copia Cédula de identidad, copia licencia SEC vigente Clase C o Superior". Cabe señalar que, el Técnico Eléctrico en el formato Anexo N°5 a) y en copia que adjunta de su licencia SEC, señala que la Licencia SEC es Clase D. Por tanto, no califica de acuerdo a lo que se solicita para la ejecución de este proyecto y se declara inadmisibles la oferta, de acuerdo a las bases.
SEGURIDAD B Y B LIMITADA	ACEPTADA PARA APLICAR PUNTAJE BAJO CRITERIOS DE EVALUACIÓN



Por tanto, la oferta de empresa **SEGURIDAD B Y B LIMITADA** cumple con lo estipulado en las bases de licitación y **es aceptada**, pasando a la Etapa de Evaluación, tal como se indica en la siguiente tabla de Criterios de Evaluación:

RESUMEN DE OFERTAS PARA EVALUAR

III. EVALUACIÓN

Cuadro con "Criterios de Evaluación" aplicados a la oferta:

PARAMETRO	PONDERACIÓN %
MONTO DE LA OFERTA	35 %
PLAZO DE EJECUCIÓN	25%
EXPERIENCIA	25 %
VISITA A TERRENO	5 %
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	10 %
TOTAL	100%

Desarrollo de la evaluación:

SEGURIDAD B Y B LIMITADA RUT: 76.476.277-0.				
ITEM	PARAMETRO	PONDERACION	DETALLE	PONDERACION FINAL
1	MONTO DE LA OFERTA	35 %	\$47.000.144 IVA Incluido	35
2	PLAZO DE EJECUCIÓN	25%	80 días corridos	25
3	EXPERIENCIA	25 %	Presenta 6 Obras Ejecutadas	25
4	VISITA A TERRENO	5 %	No asiste	0
5	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	10 %	Si falta uno o más antecedentes administrativos	5
TOTAL				90

CONCLUSIÓN:

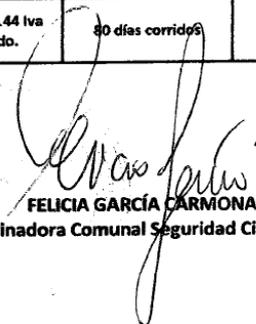
En consecuencia, y de acuerdo a la tabla de evaluación, esta comisión informa que el oferente evaluado obtiene el siguiente puntaje:

OFERENTE	MONTO	PLAZO	PUNTAJE
SEGURIDAD B Y B LIMITADA RUT: 76.476.277-0	\$47.000.144 IVA Incluido	80 días	90

Por tanto y de acuerdo a los antecedentes expuestos en el presente Informe, se **SOMETE AL CONCEJO MUNICIPAL**: adjudicar la Licitación ID 2494-32-LP19 "MEJORAMIENTO CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, COYHAIQUE", COYHAIQUE" al oferente, que a continuación se indica:

OFERENTE	MONTO	PLAZO	PORCENTAJE
SEGURIDAD B Y B LIMITADA, RUT: 76.476.277-0	\$47.000.144 Iva incluido.	80 días corridos	90%

Saluda atentamente a usted,


FELICIA GARCÍA CARMONA
 Coordinadora Comunal Seguridad Ciudadana.

FGC/cgl.-

Distribución:

- Señor Alcalde.
- Señores Concejales.
- Administrador Municipal.
- Secretario del Concejo.
- Asuntos del Concejo.
- Archivo Oficina Seguridad Ciudadana.



**INFORME ESTUDIO DE PROPUESTA PÚBLICA PROYECTO
"MEJORAMIENTO DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA COYHAIQUE"
ID 2494-32-LP19**

APERTURA DE OFERTAS : 18-10-2019 15:30:00

APERTURA DE OFERTAS INFORMADA EN EL PORTAL : 18-10-2019 15:30:00.

PRESUPUESTO OFICIAL : \$49.140.714- IMPUESTOS INCLUIDO.

PLAZO OFICIAL : 90 días corridos.

INTEGRANTES COMISION :

Nombre	Cargo
• Julio Villarroel Rojas	Director – SECPLAC.
• Odette Gangas Quiñiñir	Jefa Área Proyectos – SECPLAC.
• Jose Aynol Andrade	Director Desarrollo Comunitario (s).
• Felicia García Carmona	Coordinadora comunal Seguridad Ciudadana
• Soledad Yaguna	Coordinadora Proyecto Casco Histórico.

FINANCIAMIENTO : SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

Respecto del acto de apertura y posterior estudio de las propuestas, la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°4772 de fecha 30.08.2019, que aprueba bases administrativas y técnicas, donde se definen la comisión que evaluará las propuestas, viene en informar a Ud. lo siguiente:

Esta licitación conforme a la Ley N°19.886 y su reglamento, se realizó a través del portal www.mercadopublico.cl, y se identificó con el ID N°2494-32-LP19, con posterior apertura pública de los antecedentes, registrándose el ingreso de ofertas por parte de los siguientes oferentes:

0.- ANTECEDENTES

En el marco del proceso de licitación pública bajo ID N°2494-32-LP19, proceso de consultas y respuestas a través del foro inverso del portal, se reciben y da respuestas a 9 consultas.

I.- APERTURA ELECTRÓNICA:

De acuerdo a Apertura Electrónica realizada con fecha 18.10.2019, los oferentes que presentan ofertas a la presente licitación son los siguientes:

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta
76.515.330-1	SOCIEDAD COMERCIAL DESARROLLO E INNOVACIÓN LIMITADA	Mejoramiento Cámaras de Tele vigilancia Comuna de Coyhaique.
76.476.277-0	Seguridad B y B limitada	Cámaras de Tele vigilancia Coyhaique

Del proceso de revisión de antecedentes para la apertura se obtiene la siguiente tabla resumen:

REQUISITO		SOCIEDAD COMERCIAL D.L.O. E INNOVACIONES	SEGURIDAD Y B LIMITADA	
1.- Que la oferta económica incluido los impuestos, no supere el presupuesto disponible d \$49.140.714 Impuesto Incluido.		SI \$49.140.693 Impto. Incl.	SI \$47.000.144 Impto. Incl.	
<p>2.- Que la oferta contenga todos los documentos técnicos y económicos solicitados (a excepción de los que son optativos).</p> <p>En caso que alguna oferta no cumpla con uno o más de los requerimientos solicitados serán rechazados y declarados inadmisibles.</p>	ADMINISTRATIVOS	FOTOCOPIA DE RUT DE LA EMPRESA	SI	SI
		FOTOCOPIA DE C.I. VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NO	SI
		CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA SOCIEDAD O EMPRESA	NO	NO
		CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES DEL REGISTRO DE COMERCIO RESPECTIVO.	SI	SI
		ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD O EMPRESA, CON INDICACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN E EL REGISTRO DE COMERCIO	SI	SI
		CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES (FORMULARIO F30)	SI	NO
		ANEXO Nº 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	SI	SI
		ANEXO Nº2: DECLARACIÓN DE INHABILIDADES	SI	SI
	TÉCNICOS	ANEXO Nº3: EXPERIENCIA DEL OFERENTE	SI	SI
		ANEXO Nº4: DECLARACIÓN DE ESTUDIOS DE ANTECEDENTES TÉCNICOS Y CONOCIMIENTO DE BASES ADMINISTRATIVAS	SI	SI



		ANEXO N° 5: PROFESIONALES QUE EJECUTARÁN EL PROYECTO.	SI	SI
	ECONÓMICA	ANEXO N°6: PRESUPUESTO DE LA OBRA	SI	SI
		ANEXO N° 7: HOJA DE OFERTA	SI	SI

A partir de lo anterior, se aceptan las siguientes ofertas:

RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR	NOMBRE OFERTA
76.515.330-1	SOCIEDAD COMERCIAL DESARROLLO E INNOVACIÓN LIMITADA	MEJORAMIENTO CÁMARAS DE TELE VIGILANCIA COMUNA DE COYHAIQUE.
76.476.277-0	SEGURIDAD B Y B LIMITADA	CÁMARAS DE TELE VIGILANCIA COYHAIQUE

II.- OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA

En relación a las ofertas entregadas, los Oferentes no adjuntaron algunos de los antecedentes Administrativos requeridos en el portal de proveedores, siendo necesario solicitarlos a través de una Aclaratoria que se realizó con fecha 04/11/2019, debiendo adjuntar la siguiente información:

- Oferente: Seguridad B y B limitada- Joel Balboa
 - Fotocopia de Rut de la empresa.
 - Certificado de vigencia de la empresa actualizada
 - Certificado de antecedentes laborales
 - Certificado de estudio de electricista.
- Oferente: Sociedad comercial desarrollo e Innovación- Gerardo Guzmán
 - Fotocopia de Rut de la empresa.
 - Certificado de vigencia de la empresa actualizado.

Al continuar con el proceso de revisión de antecedentes se evidencia la falta de otros documentos de uno de los oferentes, teniendo que solicitar nuevamente información, a través de una aclaratoria con fecha 12/11/2019.

- Oferente: Sociedad comercial desarrollo e Innovación- Gerardo Guzmán

- Cedula de Identidad de Representante Legal.
- Cédulas de Identidad de Equipo profesional; Técnico Eléctrico e Ingeniero Informático.
- Licencia SEC.

III.- REVISIÓN DE ANEXOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS POR OFERENTE

A continuación se presenta detalle de revisión de antecedentes por oferente.

OFERENTE SEGURIDAD B Y B LIMITADA, RUT: 76.476.277-0

ANEXOS Y ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS OFERENTE SEGURIDAD B Y B LIMITADA, RUT: 76.476.277-0

REQUISITO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Anexo N°1	Denominado "Identificación del Oferente". Tratándose de personas jurídicas se deberá adjuntar los documentos que acrediten su representación legal.	SI	-----
	1. Fotocopia del RUT de la empresa.	NO	Se solicita aclaratoria, con fecha 04/11/2019, ya que no estaba en el portal de proveedores. ANEXA FOTOCOPIA RUT EMPRESA SEGURIDAD B Y B LIMITADA. RUT: 76.476.277-0.
	2. Fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante legal. Que suscribirá todos los antecedentes de la presente Licitación incluyendo el contrato.	SI	JÓEL EDUARDO BALBOA SCHWENKE RUT: 15.516.185-K
	3. Certificado de vigencia de la sociedad o empresa, del Registro de Comercio respectivo, de fecha no superior a seis meses, desde la fecha de publicación de la presente licitación.	NO	Se solicita aclaratoria, con fecha 04/11/2019, ya que no estaba en el portal de proveedores. ANEXA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.
	4. Certificado de vigencia de poderes, del Registro de Comercio respectivo de fecha no superior a seis meses, desde la fecha de publicación de la presente licitación.	SI	_____
	5. Escritura de constitución de la sociedad o empresa, con indicación de su inscripción en el Registro de Comercio y fecha de publicación en el Diario Oficial.	SI	_____
	6. Certificado de antecedentes laborales (Formulario F30), extendido por la Inspección Regional del Trabajo, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de publicación de la presente licitación.	NO	Se solicita aclaratoria, con fecha 04/11/2019, ya que no estaba en el portal de proveedores. ANEXA INFORMACIÓN SOLICITADA.
Anexo N°2	Denominado "Declaración Jurada Simple, de no estar inhabilitado" de acuerdo al Artículo N°4 de la Ley 19.886 de Ley de Compras.	SI	-----
Anexo N°5	Anexo A: Compromiso del Profesional del área Eléctrica. Anexo B: Compromiso del Profesional del área Informática.	SI	Anexo A: MARCOS DANILO BARRA BASCUR. RUT: 15.864.728-1. INGENIERO ELÉCTRICO.(Clase A) Anexo B: HERIBERTO ARIAC LIRA ESPINOZA. RUT: 10.866.511-4. INGENIERO EN GESTION INFORMATICA.
GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá adjuntar copia de este antecedentes en su oferta	SI	_____
OFICIO CONDUCTOR DE LA GARANTÍA	Deberá adjuntar copia de este antecedente en su oferta	SI	_____



COYHAIQUE
Municipalidad



COYHAIQUE
Municipalidad

ANEXOS TÉCNICOS OFERENTE SEGURIDAD B Y B LIMITADA, RUT: 76.476.277-0

REQUISITO	DESCRIPCION	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Anexo N°3	<p>La experiencia del oferente deberá ser de provisión y la respectiva instalación de sistemas de tele vigilancia y se evaluará en relación a la cantidad de proyectos contratados y ejecutados al oferente durante los 2 últimos años, contados desde la fecha de apertura de la licitación y deberá acreditarse con órdenes de compra o contratos.</p> <p>La experiencia de los profesionales del área eléctrica y área informática que participarán de la ejecución del proyecto se contabilizará desde el año de titulación, de no adjuntar certificado de título no se considerará para la evaluación.</p> <p>Tanto la experiencia del oferente como de los profesionales, serán declarados en el Anexo 3.</p> <p>Experiencia</p>	SI	<p>Experiencia de la empresa, presenta documento que acredita 6 instalaciones de circuito cerrado de cámara de tele vigilancia, en Instituciones Públicas, anexando Órdenes de Compra respectivas</p> <p>Experiencia del profesional del área eléctrica. MARCOS DANILO BARRA BASCUR. RUT: 15.864.728-1. INGENIERO EN ELECTRICIDAD, 2010, INACAP.</p> <p>Experiencia del profesional del área informática. HERIBERTO ARIAC LIRA ESPINOZA. RUT: 10.866.511-4. INGENIERO EN GESTION INFORMATICA. 2003, INACAP.</p>
Anexo N°4	<p>Declaración de estudio de antecedentes Técnicos y conocimientos de Bases Administrativas, que consigna entre otros</p>	SI	_____
	a) Haber estudiado todos los Antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra y los cronogramas de expropiaciones y de entregas por parte del Municipio, de terrenos, de materiales y de equipos comprometidos por este.	SI	_____
	b) Haber visitado y conocido la topografía del terreno y demás características que inciden directamente en la ejecución de la obra, que sean apreciables en una inspección visual cuidadosa, incluyendo accesibilidad al lugar de las obras existencia de materias primas y materiales, empréstitos y botaderos y todo otro factor que pueda incidir en su propuesta.	NO	No se presenta a las dos convocatorias de visita en terreno.
	c) Conocer y haber incorporado las Aclaraciones y Adiciones realizadas durante el proceso de licitación.	SI	_____
	d) Estar conforme con los antecedentes y las condiciones generales del proyecto, en virtud de las cuales se ha elaborado la oferta técnica y económica que presenta Programa de Trabajo, desarrollado en Carta Gantt con relación de precedencia, en el que se indicarán las fechas de inicio y término de las diversas secciones o etapas de la obra, y el que deberá incluir todos los ítems de la licitación. La carta Gantt, deberá indicar plazos en días corridos, de no respetarse esta condición, de igual forma se aceptará y revisará, sin embargo, esta falta estará sujeta a evaluación en el criterio de evaluación "presentación de la oferta".	SI	<p>Presenta carta Gantt con 80 días corridos para la ejecución del proyecto, presentando las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión Administrativa, solicitud y tramitación de permisos. - Gestión logística, adquisición y transporte de equipos y productos. - Mantenimiento y pruebas de

			<p>equipos de monitoreo según especificaciones técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de equipos, sin recambio según especificaciones técnicas. - Mantenimiento y recambio de equipo, según especificaciones técnicas. - Entrega final de obras.
Anexo N°5	Carta en la cual se indique explícitamente su compromiso como profesional en la ejecución del proyecto, señalando su Nombre, Cédula de identidad, y Profesión. Además deberá adjuntar:	SI	_____
	Para, el profesional del área eléctrica, copia simple del Título Profesional o Certificado de Título en el área de la Electricidad, copia Cédula de identidad, copia licencia SEC vigente Clase C o superior".	NO	Se solicita aclaratoria, con fecha 04/11/2019, ya que no estaba en el portal de proveedores, el Título correspondiente del electricista. ANEXA INFORMACIÓN SOLICITADA.
	Para, el profesional del área informática, copia simple del Título Profesional o Certificado de Título, en el área informática y/o telecomunicaciones, copia Cédula de identidad.	SI	_____

ANEXOS ECONÓMICOS OFERENTE SEGURIDAD B Y B LIMITADA, RUT: 76.476.277-0

REQUISITO	DESCRIPCION	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Anexo N°6	Denominado "PRESUPUESTO DE LA OBRA", cuyo formulario se encuentra adjunto a las presentes bases. Éste deberá estar detallado en pesos chilenos en el cual se incluirán todas las partidas e ítems solicitados por el mandante a través de las Especificaciones Técnicas de obra. En el caso de no estar especificada alguna de ellas, debe ser incluida en el orden secuencial que corresponda. Del mismo modo, se deberá indicar expresamente si algún ítem está incluido en otra partida del presupuesto, estipulando frente a ella textualmente lo siguiente: "incluido en ítem...". Se deberá incluir un desglose del ítem "otros", en el caso de que éste exista.	SI	_____
Anexo N°7	Denominado "HOJA DE OFERTA", en el cual, se indicará el monto y plazo ofertado, y cuyo formulario se encuentra adjunto a las presentes bases.	SI	El monto ofertado Neto \$39.495.919 Con IVA \$47.000.144. Con un plazo de 80 días corridos.
OBLIGATORIEDAD DE FIRMAR DE LOS ANTECEDENTES PRESENTAOS	Todos los Anexos: Administrativos, Técnicos y Económicos arribe singularizados, deberán ser suscritos por las y los oferentes personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que éstos sean personas jurídicas. En el caso que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, el apoderado de la misma deberá tener poder suficiente para efectuar esta declaración representando a cada uno de los integrantes de la unión.	SI	_____

Conclusión:

Revisados los antecedentes presentados por el **OFERENTE SEGURIDAD B Y B LIMITADA**, cumple con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación, por tanto, se da continuidad a la Etapa de Evaluación.

OFERENTE SOCIEDAD COMERCIAL DESARROLLO E INNOVACIÓN LIMITADA, RUT: 76.515.330-1.

ANEXOS Y ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS OFERENTE SOCIEDAD COMERCIAL DESARROLLO E INNOVACIÓN LIMITADA, RUT: 76.515.330-1

REQUISITO	DESCRIPCION	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Anexo N°1	Denominado "Identificación del Oferente". Tratándose de personas jurídicas se deberá adjuntar los documentos que acrediten su representación legal.	SI	
	1. Fotocopia del RUT de la empresa.	NO	Se solicita aclaratoria, con fecha 04/11/2019, ya que no estaba en el portal de proveedores. ANEXA FOTOCOPIA RUT SOCIEDAD COMERCIAL DESARROLLO E INNOVACIÓN LTDA. RUT: 76.515.330-1
	2. Fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante legal. Que suscribirá todos los antecedentes de la presente Licitación incluyendo el contrato.	NO	Se solicita aclaratoria, con fecha 12/11/2019, ya que no estaba en el portal de proveedores. SE ADJUNTA INFORMACIÓN DE GERARDO PATRICIO GUZMÁN ESPINOZA, RUT: 13.970.164-K.
	3. Certificado de vigencia de la sociedad o empresa, del Registro de Comercio respectivo, de fecha no superior a seis meses, desde la fecha de publicación de la presente licitación.	NO	Se solicita aclaratoria, con fecha 04/11/2019, ya que no estaba en el portal de proveedores. ANEXA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.
	4. Certificado de vigencia de poderes, del Registro de Comercio respectivo de fecha no superior a seis meses, desde la fecha de publicación de la presente licitación.	SI	
	5. Escritura de constitución de la sociedad o empresa, con indicación de su inscripción en el Registro de Comercio y fecha de publicación en el Diario Oficial.	SI	
	6. Certificado de antecedentes laborales (Formulario F30), extendido por la inspección Regional del Trabajo, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de publicación de la presente licitación.	SI	
Anexo N°2	Denominado "Declaración Jurada Simple, de no estar inhabilitado" de acuerdo al Artículo N°4 de la Ley 19.886 de Ley de Compras.	SI	
Anexo N°5	Anexo A: Compromiso del Profesional del área Eléctrica. Anexo B: Compromiso del Profesional del área Informática.	SI	Anexo A: RICHARD ERCIDES CANDIA MUÑOZ. RUT: 10.635.428-6. TÉCNICO ELÉCTRICO. (Clase D) Anexo B: MANUEL PÉREZ ASTORGA. RUT: 13.975789-6. INGENIERO EN GESTIÓN INFORMÁTICA



COYHAIQUE
Municipalidad



COYHAIQUE
Municipalidad

GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá adjuntar copia de este antecedentes en su oferta	SI	_____
OFICIO CONDUCTOR DE LA GARANTÍA	Deberá adjuntar copia de este antecedente en su oferta	SI	_____

ANEXOS TÉCNICOS OFERENTE SOCIEDAD COMERCIAL DESARROLLO E INNOVACIÓN LIMITADA, RUT: 76.515.330-1

REQUISITO	DESCRIPCION	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Anexo N°3	La experiencia del oferente deberá ser de provisión y la respectiva instalación de sistemas de tele vigilancia y se evaluará en relación a la cantidad de proyectos contratados y ejecutados al oferente durante los 2 últimos años, contados desde la fecha de apertura de la licitación y deberá acreditarse con órdenes de compra o contratos. La experiencia de los profesionales del área eléctrica y área informática que participarán de la ejecución del proyecto se contabilizará desde el año de titulación, de no adjuntar certificado de título no se considerará para la evaluación. Tanto la experiencia del oferente como de los profesionales, serán declarados en el Anexo 3. Experiencia	SI	Experiencia de la empresa, adjunta 8 facturas y recepción de Entidades Privadas y además, adjunta 3 Órdenes de compra de Servicios Públicos Experiencia del profesional del área eléctrica. RICHARD ERCIDES CANDIA MUÑOZ. RUT:10.635.428-6, EGRESADO EN TÉCNICO ELÉCTRICO, LICEO TÉCNICO INDUSTRIAL A-7, AÑO 1988 Experiencia del profesional del área informática. MANUEL PÉREZ ASTORGA. RUT: 13.975789-6. INGENIERO EN GESTIÓN INFORMATICA, INACAP, AÑO 2005
Anexo N°4	Declaración de estudio de antecedentes Técnicos y conocimientos de Bases Administrativas, que consigna entre otros	SI	_____
	a) Haber estudiado todos los Antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra y los cronogramas de expropiaciones y de entregas por parte del Municipio, de terrenos, de materiales y de equipos comprometidos por este.	SI	_____
	b) Haber visitado y conocido la topografía del terreno y demás características que inciden directamente en la ejecución de la obra, que sean apreciables en una inspección visual cuidadosa, incluyendo accesibilidad al lugar de las obras existencia de materias primas y materiales, empréstitos y botaderos y todo otro factor que pueda incidir en su propuesta.	SI	_____
	c) Conocer y haber incorporado las Aclaraciones y Adiciones realizadas durante el proceso de licitación.	NO	NO INCORPORA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, FALTANDO LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL TÉCNICO ELÉCTRICO, SOLICITADA EN SEGUNDA ACLARATORIA DE FECHA 12/11/2019.
	d) Estar conforme con los antecedentes y las condiciones generales del proyecto, en virtud de las cuales se ha elaborado la oferta técnica y económica que presenta	SI	_____
	Programa de Trabajo, desarrollado en Carta Gantt con relación de precedencia, en el que se indicarán las fechas de inicio y término de las diversas secciones o etapas de la obra, y el que deberá incluir todos los ítems de la licitación. La carta Gantt, deberá indicar plazos en días corridos, de no respetarse esta condición, de igual forma se aceptará y revisará, sin embargo, esta falta	SI	Presenta carta Gantt con 80 días corridos para la ejecución del proyecto, presentando las siguientes actividades: - Revisión de estado y comienzo de obra.

	estará sujeta a evaluación en el criterio de evaluación "presentación de la oferta".		<ul style="list-style-type: none"> - Instalación física de las cámaras - Instalación lógica de las cámaras. - Prueba de cámaras - Instalación física de las antenas - Instalación lógica de las antenas - Prueba de transmisión - Prueba de grabación - Marcha blanca - Capacitación de personal sala de cámaras - Entrega
Anexo N°5	Carta en la cual se indique explícitamente su compromiso como profesional en la ejecución del proyecto, señalando su Nombre, Cédula de identidad, y Profesión. Además deberá adjuntar:	SI	
	Para, el profesional del área eléctrica, copia simple del Título Profesional o Certificado de Título en el área de la Electricidad, copia Cédula de identidad, copia licencia SEC vigente Clase C o superior".	NO	Se solicita aclaratoria de copia licencia SEC vigente Clase C o superior, con fecha 12/11/2019, ya que no estaba en el portal de proveedores y Cédula de Identidad. SE ANEXA SOLO INFORMACIÓN DE LICENCIA SEC, CLASE D. NO SE ADIUNTA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL TÉCNICO ELÉCTRICO.
	Para, el profesional del área informática, copia simple del Título Profesional o Certificado de Título, en el área informática y/o telecomunicaciones, copia Cédula de identidad.	NO	Se solicita aclaratorio con fecha 12 de Noviembre 2019, ya que presenta Cédula de Identidad de Ingeniero informático. SE ANEXA CÉDULA DE IDENTIDAD, SOLICITADA.

ANEXOS ECONÓMICOS OFERENTE SOCIEDAD COMERCIAL DESARROLLO E INNOVACIÓN LIMITADA, RUT: 76.515.330-1

REQUISITO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Anexo N°6	Denominado "PRESUPUESTO DE LA OBRA", cuyo formulario se encuentra adjunto a las presentes bases. Éste deberá estar detallado en pesos chilenos en el cual se incluirán todas las partidas e ítems solicitados por el mandante a través de las Especificaciones Técnicas de obra. En el caso de no estar especificada alguna de ellas, debe ser incluida en el orden secuencial que corresponda. Del mismo modo, se deberá indicar expresamente si algún ítem está incluido en otra partida del presupuesto, estipulando frente a ella textualmente lo siguiente: "incluido en ítem...". Se deberá incluir un desglose del ítem "otros", en el caso de que éste exista.	SI	
Anexo N°7	Denominado "HOJA DE OFERTA", en el cual, se indicara el monto y plazo ofertado, y cuyo formulario se encuentra adjunto a las presentes bases.	SI	El monto ofertado, valor total neto: \$41.294.700.-, valor total con impuesto incluido: \$49.140.693.- Con un plazo de 80 días corridos.



COYHAIQUE
Municipalidad



COYHAIQUE
Municipalidad

OBLIGATORIEDAD DE FIRMAR DE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS	Todos los Anexos: Administrativos, Técnicos y Económicos arribe singularizados, deberán ser suscritos por las y los oferentes personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que éstos sean personas jurídicas. En el caso que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, el apoderado de la misma deberá tener poder suficiente para efectuar esta declaración representando a cada uno de los integrantes de la unión.	SI	
---	--	----	--

Conclusión:

Revisados los antecedentes presentados por la **SOCIEDAD COMERCIAL DESARROLLO E INNOVACIÓN LIMITADA**, y de acuerdo a lo que establece las Bases Administrativas y Técnicas que rigen la presente Licitación, en su punto **9.2. ANEXOS TÉCNICOS. En el sub punto 4. Profesionales que ejecutarán el Proyecto – Anexo N°5:** "Para, el profesional del área eléctrica, copia simple del Título Profesional o Certificado de Título en el área de la Electricidad, copia Cédula de identidad, copia **licencia SEC vigente Clase C o Superior**". Cabe señalar que, el Técnico Eléctrico en el formato Anexo N°5 a) y en copia que adjunta de su licencia SEC, señala que la Licencia SEC es Clase D. Por tanto, no califica de acuerdo a lo que se solicita para la ejecución de este proyecto y se **declara inadmisibles la oferta**, de acuerdo a las bases.

Conforme a la Revisión efectuada precedentemente, se somete a evaluación la siguiente Oferta:

RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR	NOMBRE OFERTA
76.476.277-0	SEGURIDAD B Y B LIMITADA	CÁMARAS DE TELE VIGILANCIA COYHAIQUE

IV. PAUTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Cuadro con "Criterios de Evaluación" aplicados a la oferta:

PARÁMETRO	PONDERACIÓN %
MONTO DE LA OFERTA	35 %
PLAZO DE EJECUCIÓN	25%
EXPERIENCIA	25 %
VISITA A TERRENO	5 %
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	10 %
TOTAL	100%

Desarrollo de la evaluación:

SEGURIDAD B Y B LIMITADA RUT: 76.476.277-0.				
ITEM	PARAMETRO	PONDERACION	DETALLE	PONDERACION FINAL
1	MONTO DE LA OFERTA	35 %	\$47.000.144 IVA incluido	35
2	PLAZO DE EJECUCIÓN	25%	80 días corridos	25
3	EXPERIENCIA	25 %	Presenta 6 Obras Ejecutadas	25
4	VISITA A TERRENO	5 %	No asiste	0
5	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	10 %	Si falta uno o más antecedentes administrativos	5
TOTAL				90

CONCLUSIÓN:

En consecuencia, y de acuerdo a la tabla de evaluación, esta comisión informa que el oferente evaluado obtiene el siguiente puntaje:

OFERENTE	MONTO	PLAZO	PUNTAJE
SEGURIDAD B Y B LIMITADA RUT: 76.476.277-0	\$47.000.144 IVA incluido	80 días	90



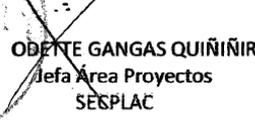
De conformidad con el artículo 65°, letra j), de la ley 18.695, informase en la próxima sesión de concejo al Honorable Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para celebrar contrato que involucra un monto superior a 500 unidades tributarias mensuales.

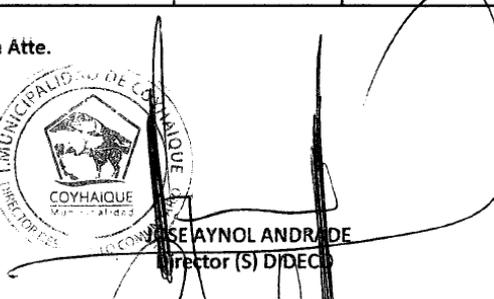
Por tanto y de acuerdo a los antecedentes expuestos en el presente Informe, se sugiere por parte de esta Comisión, adjudicar la Licitación ID 2494-32-LP19 "MEJORAMIENTO CÁMARA DE TELE VIGILANCIA, COYHAIQUE" al oferente, que a continuación se indica:

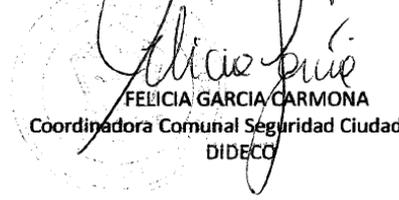
OFERENTE	MONTO	PLAZO	PUNTAJE
SEGURIDAD B Y B LIMITADA RUT: 76.476.277-0	\$47.000.144 IVA Incluido	80 días corridos	90

Para su conocimiento y posterior decisión, Saluda Atte.


JULIO VILLARROEL ROJAS
 Director SECPLAC


ODETTE GANGAS QUIÑIÑIR
 Jefa Área Proyectos
 SECPLAC


JOSÉ AYNOL ANDRADE
 Director (S) DIDECO


FELICIA GARCÍA CARMONA
 Coordinadora Comunal Seguridad Ciudadana
 DIDECO


SOLEDAD YAGUNA LORDUGUIN
 Coordinadora Programa Casco Histórico y Barrio Cívico
 DIDECO

Coyhaique, 15 de Noviembre 2019.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Pide que se le explique la diferencia de las licencias tipo a-b-c, aprovechando que esta uno de los oferentes en la sala, pide se le dé la palabra.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Indica que se quedó con la pregunta que estaba haciendo el Concejal, respecto del profesional técnico de la licencia C, independiente de la licencia que entrega el SEC, el tema es que en las bases que se realizaron señala una letra distinta que le da la impresión que no tiene que influir mucho si es a-b o c, técnicamente de acuerdo al técnico mismo.

Señala que le causa duda el puntaje de B y B Limitada que tiene un 90% y otro oferente tiene 100%, no entiende o está viendo mal.

Señora Felicia García Carmona, Encargada de Oficina de Seguridad Ciudadana:

Señala que al hacer este proceso se trató de darle la mayor celeridad posible, entendiéndose que esta es una demanda que sale desde el panel público privado, donde se trabaja con la Subsecretaría a través de la oficina de Seguridad Regional, el Municipio y todos los comerciantes, cuando se presentan estos oferentes, no presentan los antecedentes completos como comisión en virtud de no declarar desierta la licitación, se solicitan aclaratoria y en este solicitar aclaratoria, se aceptan las ofertas y el tema de las clases cuando se van revisando las licencias se dan cuenta que las bases señalan clase C para arriba y cada uno de los oferentes acepta las bases.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Señala que de acuerdo a las bases, se vio que el otro oferente no cumplió con el técnico que se necesita.

Señora Felicia García Carmona, Encargada de Oficina de Seguridad Ciudadana:

Indica que en un proceso de licitación hay etapas y en estas lamentablemente no se alcanzó a revisar la oferta que comprende toda la propuesta, dado que el oferente quedó fuera de base.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Solicita al señor Alcalde se le pueda dar la palabra al oferente que se encuentra presente en la sala.

Indica que le gustaría se sea transparente, porque en algún momento se mal interpretó que la empresa que se había adjudicado el representante legal tendría que ver con el señor Manuel Balboa, lo cual se aclara que no es así.

Señor Gerardo Guzmán, Oferente Sociedad Comercial Desarrollo e Innovación:

Indica que quería explicar varias cosas, con respecto a la licencia C efectivamente se generó un error, con respecto a la presentación del profesional. Señala que el tema de esta licitación no influye mucho porque a su parecer la clase C en adelante era de la licitación anterior, cuando se pedía ejecutar poste por punto eléctrico en el cual la licencia C tiene que presentar la normativa T1 a Edelaysen para empalmarse, en el proyecto licitado y que se discute, en la sesión, es solo mantención y equipos de cámaras que se desenchufan y enchufan, lo demás es configuración informática, lo mismo que la antena, al día de hoy no hay ni un punto nuevo de instalación, son reparaciones y cambio de cámaras, lo que no influiría, señala que la otra empresa no presentó muchas cosas que ellos consideraron, señala que su tema no es bajarlo, sino que competir de manera igualitaria

Señora Felicia García Carmona, Encargada de Oficina de Seguridad Ciudadana:

Indica que lo que interesa es que las cámaras se levanten lo antes posible, declararla desierta sería empezar otro proceso, hay un convenio amarrado que si no se cumplen los plazos signifique devolver los recursos.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Pregunta cuando recibieron los recursos

Señora Felicia García Carmona, Encargada de Oficina de Seguridad Ciudadana:

Señala que ha principio de año y en la práctica para gastarlo en el mes de agosto.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que aquí hay temas burocráticos y es por esto lo extenso de los tiempos, considerando que por el monto esta licitación debe estar en el portal a lo menos, un mes.



Indica que es difícil tratar el tema en el contexto de la sesión, porque no es criterio que como Alcalde se aplique, agrega que la instancia para hacer los reclamos es el Tribunal de Compras Públicas, lamentablemente tiene que responder así, porque es así legalmente.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que no se está pidiendo que se baje la licitación porque es una necesidad urgente, pero hay que marcar un precedente, que se tengan claras las bases para que todos los oferentes puedan participar al mismo nivel y con las mismas reglas de licitación.

Señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac:

Señala que para ser preciso el señor Gerardo Guzmán no debiera estar aquí, no puede estar dentro de una decisión de adjudicación porque atenta al tema del trato monetario.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Indica que esto está señalado en la ley de Compras Públicas y cualquier reclamo se debe hacer ahí y esa instancia debiera definir qué es lo que se hace en estas circunstancias.

Señora Felicia García Carmona, Encargada de Oficina de Seguridad Ciudadana:

Expresa que en su mano tiene el presupuesto de la empresa que se adjudica este proyecto con todo lo requerido.

Señor Franklin Hernández de Fray, Concejal:

Señala que ha observado en este Concejo que se han marcado muchas diferencias personales, han estado tres años callados, diciendo que sí, levantando la mano, le manifiesta al señor Alcalde que debe estar tranquilo y hacer lo que corresponde en cada caso.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Señala que se abstiene en esta oportunidad ya que le parece que la presentación no fue transparente, porque no se señalaron aspectos que son fundamentales.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS En Coyhaique, a 20 de noviembre de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 107, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe S/N de fecha 15.11.2019, presentado por la Sra. Felicia García Carmona, Coordinadora Comunal Seguridad Ciudadana, con los antecedentes respecto del Proyecto denominado “Mejoramiento Cámaras de Televigilancia” ID 2494-32-LP19.

Que dicho informe a la letra señala:

**INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL
“MEJORAMIENTO CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA”
ID 2494-32-LP19**

FECHA : 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.-
CONCEPTO : INFORME DE ADJUDICACIÓN.-
SESIÓN : Ordinaria 107/ 18/11/2019.-



SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra j), de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, se informa al Honorable Concejo Municipal, de los antecedentes adjuntos para **aprobar la adjudicación** del proyecto **“MEJORAMIENTO CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE COYHAIQUE”**, ID 2494-32-LP19, fuente de financiamiento SUBSECRETARIA DE PREVECIÓN DEL DELITO.

Al efecto, y con el objetivo de contratar la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, COYHAIQUE**, se procedió a realizar licitación pública ID 2494-32-LP19, por el sistema “Portal Mercado Publico”.

De lo anterior, se presenta el análisis de las ofertas recibidas a través de dicho portal, las que fueron sometidas y evaluadas a lo estipulado en las bases de licitación, tal como se indica en tabla de evaluación que se presenta a continuación:

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta
76.515.330-1	SOCIEDAD COMERCIAL DESARROLLO E INNOVACIÓN LIMITADA	Mejoramiento Cámaras de Tele vigilancia Comuna de Coyhaique.
76.476.277-0	Seguridad B y B limitada	Cámaras de Tele vigilancia Coyhaique

I.- APERTURA ELECTRÓNICA:

De acuerdo a Apertura Electrónica, el cual se adjunta al presente informe. Los funcionarios que integran la comisión realizan la apertura conforme a lo establecido en punto **“3.11.2. APERTURA ELECTRÓNICA”**, de las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 4772 de fecha 30.08.2019, verificando lo siguiente:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
SOCIEDAD COMERCIAL DESARROLLO E INNOVACIÓN LIMITADA	MEJORAMIENTO CÁMARAS DE TELE VIGILANCIA COMUNA DE COYHAIQUE.	Oferta Aceptada
SEGURIDAD B Y B LIMITADA	CÁMARAS DE TELE VIGILANCIA COYHAIQUE	Oferta Aceptada

En el mismo sentido, efectuado posteriormente el análisis del contenido de cada oferta la Comisión de Evaluación informa el siguiente resultado:

PROVEEDOR	RESULTADO
SOCIEDAD COMERCIAL DESARROLLO E INNOVACIÓN LIMITADA	INADMISIBLE Revisados los antecedentes presentados por la SOCIEDAD COMERCIAL DESARROLLO E INNOVACIÓN LIMITADA, y de acuerdo a lo que establece las Bases Administrativas y Técnicas que rigen la presente Licitación, en su punto 9.2. ANEXOS TÉCNICOS. En el sub punto 4. Profesionales que ejecutarán el Proyecto – Anexo N°5: “Para, el profesional del área eléctrica, copia simple del Título Profesional o Certificado de Título en el área de la Electricidad, copia Cédula de identidad, copia licencia SEC vigente Clase C o Superior”. Cabe señalar que, el Técnico Eléctrico en el formato Anexo N°5 a) y en copia que adjunta de su licencia SEC, señala que la Licencia SEC es Clase D. Por tanto, no califica de acuerdo a lo que se solicita para la ejecución de este proyecto y se declara inadmisibles las ofertas, de acuerdo a las bases.
SEGURIDAD B Y B LIMITADA	ACEPTADA PARA APLICAR PUNTAJE BAJO CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Por tanto, la oferta de empresa **SEGURIDAD B Y B LIMITADA** cumple con lo estipulado en las bases de licitación y **es aceptada**, pasando a la Etapa de Evaluación, tal como se indica en la siguiente tabla de Criterios de Evaluación:



RESUMEN DE OFERTAS PARA EVALUAR

III. EVALUACIÓN

Cuadro con “Criterios de Evaluación” aplicados a la oferta:

PARÁMETRO	PONDERACIÓN %
MONTO DE LA OFERTA	35 %
PLAZO DE EJECUCIÓN	25%
EXPERIENCIA	25 %
VISITA A TERRENO	5 %
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	10 %
TOTAL	100%

Desarrollo de la evaluación:

SEGURIDAD B Y B LIMITADA RUT: 76.476.277-0.				
ITEM	PARAMETRO	PONDERACION	DETALLE	PONDERACION FINAL
1	MONTO DE LA OFERTA	35 %	\$47.000.144 IVA Incluido	35
2	PLAZO DE EJECUCIÓN	25%	80 días corridos	25
3	EXPERIENCIA	25 %	Presenta 6 Obras Ejecutadas	25
4	VISITA A TERRENO	5 %	No asiste	0
5	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	10 %	Si falta uno o más antecedentes administrativos	5
TOTAL				90

CONCLUSIÓN:

En consecuencia, y de acuerdo a la tabla de evaluación, esta comisión informa que el oferente evaluado obtiene el siguiente puntaje:

OFERENTE	MONTO	PLAZO	PUNTAJE
SEGURIDAD B Y B LIMITADA RUT: 76.476.277-0	\$47.000.144 IVA Incluido	80 días	90

Por tanto y de acuerdo a los antecedentes expuestos en el presente Informe, se **SOMETE AL CONCEJO MUNICIPAL**: adjudicar la Licitación ID 2494-32-LP19 “MEJORAMIENTO CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, COYHAIQUE”, COYHAIQUE” al oferente, que a continuación se indica:

OFERENTE	MONTO	PLAZO	PORCENTAJE
SEGURIDAD B Y B LIMITADA, RUT: 76.476.277-0	\$47.000.144 Iva incluido.	80 días corridos	90%

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados. Se alcanza el siguiente:

ACUERDO

- ADJUDICAR** la licitación ID 2494-32-LP 19 “MEJORAMIENTO CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, COYHAIQUE” al oferente Seguridad B y B Limitada, RUT: 76.476.277-0, por un monto de \$ 47.000.144, impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 80 días corridos.
- AUTORIZAR** la contratación de ejecución de obras del proyecto “MEJORAMIENTO CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, COYHAIQUE”, en tanto supera las 500 UTM.

El acuerdo es aprobado por el Alcalde Sr. Alejandro Huala Canúman y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sr. Hernán Ríos Saldivia.

Se abstiene de votar la Concejala Sra. Ximena Carrasco Hauenstein argumentando que le parece que no fue transparente la presentación.



10.2 ADJUDICACIÓN PROYECTO ELÉCTRICO PARQUE URBANO (SECPLAC).

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra al Director de Secplac.

Señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac:

Presenta informe el cual se ha tenido a la vista y se inserta, acompañado de una presentación, la cual señala:



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL "CONSTRUCCIÓN PROYECTO ELECTRICO PARQUE URBANO" ID 2494-36-LQ19

FECHA : 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.-
CONCEPTO : INFORME DE ADJUDICACIÓN.-
SESIÓN : Ordinaria 107 - 20/11/2019.-

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra j), de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, se informa al Honorable Concejo Municipal, de los antecedentes adjuntos para aprobar la adjudicación del proyecto "CONSTRUCCIÓN PROYECTO ELECTRICO PARQUE URBANO" ID 2494-36-LQ19, fuente de financiamiento Municipal.

Al efecto, y con el objetivo de contratar la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PROYECTO ELECTRICO PARQUE URBANO", se procedió a realizar licitación pública ID 2494-36-LQ19, por el sistema "Portal Mercado Publico".

De lo anterior, se presenta el análisis de la oferta recibida a través de dicho portal, la que fue sometida y evaluada a lo estipulado en las bases de licitación, tal como se indica en tabla de evaluación que se presenta a continuación:

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta
76.073.162-5	SOC. AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.	CONSTRUCCIÓN PROYECTO ELÉCTRICO PARQUE URBANO, COYHAIQUE

I.- APERTURA ELECTRÓNICA:

De acuerdo a Apertura Electrónica, el cual se adjunta al presente informe. Los funcionarios que integran la comisión realizan la apertura conforme a lo establecido en punto "3.11.2. APERTURA ELECTRÓNICA", de las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por Decreto Alcaldicio N°5276 de fecha 27.09.19, verificando cumplimiento de los antecedentes solicitados, quedando la oferta aceptada:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
SOC. AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.	CONSTRUCCIÓN PROYECTO ELÉCTRICO PARQUE URBANO, COYHAIQUE	Oferta Aceptada

Esta oferta cumple con lo estipulado en las bases de licitación y es aceptada. Según lo anterior, y luego de la comprobación de los documentos entregados y la revisión del contenido de dichos antecedentes, la oferta pasa a evaluación:

III. EVALUACIÓN

Cuadro con "Criterios de Evaluación" aplicados a la oferta:

PARÁMETRO	PONDERACIÓN %
MONTO	35%
PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS	15%
EXPERIENCIA	30%
VISITA A TERRENO	10%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	10%
TOTAL	100%



COYHAIQUE
Municipalidad



COYHAIQUE
Municipalidad

Desarrollo de la evaluación:

SOC AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. RUT: 76.073.162-5												
ITEM	PARÁMETRO	POND. MÁX.	DETALLE	POND. OBTENIDA								
1	MONTO DE LA OFERTA La oferta que presente el menor monto con todos sus impuestos incluidos se calificará con un 35%	35%	5.798 UF	35%								
2	PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS Este dato se obtendrá del Formato N°13. Y para la evaluación de las ofertas se aplicará el análisis del menor plazo ofertado de ejecución y entrega provisoria de obras, donde se considerará la relación entre cada oferta en días corridos	15%	150 días corridos	15%								
3	EXPERIENCIA Este factor corresponderá al resultado final de la sumatoria de E1+E2, y se evaluará conforme a los antecedentes presentados por el oferente considerando los siguientes subfactores:	30%	El oferente presenta certificados de obra en las regiones de Aysén y Los Ríos, no siendo estas soterradas.	5%								
	<p>EXPERIENCIA TIPO DE OBRA E1 Se otorgará 15% a quienes presenten al menos un certificado de obras de soterramiento ejecutadas y terminadas, o en proceso de término, en Coyhaique o la región de Aysén.</p> <p>10% a quienes presenten certificados de obras eléctricas soterradas en otros lugares de Chile</p> <p>5% a quienes presenten certificado de obras eléctricas no necesariamente soterradas en cualquier lugar del país.</p> <p>0% a quienes no presenten experiencia.</p>											
	<p>EXPERIENCIA CANTIDAD DE OBRAS E2 Este dato será obtenido del Formato N°6. La experiencia del oferente será evaluada sobre la base de un máximo de seis (06) proyectos similares al licitado; y que hayan sido ejecutados por el oferente, según la siguiente tabla para la asignación de puntaje:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT. DE OBRAS EJECUTADAS</th> <th>PONDERACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 a 6 Obras Ejecutadas</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>1 a 3 Obras Ejecutadas</td> <td>07%</td> </tr> <tr> <td>Sin Experiencia</td> <td>00%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Sólo se considerarán para la contabilidad de la experiencia (obras ejecutadas), aquellos proyectos, que cumplan con las condiciones establecidas para validar lo informado en el Formato N°6 de las presentes bases.</p>	CANT. DE OBRAS EJECUTADAS	PONDERACIÓN	4 a 6 Obras Ejecutadas	15%	1 a 3 Obras Ejecutadas	07%	Sin Experiencia	00%		El oferente sólo presenta certificados del mandante de las obras, no presentando Actas de Recepción definitiva, solicitado en punto 3.10 letra b) Antecedentes Técnicos Formato N°6, por lo que no se considera la experiencia presentada.	0%
CANT. DE OBRAS EJECUTADAS	PONDERACIÓN											
4 a 6 Obras Ejecutadas	15%											
1 a 3 Obras Ejecutadas	07%											
Sin Experiencia	00%											
4	VISITA A TERRENO Cada oferente, ya sea en forma personal o a través de su representante que participó de la visita a terreno, y que por ende firmó el Acta respectiva, cumpliendo con las formalidades establecidas para ello en las presentes bases administrativas, se considerará como asistencia y en consecuencia se le asignará una ponderación de 10%.	10%	El oferente no se presenta a visita a terreno, según consta en Acta Visita a terreno del día 09.10.19.	0%								
5	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES Evalúa la oportunidad de la presentación de la documentación administrativa, técnica y económica.	10%										



FACTOR	% Asignado			
a.- Presento información completa a través del portal y sin observaciones.	10%			
b.- La información presentada a través del portal está incompleta o presenta observaciones según los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> ✓ No respeto lo solicitado en punto "3.9.1. Generalidades" de las bases de licitación. ✓ La oferta adolece de errores u omisiones formales. ✓ Se le otorgo la posibilidad de presentar certificaciones o antecedentes omitidos. ✓ A la oferta le falto Anexos, Certificaciones o Antecedentes administrativos. ✓ El Anexo N°2 señala que si existen sanciones con respecto a su comportamiento contractual. 	5%	El oferente presentó información completa a través del portal y sin observaciones	10%	
c.- La información Técnica o Económica presentada a través del portal presenta observaciones según los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si durante el análisis de los antecedentes técnicos o económicos debió aclarar algún aspecto del contenido de éstos. 	0%			
TOTAL OBTENIDO				

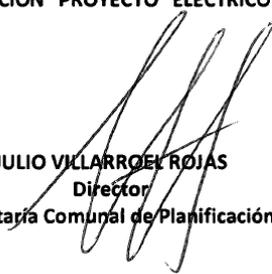
CONCLUSIÓN:

En consecuencia, y de acuerdo a la tabla de evaluación, esta comisión informa que el oferente evaluado obtiene el siguiente puntaje:

OFERENTE	MONTO	PLAZO	PORCENTAJE
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.073.162-5	5.798 UF	150 días corridos	65%

Por tanto y de acuerdo a los antecedentes expuestos en el presente Informe, se **SOMETE AL CONCEJO MUNICIPAL**: adjudicar la Licitación ID 2494-36-LQ19 "CONSTRUCCIÓN PROYECTO ELÉCTRICO PARQUE URBANO" al oferente indicado.

Saluda atentamente a usted,


JULIO VILLARROEL ROJAS
 Director
 Secretaría Comunal de Planificación

JVR/OGQ/PAB/pab.-

- Distribución:
- Señor Alcalde
 - Señores Concejales (6)
 - Administrador Municipal
 - Secretario del Concejo
 - Asuntos del Concejo
 - Archivo SECLAC.

ANTECEDENTES GENERALES

INFORME PARA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL "CONSTRUCCIÓN PROYECTO ELECTRICO PARQUE URBANO" ID 2494-36-LQ19

FECHA : 20 DE NOVIEMBRE 2019.
SESIÓN : Ordinaria 107/ 20.11.2019

- ↓ PRESUPUESTO OFICIAL : 5.832 UF
- ↓ PLAZO OFICIAL : 180 días corridos.
- ↓ FINANCIACIÓN : I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.
- ↓ INTEGRANTES COMISIÓN :
 - ↓ Julio Villarroel Rojas Director de la SECPLAC.
 - ↓ Paola Azócar Betancur, Asesora Urbanista SECPLAC.
 - ↓ María Isabel Soto Vera, Profesional de la SECPLAC.

ANTECEDENTES GENERALES

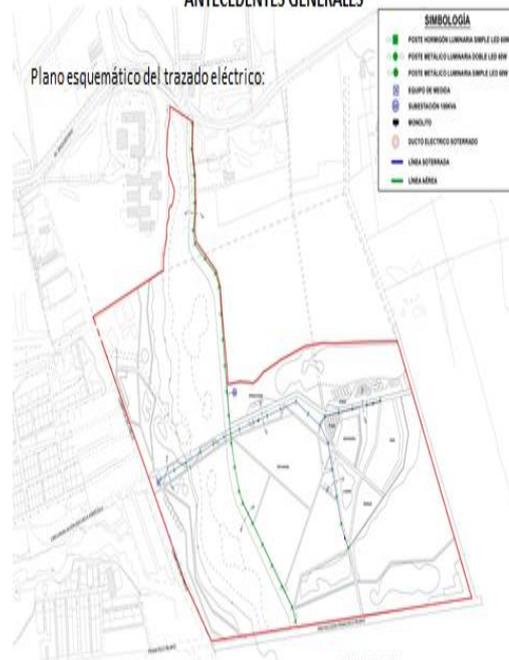
Plano ubicación:



MAGEN SATELITAL - UBICACIÓN

ANTECEDENTES GENERALES

Plano esquemático del trazado eléctrico:



ANTECEDENTES GENERALES

Oferentes que presentaron ofertas a la presente licitación son los siguientes:

RUT	NOMBRE OFERENTE	NOMBRE OFERTA	ESTADO
76.073.162-5	SOC. AUSTRAL DE ELECTRICIDAD	CONSTRUCCIÓN PROYECTO ELÉCTRICO PARQUE URBANO, COYHAIQUE	ACEPTADA



ANTECEDENTES GENERALES

Tabla Criterios de Evaluación Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN PROYECTO ELECTRICO PARQUE URBANO" – ID 2494-36-LQ19:

PARAMETRO	PONDERACIÓN
MONTO	35%
PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS	15%
EXPERIENCIA	30%
VISTA A TERRENO	10
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	10%
TOTAL	100%



ANTECEDENTES GENERALES

Tabla Criterios de Evaluación Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN PROYECTO ELECTRICO PARQUE URBANO" – ID 2494-36-LQ19:

PARAMETRO	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
MONTO	35%	35%
PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS	15%	15%
EXPERIENCIA	30%	5%
VISTA A TERRENO	10	0%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	10%	10%
TOTAL	100%	65%



CONCLUSIÓN

En consecuencia, y de acuerdo a la tabla de evaluación, esta comisión informa que el oferente evaluado obtiene el siguiente puntaje:

OFERENTE	MONTO	PLAZO	PORCENTAJE
SOCIDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. RUT: 76.073.162-5	5.798 UF	150 días corridos	65%

Por tanto y de acuerdo a los antecedentes expuestos en el presente Informe, se **SOMETE AL CONCEJO MUNICIPAL**: adjudicar la Licitación ID 2494-36-LQ19 "CONSTRUCCIÓN PROYECTO ELÉCTRICO PARQUE URBANO" al oferente indicado.





CONCLUSIÓN

En consecuencia, y de acuerdo a la tabla de evaluación, esta comisión informa que el oferente evaluado obtiene el siguiente puntaje:

OFERENTE	MONTO	PLAZO	PORCENTAJE
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.073.162-5	5.798 UF	150 días corridos	65%

Por tanto y de acuerdo a los antecedentes expuestos en el presente Informe, se **SOMETE AL CONCEJO MUNICIPAL**: adjudicar la Licitación ID 2494-36-LQ19 "CONSTRUCCIÓN PROYECTO ELÉCTRICO PARQUE URBANO" al oferente indicado.



Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES En Coyhaique, a 20 de noviembre de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 107, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe S/N de fecha 15.11.2019, presentado por el Sr. Julio Villarroel Rojas, Director de SECPLAC, con los antecedentes relativo al proyecto denominado "Construcción de Proyecto Eléctrico Parque Urbano", ID 2494-36-LQ19.

Que dicho informe a la letra señala:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL "CONSTRUCCIÓN PROYECTO ELÉCTRICO PARQUE URBANO" ID 2494-36-LQ19

FECHA : 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

CONCEPTO : INFORME DE ADJUDICACIÓN.-

SESIÓN : Ordinaria 107/ 20/11/2019.-

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra j), de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, se informa al Honorable Concejo Municipal, de los antecedentes adjuntos para **aprobar la adjudicación** del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PROYECTO ELECTRICO PARQUE URBANO**" ID 2494-36-LQ19, fuente de financiamiento Municipal.

Al efecto, y con el objetivo de contratar la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PROYECTO ELECTRICO PARQUE URBANO**", se procedió a realizar licitación pública ID 2494-36-LQ19, por el sistema "Portal Mercado Publico".

De lo anterior, se presenta el análisis de la oferta recibida a través de dicho portal, la que fue sometida y evaluada a lo estipulado en las bases de licitación, tal como se indica en tabla de evaluación que se presenta a continuación:

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta
76.073.162-5	SOC. AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.	CONSTRUCCIÓN PROYECTO ELÉCTRICO PARQUE URBANO, COYHAIQUE

I.- APERTURA ELECTRÓNICA:

De acuerdo a Apertura Electrónica, el cual se adjunta al presente informe. Los funcionarios que integran la comisión realizan la apertura conforme a lo establecido en punto "3.11.2. APERTURA ELECTRÓNICA", de las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por Decreto Alcaldicio N°5276 de fecha 27.09.19, verificando cumplimiento de los antecedentes solicitados, quedando la oferta aceptada:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
SOC. AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.	CONSTRUCCIÓN PROYECTO ELÉCTRICO PARQUE URBANO, COYHAIQUE	Oferta Aceptada

Esta oferta cumple con lo estipulado en las bases de licitación y es aceptada. Según lo anterior, y luego de la comprobación de los documentos entregados y la revisión del contenido de dichos antecedentes, la oferta pasa a evaluación:

III. EVALUACIÓN

Cuadro con "Criterios de Evaluación" aplicados a la oferta:

PARÁMETRO	PONDERACIÓN %
MONTO	35%
PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS	15%
EXPERIENCIA	30%
VISITA A TERRENO	10%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	10%
TOTAL	100%

Desarrollo de la evaluación:

SOC AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. RUT: 76.073.162-5				
ITEM	PARÁMETRO	POND. MÁX	DETALLE	POND. OBTENIDA
1	MONTO DE LA OFERTA La oferta que presente el menor monto con todos sus impuestos incluidos se calificará con un 35%	35%	5.798 UF	35%
2	PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS Este dato se obtendrá del Formato N°13. Y para la evaluación de las ofertas se aplicará el análisis del menor plazo ofertado de ejecución y entrega provisoria de obras, donde se considerará la relación entre cada oferta en días corridos	15%	150 días corridos	15%
3	EXPERIENCIA Este factor corresponderá al resultado final de la sumatoria de E1+E2, y se evaluará conforme a los antecedentes presentados por el oferente considerando los siguientes sub-factores:	30%	El oferente presenta certificados de obra en las regiones de Aysén y Los Ríos, no siendo estas soterradas.	5%
	EXPERIENCIA TIPO DE OBRA E1 Se otorgará 15% a quienes presenten al menos un certificado de obras de soterramiento ejecutadas y terminadas, o en proceso de término, en Coyhaique o la región de Aysén. 10% a quienes presenten certificados de obras eléctricas soterradas en otros lugares de Chile 5% a quienes presenten certificado de obras eléctricas no necesariamente soterradas en cualquier lugar del país. 0% a quienes no presenten experiencia.			
	EXPERIENCIA CANTIDAD DE OBRAS E2 Este dato será obtenido del Formato N°6. La experiencia del oferente será evaluada sobre la base de un máximo de seis (06) proyectos similares al licitado; y que hayan sido ejecutados por el oferente, según la siguiente tabla para la asignación de puntaje: CANT. DE OBRAS EJECUTADAS PONDERACIÓN			
			El oferente sólo presenta certificados del mandante de las obras, no presentando Actas de Recepción definitiva, solicitado en	0%

	<p>4 a 6 Obras Ejecutadas 15%</p> <p>1 a 3 Obras Ejecutadas 07%</p> <p>Sin Experiencia 00%</p> <p>Sólo se considerarán para la contabilidad de la experiencia (obras ejecutadas), aquellos proyectos, que cumplan con las condiciones establecidas para validar lo informado en el Formato N°6 de las presentes bases.</p>		punto 3.10 letra b) Antecedentes Técnicos Formato N°6, por lo que no se considera la experiencia presentada.	
4	<p>VISITA A TERRENO Cada oferente, ya sea en forma personal o a través de su representante que participó de la visita a terreno, y que por ende firmó el Acta respectiva, cumpliendo con las formalidades establecidas para ello en las presentes bases administrativas, se considerará como asistencia y en consecuencia se le asignará una ponderación de 10%.</p>	10%	El oferente no se presenta a visita a terreno, según consta en Acta Visita a terreno del día 09.10.19.	0%
5	<p>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES Evalúa la oportunidad de la presentación de la documentación administrativa, técnica y económica.</p>			
	<p>FACTOR</p>	<p>% Asignado</p>	El oferente presentó información completa a través del portal y sin observaciones	10%
	<p>a.- Presento información completa a través del portal y sin observaciones.</p>	10%		
	<p>b.- La información presentada a través del portal está incompleta o presenta observaciones según los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No respeto lo solicitado en punto "3.9.1. Generalidades" de las bases de licitación. ✓ La oferta adolece de errores u omisiones formales. ✓ Se le otorgo la posibilidad de presentar certificaciones o antecedentes omitidos. ✓ A la oferta le falto Anexos, Certificaciones o Antecedentes administrativos. ✓ El Anexo N°2 señala que si existen sanciones con respecto a su comportamiento contractual. 	5%		
<p>c.- La información Técnica o Económica presentada a través del portal presenta observaciones según los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si durante el análisis de los antecedentes técnicos o económicos debió aclarar algún aspecto del contenido de éstos. 	0%			
TOTAL OBTENIDO				65%

CONCLUSIÓN:

En consecuencia, y de acuerdo a la tabla de evaluación, esta comisión informa que el oferente evaluado obtiene el siguiente puntaje:

OFERENTE	MONTO	PLAZO	PORCENTAJE
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.073.162-5	5.798 UF	150 días corridos	65%

Por tanto y de acuerdo a los antecedentes expuestos en el presente Informe, se **SOMETE AL CONCEJO MUNICIPAL:** adjudicar la Licitación **ID 2494-36-LQ19 "CONSTRUCCIÓN PROYECTO ELÉCTRICO PARQUE URBANO"** al oferente indicado.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados. Se alcanza el siguiente:

ACUERDO

- ADJUDICAR** la licitación ID 2494-36-LQ19 **“CONSTRUCCIÓN PROYECTO ELÉCTRICO PARQUE URBANO”** al oferente Sociedad Austral de Electricidad S.A, RUT: 76.073.162., por un monto de **5.798 UF** (\$ 163.149.922) impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 150 días corridos.
- AUTORIZAR** la contratación de ejecución de obras del proyecto **“CONSTRUCCIÓN PROYECTO ELÉCTRICO PARQUE URBANO”**, en tanto supera las 500 UTM.

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

11. SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (SECPLAC/DEM).

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra al profesional que expone sobre el punto.

11.1 SECPLAC

Señor Felipe Donoso Garay del Departamento de Planificación Económica y Financiera:

Saluda a los presentes y expone informe N° 23, el cual se ha tenido a la vista y que a continuación se inserta:



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 23

FECHA: 14 de noviembre de 2019
 CONCEPTO: INFORME PARA SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 SESIÓN: Ordinaria N° 107 del 20.11.2019

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra a), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente Modificación Presupuestaria que es necesario efectuar, en el Presupuesto Municipal:

Motivo 1:

- Cierra programas presupuestarios Día de la Madre, Día del Dirigente, Día del Niño y Cuenta Pública, distribuye y reasigna saldos programa Cultura, Asist. Soc. Directa 4.1.10, Adulto Mayor 4.1.12, Mov. Dideco 4.1.34.

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						Aumenta	Disminuye
GASTOS							
GASTOS EN PERSONAL							
21	04				Otros Gastos en Personal		1,228
					Otros Gastos en Personal	200	
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO							
22	01	001			Para Personas	3,820	
		001			Para Personas		278
	03	002			Para Maq., Equipos de Producción, Tracción y Elevación		12
	04	999			Otros		49
	05				Servicios Básicos		550
	05				Servicios Básicos	200	
	07				Publicidad y Difusión		948
	08				Servicios Generales	1,644	
	08				Servicios Generales		3,674
	09				Arriendos	2,020	
	09				Arriendos		86
	11	002			Cursos de Capacitación	100	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
24	01	008		5.1.6	Premios y Otros		150
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							
29	04			6.1.1	Mobiliario y Otros		1,009
TOTALES M\$						7,984	7,984

Para efectuar la modificación presupuestaria señalada, el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

Saluda atentamente a usted.



Felipe Donoso Garay
Dpto. de Planificación Económica y Financiera
SECPLAC

DISTRIBUCION:- Señor Alcalde - Señoritas Concejales - Señores Concejales - Señor



Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Se somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO: En Coyhaique, a 20 de noviembre de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 107, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 23 de fecha 14 de noviembre de 2019, presentado por el Sr. Felipe Donoso Garay Dpto. de Planificación Económica y Financiera SECPLAC, por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Municipal.

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto municipal el motivo y en las clasificaciones que a continuación se indica:

Motivo 1:

- **Cierra programas presupuestarios Día de la Madre, Día del Dirigente, Día del Niño y Cuenta Pública, distribuye y reasigna saldos programa Cultura, Asist. Soc. Directa 4.1.10, Adulto Mayor 4.1.12, Mov. Dideco 4.1.34.**

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						Aumenta	Disminuye
					GASTOS		
21					GASTOS EN PERSONAL		
	04				Otros Gastos en Personal		1,228
					Otros Gastos en Personal	200	
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
	01	001			Para Personas	3,820	
		001			Para Personas		278
	03	002			Para Maq., Equipos de Producción, Tracción y Elevación		12
	04	999			Otros		49
	05				Servicios Básicos		550
	05				Servicios Básicos	200	
	07				Publicidad y Difusión		948
	08				Servicios Generales	1,644	
	08				Servicios Generales		3,674
	09				Arriendos	2,020	
	09				Arriendos		86
	11	002			Cursos de Capacitación	100	
24					TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	01	008		5.1.6	Premios y Otros		150
29					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
	04			6.1.1	Mobiliario y Otros		1,009
					TOTALES M\$	7,984	7,984

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.



11.2 DEM

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra a la profesional que expone sobre el punto.

Señora Yolanda Andrade, Jefe del Departamento de Finanzas DEM:

Saluda a los presentes y da lectura al informe N° 41, el cual se ha tenido a la vista y a continuación se inserta:



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL

N° 41/2019 DEM

FECHA : 20 de Noviembre de 2019

CONCEPTO: INFORME PARA SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

SESIÓN: Ordinaria N° 107

SEÑOR: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra a), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente Modificación Presupuestaria, correspondiente a redistribución de presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, según minuta explicativa N° 35.

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCION
						\$26.000	\$135.000
22	05	003	002	000	Gas, Calefacción.		135.000
22	02	002	001	000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas.	1.000	
22	04	011	000	000	Repuestos, Accesorios para mantenimiento Vehículos.	6.000	
22	05	004	000	000	Correo.	1.000	
22	07	001	001	000	Serv. De Publicidad.	1.000	
22	08	008	000	000	Salas Cunas y / o Jardines.	5.000	
22	03	001	001	000	Buses, Transporte Escolar.	2.000	
22	03	003	001	000	Para Calefacción Petróleo.	6.000	
22	03	003	002	000	Para Calefacción Leña.	1.500	
22	03	003	004	000	Para Calefacción Pellets.	4.000	
22	03	003	005	000	Otros para Calefacción.	5.000	
22	04	009	001	000	Insumos, Accesorios Computacionales.	25.000	
22	04	012	000	000	Otros Materiales, Repuestos.	1.000	
22	05	003	003	000	Gas, otros	1.500	
22	06	004	000	000	Mantenimiento, Reparación de Máquinas y Equipos.	4.000	
22	09	003	001	000	Arriendo de vehículos, transporte escolar.	6.000	
22	06	002	001	000	Mantenimiento y reparación vehículos, buses.	14.000	
22	11	001	001	000	Estudios e Investigaciones.	3.000	
29	06	001	001	000	Adquisición de Equipos Computacionales.	48.000	

Para efectuar la modificación presupuestaria señalada, el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

Saluda atentamente a usted.


MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO
 DIRECTOR DE EDUCACIÓN (R)
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

YAF

DISTRIBUCION - Señor Alcalde - Señor Concejalas - Señores Concejales - Señor Administrador Municipal - Señor Secretario del Concejo - Oficina de Partes y Finanzas Dem.



MINUTA EXPLICATIVA N° 35

Junto con saludar, se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a una redistribución en el presupuesto en las cuentas de gastos que a la fecha no dispones de saldo o bien se encuentran con saldo insuficiente. Por lo anteriormente expuesto, es necesario redistribuir el actual presupuesto de esta Dirección de Educación Municipal



MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN ®
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

YAF

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Se somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO: En Coyhaique, a 20 de noviembre de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 107, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 41/2019, presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 35, expuesta por la señora Yolanda Andrade Jefa de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:



MINUTA EXPLICATIVA N° 35

“...se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a una redistribución en el presupuesto en las cuentas de gastos que a la fecha no dispones de saldo o bien se encuentran con saldo insuficiente. Por lo anteriormente expuesto, es necesario redistribuir el actual presupuesto de esta Dirección de Educación Municipal”.

Que habiéndose estimado pertinentes la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, según minuta 35 antes mencionada:

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCION
						\$26.000	\$135.000
22	05	003	002	000	Gas, Calefacción.		135.000
22	02	002	001	000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas.	1.000	
22	04	011	000	000	Repuestos, Accesorios para mantenimiento Vehículos.	6.000	
22	05	004	000	000	Correo.	1.000	
22	07	001	001	000	Serv. De Publicidad.	1.000	
22	08	008	000	000	Salas Cunas y / o Jardines.	5.000	
22	03	001	001	000	Buses, Transporte Escolar.	2.000	
22	03	003	001	000	Para Calefacción Petróleo.	6.000	
22	03	003	002	000	Para Calefacción Leña.	1.500	
22	03	003	004	000	Para Calefacción Pellets.	4.000	
22	03	003	005	000	Otros para Calefacción.	5.000	
22	04	009	001	000	Insumos, Accesorios Computacionales.	25.000	
22	04	012	000	000	Otros Materiales, Repuestos.	1.000	
22	05	003	003	000	Gas, otros	1.500	
22	06	004	000	000	Mantenimiento, Reparación de Máquinas y Equipos.	4.000	
22	09	003	001	000	Arriendo de vehículos, transporte escolar.	6.000	
22	06	002	001	000	Mantenimiento y reparación vehículos, buses.	14.000	
22	11	001	001	000	Estudios e Investigaciones.	3.000	
29	06	001	001	000	Adquisición de Equipos Computacionales.	48.000	

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

12. VARIOS

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Indica que en la sesión pasada solicitó un informe donde se reflejen todas las transferencias hechas al DEM.

Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:

Señala que hay un plazo y que seguramente el DEM lo está preparando dado que fue solicitado el viernes 15 de noviembre.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Respecto de los profesores, la llamó por teléfono el presidente del colegio y le señaló que el término de relación laboral fue firmada por el señor Alcalde antes que ellos estuvieran en la sesión, le extraña esta situación porque ellos se fueron con la esperanza de trabajar un mes más, pregunta ¿Por qué no fue sincero en ese momento?

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que desde que se ha conversado con los directivos del Colegio de Profesores se les ha dicho que no hay ninguna posibilidad de mantenerlos a diciembre, enero y febrero y en aquella sesión lo mencionó en reiteradas oportunidades, las conversaciones siempre fueron directas y muy francas.

Indica que para ser franco no se acordó en el minuto de ese detalle, pero más allá de eso siempre manifestó que era complejo por un tema de recursos.

Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:

Indica que se debe tener presente la ley 19.880, que tiene que ver con los actos administrativos, que emanan de la administración pública y siempre los actos administrativos, van a estar sujetos a revisión de oficio o revocación, por tanto, este organismo político que entiende que en el planteamiento que se hizo con los docentes, se planteó en forma reiterada y se insistió que se revisara el criterio, que se le diera una vuelta, se entiende que a la luz de esa conversación, se pidió acoger la disposición política del Concejo, para efectos de proceder a una eventual revisión, señala que los actos administrativos no están cerrados hasta cuando surten efecto respecto de las personas, expresa que la idea no es abrir ninguna situación distinta, porque el señor Alcalde fue claro respecto de la falta de recursos.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Entiende lo que dice la Concejala, cree que se le debiera haber dicho inmediatamente que no era posible.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Pregunta ¿Cuándo y Cómo se van a comenzar a habilitar los semáforos?, especialmente el que está en Av. Ogana.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que se está armando el proceso para hacerlo bajo la modalidad de trato directo, para evitarse la burocracia, es lo que puede informar, están en las conversaciones, además la decisión está supeditada de alguna forma a cómo sigue evolucionando el movimiento social, ya que hoy sería complejo levantar el semáforo y que este sea destruido.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que sería bueno que les vayan informando, para ir contándole a la gente, las prioridades que se tendrán, porque en ocasiones se requiere que sea más fluido el tránsito.



Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que le han comentado lo mismo, señala que se están levantando las cotizaciones por todos los semáforos en mal estado.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Insiste que como Municipio se eleve una carta al Coronel Capetillo respecto del tema y solicitando que Carabineros esté por las noche en los lugares estratégicos para evitar los desmanes.

Señala que le preguntan si este año habrá regalos para los niños de Rio Richard.

Insiste con el de la movilización, ya que tienen diversas invitaciones este fin de semana.

Señala que respecto de las tarjetas de presentación, aun las están esperando.

Señala que hay una invitación a Arica para los que quieran ir

Pregunta si el Municipio ya está listo con el aporte para el camión de navidad.

Indica que las cosas buenas hay que copiarlas y el señor Alcalde de Chile Chico junto a su Concejo le hicieron un pequeño guiño a adultos mayores, sabiendo que todos están exentos de pagar la basura, siempre y cuando vengán hacer el trámite, se hicieron rebajas en la licencias de conducir y en otros municipios hicieron una carta a la Servicio de Impuestos Internos pidiendo una rebaja en las contribuciones y rebaja en el transporte público.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que sí, que ya se están viendo estos temas, especialmente con el transporte.

Indica que don Orlando coordinará.

Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:

Señala que hay \$1.300.000 que se están destinados para esta actividad navideña.

Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:

Recuerda que la semana pasada explicó el tema de los profesores, recuerda que fue unánime que todos los Concejales iban abogar por los docentes, para concordar en eso.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Indica que su primer punto tiene que ver con las trabajadoras del Sindicato que se encuentran en la sala.

Cree que la intención de los Concejales siempre ha sido querer solucionar los problemas de las personas y especialmente de la gente vulnerable.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que a la señora Jennifer ya le tiene el problema solucionado, que sería a partir de diciembre.

Señala que pidió tiempo para solucionar estos temas, que es lo que comprometió. La Sra. Aidé trabajaría en el PMU.

Comenta que en el sistema parquímetro hay trabajo de 09:00 a 12:00 horas.

Dirigente:

Agradece y pide disculpas por la insistencia, señala que todas necesitan pero hay dos casos extremos.

Señala que este trabajo del PMU le ha servido mucho por la flexibilidad de horario, han podido criar a sus hijos, en otro trabajo esto sería imposible.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Cree que hay un problema que no es difícil de solucionar, cree que hay que explorar y empezar a hablar con los comerciantes, empresarios para dar soluciones.



Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Señala que se ha llegado a un punto donde no se avanza y la decisión es de la Administración.

Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:

Entiende que lo que se acordó son los tres cupos en la empresa de parquímetro, aparte de los otros 2 cupos que se conversaron.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejal:

Indica que hubiera sido importante que el señor Cayún este aquí para habilitar estos tres cupos que se necesitan.

Señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac:

Expresa que le gustaría poder solucionar el problema hoy, pero sería irresponsable decir que se solucionara si no hay cupos, siendo honestos y francos, que se ha hecho desde el principio.

Dirigente:

Indica que no sabe cómo se manejan los recursos de la municipalidad, pero han venido a implorar tantas veces y solo necesitan un solo cupo.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Insiste que la solución pasa por no tener sindicatos y que debe ser el Municipio la instancia que se preocupe de ver a quien se contrate.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Le preocupa el tema de la ASEMUCH, sugiere que se inicie un proceso de conversaciones con los funcionarios para sanar el ambiente laboral.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que el día lunes hay reunión con los funcionarios.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Señala que le molesta que ahora aparezcan los Concejales, cuando son invitados donde hay asado y trago, no le gusta porque siente que hay que tener dignidad, ese es el mea culpa que hay que hacer, todo esto lo dice por la invitación que hay a Valle Simpson, sabe que a alguien van a criticar.

Manifiesta que con respeto quiere solicitar se le pueda ayudar para hacer un baño al cuidador del Comité Campesino de Río Richard, ya que tienen un bebé recién nacido, se sentirán contentos con esta ayuda.

S Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cierra la sesión a las 19:47 horas.



Juan Garmona Flores

JUAN GARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ÍNDICE ACTA SESIÓN 107

1. Presentación Nuevo Directorio Corporacion Cultural Municipal Pág. 2
2. Sometimiento de Modificación a la Ordenanza de Participación Ciudadana y Sometimiento de Consulta (Punto Agregado) Pág. 3
Mod. Ordenanza /Acuerdo Ochocientos Setenta. Pág. 7
Som. Consulta/ Acuerdo Ochocientos Setenta y Uno. Pág. 24
3. Presentación del Minvu del Proyecto "Mejoramiento Calle Jorge Ibar, Coyhaique y Sometimiento de Compromiso de Aporte para Mantención y Operación. Pág. 26
4. Correspondencia. Pág. 26
5. Sometimiento de Acta: Ord. 106 y Extraordinaria N° 30. Pág. 37
6. Cuenta del Sr. Alcalde. Pág. 37
7. Informe de Comisión y Cometido de Señoras y Señores Concejales. Pág. 38
8. Informa de Pasivos Trimestrales Acumulados, 3er Trimestre, Art 27 Letra c) ley 18695 DAF (Punto Adelantado) Pág. 39
9. Informes de contrataciones y adjudicaciones. Pág. 43
10. Sometimiento de Contratos y Convenios iguales o superiores a 500 UTM Pág. 28
 - Licitación ID 2494-32-LP19 "Mejoramiento Cámara de Tele Vigilancia, Coyhaique"
Acuerdo Ochocientos Setenta y Dos. Pág. 61
 - Adjudicación Proyecto Eléctrico Parque Urbano.
Acuerdo Ochocientos Setenta y Tres. Pág. 69
11. Sometimiento de modificación presupuestaria (DEM) Pág. 72
 - 1.1 Secplac Acuerdo Ochocientos Setenta y Cuatro. Pág. 73
 - 1.2 Dem Acuerdo Ochocientos Setenta y Cinco. Pág. 75
12. Varios. Pág. 77